



ORDENANZA MUNICIPAL N° 158 /2012 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI N 46 de Corporaciones Municipales (antes Ley 3098), la Ordenanza 126/2011 Ordenanza Tributaria y el presupuesto 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobada la Ordenanza Fiscal, mediante Ordenanza Municipal N° 126/11;

Que a los fines de la determinación del quantum aplicable a cada tributo se ha tomado en cuenta la determinación de los mismos en base a módulo, conforme se estableció en la Ordenanza Presupuestaria;

Que los valores de los Tributos deben detentar el carácter de razonables, entendiéndose con ello su adecuación al costo que se requieran a los fines de la prestación de los servicios;

Que resulta necesario asegurar tanto la prestación de los servicios como el sostenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de esta localidad, y que ello no resulta posible si no es manteniendo en el tiempo los valores constantes de los costos, actualizando los mismos;

Que en consecuencia de los considerandos expuestos, la propuesta actual no debe considerarse un incremento de tributos sino una adecuación de los mismos que permita la continuidad de la prestación de los servicios sin que ello pretenda de modo alguno traspasar los límites de la razonabilidad ni generar un aumento abusivo, desmedido o arbitrario, sino, simplemente, adecuar los valores de los tributos a los costos reales de manera tal que guarden relación directa con los servicios y beneficios requeridos por los contribuyentes;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUEBESE la "ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO", que como ANEXO I se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Artículo N° 2: DERÓGESE la Ordenanza 126/11, 081/12, 082/2012 y toda aquella que se oponga a la presente.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Extraordinaria del día 21 de diciembre del año 2012.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Carácter

LG ECH MCT
FSP ADM DDC
MCH OTR OTROS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WILLIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MAITTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPM)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 70/2012

Fecha 25/12/2012


MIRCO SZJORUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ANEXO I


Ordenanza Tributaria

Municipalidad de El Hoyo


Provincia del Chubut




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



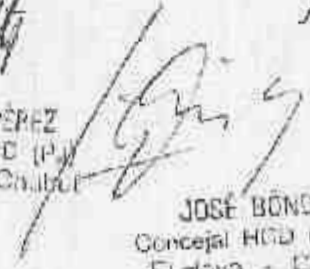
MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut




WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BONDEI
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FV) ^(FV)
El Hoyo - Chubut



MARIA DEL VALLE BARACIDO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

INDICE

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS


| | |
|---|-----------|
| ALICUOTAS - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES | 3 |
| GRUPO A - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS | 4 |
| COMERCIO POR MAYOR | 4 |
| COMERCIO POR MENOR | 4 |
| RESTAURANTES Y ALQUAJIEMENTOS | 5 |
| ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES | 5 |
| TRANSPORTE | 5 |
| ALMACENAMIENTO | 5 |
| SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS | 5 |
| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | 5 |
| SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO | 5 |
| SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES | 5 |
| LOCACIONES | 5 |
| SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS | 5 |
| GRUPO B - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS | 6 |
| INDUSTRIALIZACION Y/O PRODUCCION DE BIENES | 6 |
| GRUPO C - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS | 7 |
| PRODUCCION PRIMARIA | 7 |
| GRUPO D - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS | 7 |
| MONTO MINIMO | 7 |
| IMPUESTO A LOS BIENES RAICES | 7 |
| ZONAS URBANA CENTRAL, RESIDENCIAL Y SERVICIOS | 7 |
| Hasta 1000 m ² | 7 |
| Más de 1000 m ² Hasta de 10000 m ² | 7 |
| Zona Rural | 8 |
| Parque industrial por m ² | 8 |
| IMPUESTO A LOS VEHICULOS | 8 |
| Camionetas utilitarias (pick ups tracción simple o doble, caja descubierta) | 8 |
| Colectivos | 8 |
| Acoplados | 8 |
| Camiones | 8 |
| TASAS | 10 |
| HABILITACIONES, INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE | 10 |
| COMERCIO | 10 |
| EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECIFICAS | 10 |
| EN VIA PUBLICA | 10 |
| SERVICIOS | 10 |
| LICENCIAS DE CONDUCIR | 10 |
| OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA | 11 |
| ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS | 11 |
| PERMISOS DE CONSTRUCCION | 11 |
| Obras Particulares | 11 |
| Sellado | 11 |
| Visado por m ² | 11 |
| MULTAS | 12 |
| Catastro | 12 |
| Sellado | 12 |
| Visado | 12 |
| INSPECCION DE TIERRAS | 12 |
| SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL | 12 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 13 |
| SERVICIOS RETRIBUTIVOS | 13 |
| UTILIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS | 13 |
| CARTELERIA | 13 |
| EXPLOTACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS AGRICOLAS | 14 |
| ESPECTACULOS, EVENTOS, DEMOSTRACIONES | 14 |
| ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES | 14 |
| Centro Comunitario | 15 |


ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut

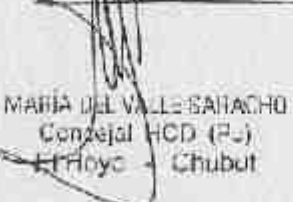

MIRIAM M. GONZALEZ
 Vicepresidente HCD
 El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
 Concejal HCD (PU)
 El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
 Concejal HCD (P.)
 El Hoyo - Chubut

ANEXO I ORDENANZA TRIBUTARIA MUNICIPAL N° 158 /2012 HCD MEH

La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por la Ordenanza Fiscal de El Hoyo se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo N° 1: Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios mencionados en la presente Ordenanza están fijados en Módulos. El valor del Módulo será determinado en la Ordenanza Presupuestaria correspondiente a cada Ejercicio.

Artículo N° 2: FORMA DE PAGO:

El pago de los impuestos, tasas, contribuciones y de los servicios podrán efectuarse:

- en efectivo,
- con cheques confeccionados al día,
- o transferencia bancarias y serán considerados como base imponible para ser aplicados los descuentos y bonificaciones.

En caso de pago con sistema de tarjeta de crédito: Será aplicado según la tabla de tasas y coeficientes bancarias vigente, más el Tres (3) % por ciento.

En caso de pago con débito automático se aplicará el Tres (3) % por ciento.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ALICUOTAS - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES


Artículo 3: Fijase para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren ante la AFIP Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las siguientes alícuotas según el grupo a que pertenezcan a sus actividades:


- GRUPO A: 2,50 % (dos y medio por ciento).
- GRUPO B: 1,50% (uno y medio por ciento).
- GRUPO C: 1,00% (uno por ciento).
- GRUPO D: 3,00% (tres por ciento)

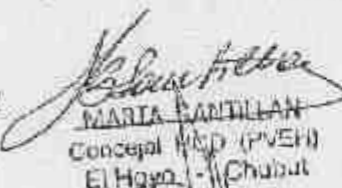
Artículo 4: Fijase para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren ante la AFIP adheridas al Régimen Simplificado de Monotributo los siguientes montos fijos:


| CATEGORÍA DE MONOTRIBUTO | MONTO MENSUAL |
|--------------------------|---------------|
| B - C | 50 M |
| D - E | 100 M |
| F - G | 125 M |
| H - I | 150 M |
| J - K | 200 M |
| L | 300 M |


Artículo N° 5: Declárese exento del pago de Ingresos Brutos al contribuyente con Monotributo Social:



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MARIA CANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE DONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARIA JUVALIE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Así mismo, el contribuyente deberá entregar en el área de recaudaciones municipal, fotocopia de inscripción y Formulario Afip 152 debidamente conformado por funcionario del Ministerio de Desarrollo Social o equivalente, con la finalidad de mantener el padrón actualizado de contribuyentes.

Artículo N° 6:

Regularización de Ingresos Brutos

Municipal desde el Año 2009 y que anteriores a esa fecha se encontraban exentos, deberán regularizar su situación de acuerdo a lo declarado en la planilla de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Sistema de Datos Registrados a los efectos de verificar las Altas y Bajas impositivas correspondientes a su actividad económica.

Artículo N° 7: Convenios multilaterales y acuerdos interinstitucionales

Son derechos, las prestaciones que por imposición de esta Ordenanza, están obligadas a pagar en dinero a la Municipalidad, personas físicas o jurídicas o entes a quien preste un servicio o acto administrativo y que conlleven una concreción de actos particulares de interés individual.

Cuando cualesquiera de las actividades económicas se desarrollen en más de una jurisdicción y la persona física o jurídica no figure como contribuyente directo en el Padrón de Ingresos Brutos Municipal, ya sea que tenga su sede central o una sucursal en la Localidad de El Hoyo, y/o este comprendida como contribuyente de Convenio Multilateral o Acuerdo Interjurisdiccional, u opere en ella mediante terceras personas –intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes, consignatarios u otros, con o sin relación de dependencia–, la base imponible del Derecho se determinará mediante la aplicación del 1,5 % correspondiente a la facturación presentada para determinar el cálculo del tributo cuya base imponible deberá superar los 1000 Módulos.-

GRUPO A - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS


Artículo N° 8: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso a) del Art. 3 son las siguientes:


COMERCIO POR MAYOR

- 61100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería
- 61200 Alimentos y bebidas
- 61300 Textiles, confecciones, prendas de cuero y piel
- 61400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón
- 61500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de plástico y caucho
- 61600 Artículos de loza, vidrio, porcelana y materiales para la construcción
- 61700 Productos metálicos
- 61800 Vehículos, maquinarias, motores y equipos
- 61900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte


COMERCIO POR MENOR


- 62100 Alimentos y bebidas
- 62200 Indumentaria textil y de cuero
- 62300 Artículos para el hogar
- 62400 Papelería, artículos para oficinas y escolares
- 62500 Fármacos, perfumerías y artículos de tocador
- 62600 Ferrerías
- 62700 Vehículos
- 62800 Ramos generales
- 62900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte
- 62910 Venta a consumidor final de combustibles líquidos



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BONEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARIELA VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS

- 63100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas, infusiones y/o comidas, incluidos boites, cabarets, café concerts, salones, pistas, confiterías, confiterías bailables, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sean su denominación.
- 63200 Hoteles y otros lugares de alojamiento incluidos hoteles alojamiento, transitorios, casas de cita y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

CONSTRUCCIÓN

- 40000 Construcción
- 41000 Prestaciones relacionadas con la construcción

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES

- 51100 Generación de electricidad
- 51200 Transporte de electricidad
- 51300 Distribución de electricidad
- 52300 Distribución de gas natural
- 55000 Captación, purificación y distribución de agua
- 56100 Distribución de Comunicaciones y Servicios Agregados

TRANSPORTE

- 71100 Transporte terrestre
- 71300 Transporte aéreo
- 71900 Servicios relacionados con el transporte
- 71901 Empresas de turismo, organización de paquetes turísticos, agencias de turismo e intermediarias en la venta de pasajes, servicios propios y/o de terceros

ALMACENAMIENTO

- 72000 Depósitos y almacenamientos
- 61901 Acopiadores de productos agropecuarios

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS

- 82100 Instrucción pública
- 82200 Institutos de investigación y científicos
- 82300 Servicios médicos y odontológicos
- 82400 Instituciones de asistencia social
- 82500 Organizaciones profesionales, comerciales y laborales
- 82600 Servicios de veterinaria
- 82700 Servicios de saneamiento y similares
- 82900 Otros servicios sociales conexos

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

- 83100 Servicios de elaboración de datos, tabulación e informática
- 83300 Servicios jurídicos
- 83400 Alquileres y arrendamientos de máquinas y equipos


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVELH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNUEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

- 83500 Servicios técnicos y arquitectónicos
- 83600 Servicios de investigación de mercado
- 83700 Servicios de consultoría económica y financiera.
- 83800 Servicios de comidas preparadas
- 83900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

- 84100 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión -
- 84900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte.

SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES

- 85100 Servicios de reparaciones
- 85200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñidos
- 85300 Servicios personales directos

LOCACIONES

- 93000 Locación de Bienes Inmuebles
- 93001 Locación de Bienes Muebles

SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS

- 91001 Préstamos de dinero y demás transacciones financieras
- 91007 Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, compañías de seguro y aseguradoras de riesgo de trabajo
- XXXX Inmobiliaria: compra y/o venta de inmuebles y/o alquiler de propiedades.

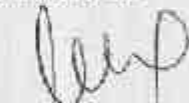
GRUPO B - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 9: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso b) del Artículo 3 son las siguientes:


INDUSTRIALIZACIÓN Y/O PRODUCCION DE BIENES


- 31000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebida no alcohólicas
- 32000 Fabricación de textiles y prendas de la industria del cuero
- 33000 Industria de la madera y productos de la madera
- 34000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales
- 35000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, del caucho y del plástico
- 36000 Fabricación de productos minerales no metálicos
- 37000 Industrias metálicas básicas
- 38000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos
- 39000 Otras industrias manufactureras


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

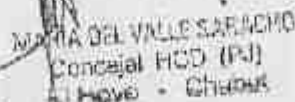

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MARÍA SARTELLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAS
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

GRUPO C - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 10: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso c) del Artículo 3 son las siguientes:

PRODUCCION PRIMARIA

- 11000 Producción y servicios agropecuarios
- 12000 Silvicultura y extracción de madera
- 13000 Caza ordinaria
- 14000 Pesca
- 21000 Explotación de minas de carbón
- 22000 Extracción de minerales metálicos
- 55210 Elaboración de vinos.
- 55220 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas a partir de frutas
- 55230 Elaboración de cerveza

GRUPO D - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 11: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso d) del Artículo 3 son las siguientes:

- 24000 Extracción de piedra, arcilla y arena
- 29000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras
- 55240 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas: Venta de entradas a Bingos y Casinos.

MONTO MÍNIMO

Artículo N° 12: Para las actividades comprendidas en el artículo 3 y descritas en los artículos 8 a 11, existirá un monto mínimo mensual de 300 Módulos sujeto a los descuentos que fije la Ordenanza Presupuestaria.-

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo N° 13: En el Artículo 25 de la Ordenanza 065/2008 se establece que el Valor de este Impuesto se fija a los fines de la determinación del Impuesto a los Bienes Raíces y no afectará la valuación de los terrenos fiscales.

El cobro del presente gravamen estará sujeto a previo informe del área de Inspectoría Municipal sobre la limpieza y el estado sanitario del mismo, sujeto a normativa vigente.

ZONA 1: URBANA CENTRAL, RESIDENCIAL Y SERVICIOS


Zona 1: según Ordenanza 66/2009


Hasta 1000 m²:


| | |
|--|--------|
| Terrenos con construcción y/o mejoras por m ² : | 0,60 M |
| Construcción por m ² : | 0,60 M |
| Terreno baldío por m ² : | 1,20 M |


De 1.001 m² Hasta 10.000 m²:


| | |
|-----------------------------------|--------|
| Terrenos con construcción: | 1200 M |
| Construcción por m ² : | 1,00 M |
| Terreno baldío: | 2400 M |



ROBERTO LÚDAR
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



ROSAMÓN GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PR) H
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PA)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BUNDE
Concejal HCD (VER)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PPV)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACINO
Concejal HCD (PA)
El Hoyo - Chubut

Desde 10.001 m² se aplicará el proporcional del saldo restante.

Zona Rural

| | |
|----------------------------|--------|
| Zona rural por hectárea: | 60,8 M |
| Zona rural 2 por hectárea: | 44,8 M |
| Zona rural 3 por hectárea: | 32 M |
| Zona rural 4 por hectárea: | 19,2 M |

Parque Industrial por m²

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Predio con edificación: | 0,80 M |
| Predio con edificación con vivienda | 1,40 M |
| Predio baldío | 1,20 M |

Artículo N° 14: El Mínimo Imponible para Zona Urbana, Residencial y Servicios es de 150 Módulos y para Parque Industrial y Zona Rural 100 Módulos.

IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR

Artículo N° 15: Por los vehículos radicados en el ejido de El Hoyo se abonará anualmente el 2,5% (dos y medio por ciento) de la valuación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios publicado al 31 de octubre del año anterior. Los titulares que se encuentren adheridos a un plan o convenio de pago con el Municipio que no hayan regularizado y finalizado la obligación tributaria, deberán regularizar la deuda al día de presentación, independientemente de la fecha de venta del vehículo.

La Ordenanza Presupuestaria Anual establecerá, para los contribuyentes al día con sus obligaciones fiscales, el descuento a realizar sobre el porcentaje del párrafo precedente.
Se aplicará lo estipulado en Ordenanza 12/96.-

Artículo N° 16: Los vehículos utilitarios, tales como pick ups destinadas a trabajo, furgones, camiones, transporte de pasajeros (micro ómnibus-colectivos-microbus), semirremolques, chasis con y sin cabina, carrocerías, acoplados, casillas rodantes, maquinarias especiales y similares, abonarán según las siguientes tablas:

Camionetas utilitarias (pick ups tracción simple o doble, caja descubierta)

| Año | Peso: 1200 Kg | 2500 Kg | 4000 Kg | + de 4000 Kg |
|------|---------------|---------|---------|--------------|
| 2013 | 710M | 752M | 815M | 978M |
| 2012 | 680M | 722M | 785M | 848M |
| 2011 | 550M | 592M | 655M | 718M |
| 2010 | 420M | 462M | 525M | 588M |
| 2009 | 300M | 330M | 375M | 420M |
| 2008 | 285M | 314M | 356M | 399M |
| 2007 | 271M | 298M | 338M | 379M |
| 2006 | 257M | 283M | 321M | 360M |
| 2005 | 244M | 269M | 305M | 342M |
| 2004 | 232M | 256M | 290M | 325M |
| 2003 | 220 M | 243 M | 276 M | 309 M |

Colectivos

| Año | Peso: 1000 Kg | 3000 Kg | 10.000 Kg | + de 10.000 Kg |
|------|---------------|---------|-----------|----------------|
| 2013 | 800M | 850M | 906M | 980M |
| 2012 | 770M | 820M | 876M | 950M |

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTIAGAN
Concejal HCD (F-TH)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (P-3)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

GESAR SALAMIN
Concejal HCD (F-3)
El Hoyo - Chubut

MARIA DE VALLE SARAGENO
Concejal HCD (F-3)
El Hoyo - Chubut

| | | | | |
|------|-------|-------|-------|-------|
| 2011 | 640M | 690M | 746M | 820M |
| 2010 | 510M | 560M | 616M | 690M |
| 2009 | 364M | 400M | 440M | 493M |
| 2008 | 349M | 384M | 422M | 473M |
| 2007 | 335M | 369M | 405M | 454M |
| 2006 | 322M | 354M | 389M | 436M |
| 2005 | 309M | 340M | 373M | 419M |
| 2004 | 297M | 326M | 358M | 402M |
| 2003 | 285 M | 313 M | 344 M | 386 M |

Acoplados


| <u>Año</u> | <u>Peso: 7000 Kg</u> | <u>10.000 Kg</u> | <u>13.000 Kg</u> | <u>16.000 Kg</u> | <u>20.000 kg</u> | <u>+ de 20.000</u> |
|------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| 2013 | 512M | 550M | 577M | 612M | 651M | 680M |
| 2012 | 497M | 520M | 547M | 582M | 621M | 650M |
| 2011 | 367M | 390M | 417M | 452M | 491M | 520M |
| 2010 | 237M | 260M | 287M | 322M | 361M | 390M |
| 2009 | 169M | 186M | 205M | 230M | 258M | 280M |
| 2008 | 158M | 174M | 192M | 215M | 241M | 270M |
| 2007 | 148M | 163M | 180M | 201M | 225M | 250M |
| 2006 | 138M | 152M | 168M | 188M | 210M | 240M |
| 2005 | 129M | 142M | 157M | 176M | 196M | 220M |
| 2004 | 121M | 133M | 147M | 165M | 183M | 210M |
| 2003 | 113M | 124 M | 137M | 154M | 171M | 171M |

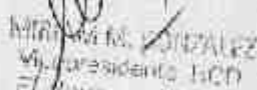
Camiones

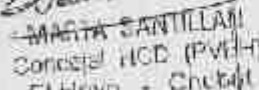
| <u>Año</u> | <u>Peso: 7000 Kg</u> | <u>10.000 Kg</u> | <u>13.000 Kg</u> | <u>16.000 Kg</u> | <u>20.000 kg</u> | <u>+ de 20.000</u> |
|------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| 2013 | 866M | 921M | 981M | 1061M | 1149M | 1190M |
| 2012 | 836M | 891M | 951M | 1031M | 1119M | 1160M |
| 2011 | 806M | 861M | 921M | 1001M | 1089M | 1130M |
| 2010 | 676M | 731M | 791M | 871M | 959M | 1000M |
| 2009 | 546M | 601M | 661M | 741M | 829M | 850M |
| 2008 | 390M | 429M | 472M | 529M | 592M | 630M |
| 2007 | 365M | 401M | 441M | 395M | 554M | 580M |
| 2006 | 341M | 375M | 412M | 363M | 518M | 550M |
| 2005 | 319M | 351M | 385M | 433M | 484M | 510M |
| 2004 | 298M | 328M | 360M | 405M | 453M | 480M |
| 2003 | 279M | 307M | 337M | 379M | 424M | 450M |

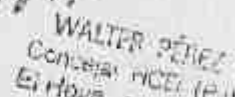
Motos

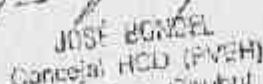
| <u>Año</u> | <u>50 cc</u> | <u>125 cc</u> | <u>250 cc</u> | <u>+250 cc</u> |
|------------|--------------|---------------|---------------|----------------|
| 2013 | 83M | 92M | 184M | 239M |
| 2012 | 78M | 87M | 179M | 234M |
| 2011 | 73M | 82M | 174M | 229M |
| 2010 | 68M | 77M | 169M | 224M |
| 2009 | 63M | 72M | 164M | 119M |
| 2008 | 58M | 67M | 159M | 114M |
| 2007 | 53M | 62M | 154M | 109M |
| 2006 | 48M | 57M | 149M | 104M |
| 2005 | 43M | 52M | 144M | 99M |

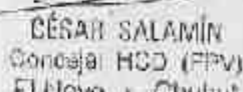

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

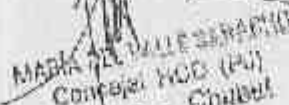

MARIANA M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.U.)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BONNEL
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.U.)
El Hoyo - Chubut

HABILITACION COMERCIAL

Artículo N° 17: Según Ordenanza 065/2008 – Ordenanza Fiscal del Anexo I - Art.79.- "Por el derecho de habilitación para el desarrollo de actividades de comercialización, industrialización y servicios se abonará por única vez al inicio de las actividades, según los montos determinados por la Ordenanza Tributaria y/o la Ordenanza Presupuestaria Anual" en un (1) pago o tres (3) cuotas mensuales y consecutivas con el 10 % de interés.-

TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo N° 17 Bis: Para el pago correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, se considerará el valor de la misma, en seis (6) cuotas bimestrales anuales.

Artículo N° 18: Alícuota General. Todo comercio, industria, prestación de servicio no incluido específicamente en esta ordenanza o en sus anexos, abonará 400 Módulos anuales o fracción proporcional hasta su incorporación por ordenanza.

Artículo N° 19: Las entidades sin fines de lucro, que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente la prohibición de repartir utilidades, obtendrán un descuento determinado por el DEM de hasta cincuenta por ciento (50%).

COMERCIO

EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

Artículo N° 20: Cuando el titular del comercio, industria o establecimiento involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para la actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza. Si agregara rubros con posterioridad, abonará el 50% del canon correspondiente a cada uno de los agregados.

EN VÍA PÚBLICA

Artículo N° 21: Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía pública o instalaciones públicas se abonará una tasa diaria abonada por adelantado en el momento de otorgamiento del permiso, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo N° 22: Cuando involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para su actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de la tasa establecida para las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

IMPUESTO DE SELLOS

El municipio como Agente de Retención Provincial, llevará a cabo el cobro de acuerdo a la Ley XXIV N° 57.


SERVICIOS


LICENCIAS DE CONDUCIR

Artículo N° 23: Se establecen los siguientes valores de cobro para la obtención de la Licencia de Conducir o el Cambio de Categoría de la misma:

Clase A1 y A2

50 M


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

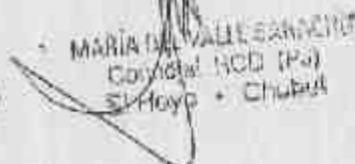

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSE BORDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARIANA VALLE SARRIENA
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

| | |
|--------------------------|-----------|
| Clase A3 | 70 M |
| Clase B | 100 M |
| Clase C | 120 M |
| Clase D1 | 100 M |
| Clase D2 | 150 M |
| Clase E1 | 200 M |
| Clase E2 | 150 M |
| Clase F (discapacitados) | sin cargo |
| Clase G | 50 M |

- Clase D: Vehículos comprendidos de Emergencia y Seguridad se encuentran exceptuados del cobro.

Artículo N° 24: En caso de obtener más de una categoría se abonará la categoría mayor.-

Artículo N° 25: La renovación de la Licencia de Conducir, sin cambio de categoría tendrá un valor de cobro del 70% de los valores establecidos en el artículo anterior. En caso de renovación por extravío, será considerado como renovación, adjuntándose a la solicitud la denuncia correspondiente.

Artículo N° 26: La renovación de la Licencia de Conducir sin cambio de categoría para los Jubilados y Pensionados mayores de 60 años y menores de 70 años, con Jubilaciones y Pensiones Mínimas, tendrá un costo de 35 M.

Artículo N° 27: La renovación anual de la Licencia de Conducir para las personas mayores de 70 años tendrá un costo de 20 M.

OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

Artículo N° 28: Por otorgamiento de la libreta sanitaria con vigencia de un (1) año se abonarán 20 M.

ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS

Artículo N° 29: Cuando las estructuras de puestos para ferias no sean utilizadas para eventos de interés municipal a realizarse en el Predio Municipal, podrán darse en alquiler hasta por 10 días con montaje y desmontaje incluido:

Bloque de 6 puestos grandes con montaje y desmontaje:
 Hasta 5 días 3000 M por bloque
 De 5 a 10 días 4000 M por bloque

Bloque de 6 puestos chicos con montaje y desmontaje:
 Hasta 5 días 2000 M por bloque
 De 5 a 10 días 3000 M por bloque

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN


Artículo N° 30: Por la construcción de edificios o mejoras en la totalidad del ejido de El Hoyo, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:


Obras Particulares:


Sellado


INGRESO TRAMITE PRESENTACION 20 M


Visado por m²



 ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut



 MIRYAM M. GONZÁLEZ
 Vicepresidenta HCD
 El Hoyo - Chubut


 MARTA SANTILLAN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


 WALTER PÉREZ
 Concejala HCD
 El Hoyo - Chubut


 JOSÉ BONDEI
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


 CÉSAR SALAMIN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


 MARÍA DEL VALLE SAPARRÓN
 Concejala HCD (PU)
 El Hoyo - Chubut

| | |
|---|-------|
| OBRA NUEVA VIVIENDA < 100 m2 | 2 M |
| OBRA NUEVA VIVIENDA > 100 m2 | 2,5 M |
| OBRA NUEVA COMERCIO - TURISMO < 100 m2 | 2,5 M |
| OBRA NUEVA COMERCIO- TURISMO > 100 m2 | 3 M |
| RELEVAMIENTO CONFORME A OBRA VIVIENDA | 6 M |
| RELEVAMIENTO CONFORME A OBRA COMERCIO-TURISMO | 8 M |

Observaciones: Para relevamientos presentados con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza 095/12 y asentados en aquellos lugares donde no se exigía la presentación de planos; correrán los valores como obra nueva. En caso de zona urbana se tomarán en cuenta los valores de relevamiento (considerando la obligatoriedad de presentación de planos establecidos por la Ord 014/ 09).-

MULTAS

| | |
|--|--------|
| INICIO DE OBRA SIN PERMISO EN VIVIENDA | 215 M |
| INICIO DE OBRA SIN PERMISO COMERCIO - TURISMO | 400 M |
| FALSEDAD EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA | 350 M |
| | |
| POR LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN | 150 M |
| INCUMPLIMIENTO DE ORDENES MUNICIPALES (POR CADA VEZ) | 280 M |
| FALTA DE CARTEL DE OBRA | 140 M |
| INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN INTIMACIÓN - por cada día hábil de retraso | 25 M |
| INCUMPLIMIENTO DE RETIROS MINIMOS 100% por cada UF | 5000 M |
| INCUMPLIMIENTO UF MAXIMAS PERMITIDAS - por c/UF adicional < 75 m2 | 2800 M |
| INCUMPLIMIENTO UF MAXIMAS PERMITIDAS - por c/UF adicional > 75 m2 | 3900 M |

Catastro

Sellado

| | |
|------------------------------|-----|
| INGRESO TRAMITE PRESENTACION | 5 M |
|------------------------------|-----|

Visado

MENSURAS URBANAS

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| SUBDIVISION SIMPLE hasta 12 LOTES | 50 M + 10 M x Lote |
| LOTEO mas 12 LOTES | 75 M + 10 M x Lote |
| PH | 500 M + 50 M x Unidad |

MENSURAS RURALES

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| SUBDIVISION SIMPLE (Mínimo U.E.) | 50 M |
| Con EXCEPCIÓN A NORMATIVA | 100 M |
| LOTEO AGRESTE - CLUB DE CAMPO | 500 M |
| PH | 500 M + 50 M x Unidad |

Artículo N° 31: La tasa establecida en el artículo anterior será abonada antes de iniciar la construcción.

INSPECCIÓN DE TIERRAS

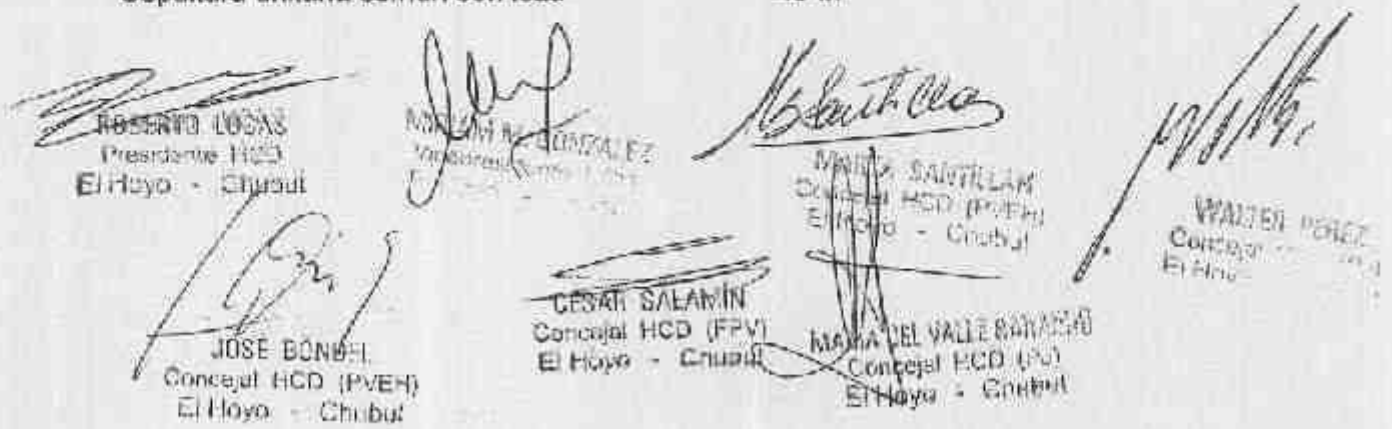
Artículo N° 32: Se abonarán el siguiente monto de tasa de inspección:

| | |
|----------------------|------|
| Hasta 1/2 Hectárea: | 100M |
| Hasta 10 Hectáreas: | 225M |
| Más de 10 Hectáreas: | 400M |

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo N° 33: Por el arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones y la prestación del servicio de conservación y limpieza de los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:

| | |
|-----------------------------------|------|
| Sepultura unitaria común con loza | 40 M |
|-----------------------------------|------|



ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut

JOSE BONDHI
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE BARRACLOUGH
 Concejal HCD (UAI)
 El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
 Concejal HCD
 El Hoyo

| | |
|---------|-------|
| Panteón | 300 M |
| Nicho | 60 M |

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo N° 34: Fijense las tasas por los Servicios Administrativos siguientes:

| | |
|--------------------------------------|------------------------|
| Certificado de Libre deuda Municipal | 25 M |
| Cálculo y resumen de Deuda Municipal | 25 M |
| Certificado de Baja | 25 M |
| Certificado de Valuación Fiscal | |
| Lote Único | 60 M |
| Loteo de 2 a 20 | 50 M + 6 M por parcela |
| Loteo más de 20 | 50 M + 3 M por parcela |

SERVICIOS RETRIBUTIVOS

Artículo N° 35: Establézcase la siguiente tasa anual por los servicios en :

| | |
|-------------|-------|
| Zona Urbana | 300 M |
| Zona Rural | 200 M |

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS

Artículo N° 36:

Por metro lineal:

| | |
|--|--------|
| Cañerías de agua, cloacas o gas natural | 1 M |
| Cables de energía eléctrica | 0,5 M |
| Redes de video | 0,5 M |
| Fibra Óptica | 0,5 M |
| Líneas telefónicas | 0,5 M |
| Por poste o columna: | |
| De cableado de baja tensión y otros servicios | 20 M |
| De cableado de media y alta tensión | 100 M |
| Por transformadores | 400 M |
| Por armarios, gabinetes, cámaras, tableros, arquetas o similares | 100 M |
| Por ocupación del lote 3 de la manzana 37 con válvula reductora de presión de gas. | 4500 M |

CARTELERÍA

Artículo N° 37: Por la instalación de carteles en la vía pública se abonará un canon anual de 150 M por metro cuadrado.

En el caso que la instalación de carteles sea ubicada sobre la Ruta Nac 40 sobre ambos márgenes, se abonará un canon anual de 300M por metro cuadrado.

Artículo N° 38: Si el cartel fuera transitorio abonará una tasa de 20 M por mes por metro cuadrado o fracción menor.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



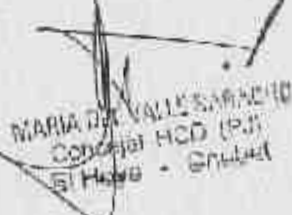
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



JOSE BONDAL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



MARIA DE LA VALLE SANCHEZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS

Artículo N° 39: Fijense las siguientes tasas por la explotación de equipos de propiedad Municipal y cargas para equipos de propiedad privada, según Ord 81/2012.-

Explotación de Equipos:

| | |
|---|-------|
| Viaje de camión (relleno) Hasta 5 metros cúbicos | 150 M |
| Máquina Niveladora (costo por hora) | 150 M |
| Máquina retroexcavadora (costo por hora) | 150 M |
| Carga de Camión | |
| a.- Camión de un eje hasta 5 mts cúbicos | 60M |
| b.- Camión de dos ejes hasta 9 mts cúbicos | 150M |
| c.- Camión batea semi remolque hasta 12 mts cúbicos | 250M |
| d.- Camión y acoplados hasta 12 Mts cúbicos | 250M |
| e.- Máquina cargadora (costo por hora) | 160M |

Explotación de Máquinas Agrícolas (costo por hora):

| | |
|--|------|
| Tractor | 50 M |
| Tractor con arado de rejas y vertedera | 70 M |
| Tractor con rastra de disco | 70 M |
| Tractor con arado de disco | 70 M |
| Tractor con cincel | 70 M |
| Tractor con palón nivelador | 70 M |
| Tractor con palón y cincel | 70 M |
| Tractor con desmalezadora | 70 M |
| Palón nivelador solo | 50 M |
| Cincel solo | 50 M |
| Rotativa | 90 M |
| Desmalezadora soia | 50 M |

Artículo N° 40: Autorizar al DEM a proceder a la limpieza y desmalezamiento con cargo al propietario de aquellos terrenos particulares cuando:

- Se hubiera comunicado al propietario fehacientemente la necesidad de desmalezar y no se hubiera hecho lugar.
- Implique peligro sanitario o de episodios riesgosos para los demás vecinos.

El valor será de 0,50 M el m² y se adicionará al impuesto a los Bienes Raíces.

ESPECTÁCULOS, EVENTOS, DEMOSTRACIONES

Artículo N° 41: Fijense las siguientes tasas por espectáculos, eventos, demostraciones públicos en ajido municipal, con excepción de aquellos declarados de interés Municipal:

| | |
|------------------|--------|
| Bailes | 300 M |
| Shows, recitales | 2000 M |
| Juegos Hípicos | 500 M |
| Otros | 200 M |







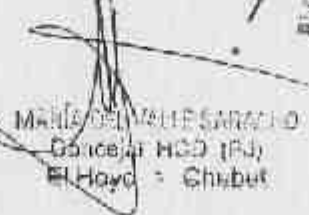
Artículo N° 42: En el caso de que el valor de la entrada sea igual o superior a los 10 M, deberá abonarse adicionalmente el 1% de la recaudación al Municipio.

ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES

Artículo N° 43: Se fijan los siguientes valores por el alquiler de espacios, instalaciones, locales, inmuebles y servicios de las propiedades municipales:

Gimnasio: (Reglamentación en Ordenanza N° 077 /2008)

Utilización

| | | | |
|---|---|--|---|
|  ROBERTO LUCAS Presidente HCD El Hoyo - Chubut |  MIRIAM M. GONZALEZ Vicepresidenta HCD El Hoyo - Chubut |  MARTA SANTILLAN Concejal HCD (PVEH) El Hoyo - Chubut |  WALTER PÉREZ Concejal HCD (P.J) El Hoyo - Chubut |
|  JOSE BÓNDEL Concejal HCD (PVEH) El Hoyo - Chubut |  CÉSAR SALAMIN Concejal HCD (FPV) El Hoyo - Chubut |  MARÍA DEL VALLE SARACHO Concejal HCD (P.J) El Hoyo - Chubut | |

| | |
|------------------------------------|------|
| Por hora de alquiler de gimnasio | |
| Fútbol | 30 M |
| Por hora de alquiler polideportivo | |
| Cancha de Tenis | 30 M |

Por mes

| | |
|-------------------|------|
| Gimnasio de pesas | 30 M |
| Boxeo | 40 M |

Actividades propuestas por la Dirección Municipal de Deportes para mayores de 21 años y que no estén previstas en otros ítems (gimnasia femenina, vóley, artes marciales, etc.)
15 M x Hora

Actividades por cobro particulares

| | |
|---|-------|
| Por mes | 100 M |
| Cumpleaños/ Peñas / Bailes | 300 M |
| Ferias (de ropas, de artesanos) por stand por día | 40 M |

Eventos con cobro de entradas 400 M
Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para Municipio

Carcelería estática

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Por Evento por cartel | 250 M |
| Por tiempo, por m2 por mes o fracción | 40 M |

Casa de la Cultura

Uso de salones para Cursos y Talleres de proyectos privados por hora 10 M

Uso del Auditorio para eventos privados sin uso de equipamiento municipal, por evento x hora 20 M
Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para el Municipio

Uso del Auditorio para eventos privados con uso de equipamiento municipal, por evento 200 M
Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para el Municipio

Locales comerciales por mes:

| | |
|----------------------------|-------|
| Vista al Oeste sobre RN 40 | 400 M |
| Vista al Este | 250 M |


Cabaña Lote 31, Manzana 5A, Lote 7 por mes 800 M

Casa Barrio Arrayanes Loteo 32bc, Mza 16, Lote 7 1000 M

Artículo N° 44: Se autoriza a DEM a establecer los plazos para empadronamiento en Ingresos Brutos y re empadronamiento en Habilitaciones Comerciales.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MARIANA M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVE-H)
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



JOSE BÚNDEL
Concejal HCD (PVM)
El Hoyo - Chubut





CESAR SALAMIN
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut




MARIADEL VALLE BARACHO
Concejal HCD (PV)
El Hoyo - Chubut

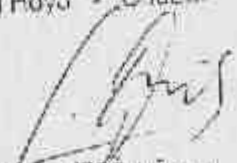
| | |
|---|--------|
| Fotografía - Venta de cámaras y accesorios - Diseño Gráfico | 500 M |
| Herboristería y Dietética | 500 M |
| Joyería y Relojería | 600 M |
| Juguetería y Librería | 400 M |
| Librería, Papelería, Artículos de Embalaje | 400 M |
| Máquinas, Electrodomésticos, Equipamiento Oficinas | 800 M |
| Matafuegos y Elementos de Seguridad - Venta y Servicio | 400 M |
| Mercería, Lencería | 400 M |
| Mueblería | 800 M |
| Peluquería y Estética facial | 400 M |
| Pinturería | 700 M |
| Tienda, Mercería | 800 M |
| Teléfonos celulares y accesorios de telefonía celular | 1500 M |
| Oficina de Ventas Televisión Satelital | 1000 M |
| Vaquería, Camisería, Ropa Sport | 600 M |
| Venta y distribución de leña | 200 M |
| Gas envasado reparto y venta por menor | 200 M |
| Gas envasado depósito y venta | 1200 M |
| Video filmaciones | 400 M |
| Videoclub (alquiler de películas) | 300 M |
| Vidriería, Marcos y anexos | 600 M |
| Vivero Forestal y/u Ornamental | 500 M |
| Zapatería, Zapatillería y Marroquinería | 800 M |
| Comercio Mayorista | 6000 M |
| Barraca y/o Acopiadora de Cueros y Lanas | 1000 M |
| Barraca y/o Acopiadora de Frutas y Verduras | 1000 M |
| Depósito de bebidas | 1500 M |
| Distribución de Bebidas | 1000 M |
| Distribución de Cigarrillos y Artículos para Kioscos | 1000 M |
| Distribución de Frutas y Verduras | 400 M |
| Distribución de Productos Cárneos | 1000 M |
| Distribución de Productos Panificados | 600 M |
| Distribución de Vinos y bebidas alcohólicas | 800 M |
| Introducción de Mercadería sin depósito en la localidad | 1000 M |
| Vendedor domiciliario residente en la localidad | 250 M |
| Vendedor domiciliario no residente en la localidad | 300 M |


ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut



 Milena M. GONZALEZ
 Vicepresidente HCD
 El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut



JOSE BÚNDEL
 Concejal HCD (PVEN)
 El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMI
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut


| | |
|--|--------|
| Confitería Bailable | 3000 M |
| Confitería con entretenimientos | 1000 M |
| Salones de Eventos y/o Conferencias | 1500 M |
| Gimnasio | 400 M |
| Gimnasio con aparatos | 700 M |
| Natatorio | 800 M |
| Sala de Cine, Teatro y/o Espectáculos | 1000 M |
| Sala de Juegos (Bingo, Lotería, etc.) | 3000 M |
| Criadero de Animales de Granja | 400 M |
| Criadero de Truchas | 400 M |
| Establecimiento Apícola | 400 M |
| Establecimiento Avícola | 400 M |
| Secadero de Hongos y/o Mosqueta | 400 M |
| Tambo con Usina Pasteurizadora | 800 M |
| Tambo | 600 M |
| Fábrica de cerveza hasta 50.000 litros por año | 600 M |
| Fábrica de cerveza más de 50.000 litros por año | 1500 M |
| Fábrica de vidrio o de envases de vidrio | 600 M |
| Imprenta | 800 M |
| Fábrica de Chacinados y Embutidos | 600 M |
| Fábrica de Dulces y Mermeladas hasta 500 kg | 500 M |
| Fábrica de Dulces y Mermeladas más de 500 kg | 800 M |
| Elaboración de Pulpas de frutas hasta 500 kg | 500 M |
| Elaboración de Pulpas de frutas más 500 kg | 1500 M |
| Fábrica y Venta de helados | 800 M |
| Fábrica de Licores y Afines | 600 M |
| Bar, Pub, despacho de Bebidas | 800 M |
| Casa de comidas preparadas para llevar | 600 M |
| Casa de Té | 500 M |
| Confitería y Cafetería | 500 M |
| Fábrica de Sándwiches | 400 M |
| Pizzería y Rotisería para llevar o reparto | 500 M |
| Pizzería y Rotisería con consumición en el local | 600 M |
| Restaurante y Parrilla | 800 M |
| Industrialización y fraccionamiento de Turba | 3000 M |
| Concesión de cantera o de explotación de cantera | 2000 M |
| Fábrica de prendas de vestir | 600 M |


ROBERTO LUCAS
Proprietario HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejala HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (H) -
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BONIEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



MARÍA DEL VALLE BARACHO
Concejal HCD (H)
El Hoyo - Chubut


| | |
|---|--------|
| Laboratorio Industrial para producción de inoculantes | 3000 M |
| Bodega, elaboración y fraccionamiento de vinos | 7000 M |
| Embotelladora de Agua Mineral | 1000 M |
| Embotelladora de Agua de mesa | 1300 M |
| Fábrica de Alimentos en Conserva | 800 M |
| Fábrica de bloques, ladrillos, pilares y baldosas | 400 M |
| Fábrica de Bolsas de Polietileno y/o Polipropileno | 600 M |
| Fábrica de Galletitas | 600 M |
| Fábrica de Chocolates | 600 M |
| Fábrica de Hielo | 800 M |
| Fábrica de Muebles | 800 M |
| Fábrica de Soda y/o gaseosas | 800 M |
| Fabrica de Galpones, Tinglados y Casas Industrializadas | 3500 M |
| Fábrica de aceite de rosa mosqueta | 500 M |
| Agencia de Viajes y Turismo | 600 M |
| Cabaña o Bungalow x Un Inicial (Casa, Dpto, Etc) | 300 M |
| Cabaña o Bungalow por cada unidad subsiguiente | 150 M |
| Cabaña o Bungalow - Comedor | 500 M |
| Camping - por fogón hasta 10 fogones | 300 M |
| Camping - por fogón más 10 fogones | 500 M |
| Camping - Albergue, refugio o dormis | 700 M |
| Camping - Proveeduría | 500 M |
| Camping - Comedor | 500 M |
| Hospedaje, Pensión | 300 M |
| Hotel/Hostería - Categoría 1 | 700 M |
| Hotel/Hostería - Categoría 2 | 500 M |
| Cabalgatas | 400 M |
| Carreras cuadreras | 1000 M |
| Kayac, canoas, veleros, embarcaciones plásticas | 500 M |
| Operador receptivo de Turismo s/ oficina | 100 M |
| Guardería o Taller infantil | 300 M |
| Venta de Ropa y Artículos de Bebé | 500 M |
| Jardín de Infantes | 300 M |
| Academia de enseñanza privada | 500 M |
| Instituto privado de Enseñanza Primaria | 1500 M |
| Instituto privado de Enseñanza Secundaria | 2000 M |

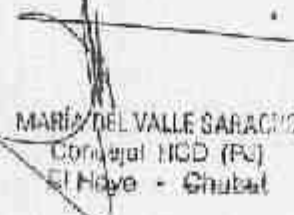

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRYAM M. GRINZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CESAR SALAMIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

| | |
|---|--------|
| Empresa de Mudanzas | 1600 M |
| Transporte de Cargas Generales | 1600 M |
| Taxi Flet | 500 M |
| Agencia de Remis / Taxi | 1000 M |
| Transporte de Áridos/ Riego | 950 M |
| Transporte de Escolares | 600 M |
| Transporte de Gas Envasado | 600 M |
| Transporte de Pasajeros Media distancia | 1000 M |
| Transporte de Pasajeros dentro del ejido de El Hoyo | 500 M |
| Transporte de prod. Alimenticios con recorrido dentro de la jurisd. municipal | 600 M |
| Transporte de productos alimenticios con recorrido fuera de la jurisdicción municipal | 800 M |
| Transporte de productos de panificación | 400 M |
| Transporte para Turismo (excursiones) | 400 M |
| Venta de pasajes para Micros de Media y Larga distancia | 200 M |
| Asesoría legal | 1000 M |
| Asesoramiento agropecuario | 600 M |
| Consultorio Médico | 600 M |
| Consultorio odontológico | 600 M |
| Consultorio Psicológico u Psicopedagógico | 600 M |
| Consultorio Veterinario | 600 M |
| Laboratorio de Análisis Clínicos | 600 M |
| Clínica/Sanatorio con Consultorios externos | 1200 M |
| Clínica/Sanatorio con Consultorios externos e internación | 2000 M |
| Diagnóstico por Imágenes, Radiografías, ecografías | 1200 M |
| Administración de Tarjetas de Crédito/Débito/Compras | 4000 M |
| Agencia Comercial, Inmobiliaria, Martillero y/o representante | 2000 M |
| Agencia de Compra-Venta de Automóviles Usados | 2000 M |
| Agencia de Correo Privado | 600 M |
| Agencia de Seguros Generales / ART | 800 M |
| Concesionaria de Automotores nuevos y/o usados | 2000 M |
| Emisora de Radio AM/FM | 600 M |
| Emisora de Televisión | 1500 M |
| Circuito de TV por cable | 1500 M |
| Empresa de Servicios de Telefonía | 2500 M |

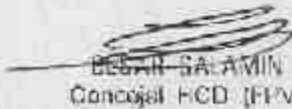

ROBERTO LUCAS
Presidente HCO
El Hoyo - Chubut



MIRIAM DEL SOLAR
Vicepresidenta HCO
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCO (PVE)
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCO (PVE)
El Hoyo - Chubut

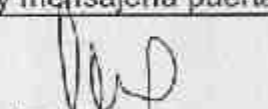

JOSÉ RONDEL
Concejal HCO (PVE)
El Hoyo - Chubut



CESAR SALAMIN
Concejal HCO (PVE)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCO (PVE)
El Hoyo - Chubut


| | |
|---|---------|
| Empresa de Servicios de Telefonía e Internet | 3000 M |
| Empresa de Servicios de Internet | 2000 M |
| Banco | 13000 M |
| Financiera | 13000 M |
| Locutorio Telefónico | 400 M |
| Servicios Gráficos de Comunicación e información | 600 M |
| Oficina de Servicios y Gestiones | 600 M |
| Estación de Servicio | 5000 M |
| Noumáticos y Accesorios | 600 M |
| Gomería reparación | 200 M |
| Gomería con venta de cubiertas, alineación y balance | 800 M |
| Lubricentro | 500 M |
| Lubricentro con lavadero | 600 M |
| Gestoría de Automotores | 600 M |
| Taller de Alineación y balanceo | 400 M |
| Taller de Chapa y Pintura | 500 M |
| Taller de Electricidad del Automóvil | 500 M |
| Taller de Mecánica general | 600 M |
| Taller de Reparación de baterías | 5000 M |
| Taller de Reparación de radiadores y/o Equipos de calefacción | 600 M |
| Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores | 500 M |
| Agencia de publicidad y Organización de Espectáculos Públicos | 600 M |
| Parque Temático Privado | 500 M |
| Parque de diversiones o actividades circenses | 1000M |
| Aserradero | 3500 M |
| Aserradero más una portátil | 5000 M |
| Una portátil | 5000 M |
| Secadero de Madera | 1500 M |
| Carpintería | 1000 M |
| Cementerio Privado | 2000 M |
| Cementerio Privado con Crematorio | 3000 M |
| Ciber | 500 M |
| Corralón de Maderas y derivados | 1500M |
| Proyecto, Dirección y Construcción de Obras | 600 M |
| Empresa constructora | 4000M |
| Servicios de Encomiendas y mensajería puerta a puerta | 600 M |


ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut


MARIANA M. GONZALEZ
 Vicepresidenta HCD
 El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut


WALTER PETIO
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut


JOSE BONABEL
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALANIN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE ESTROGO
 Concejal HCD
 El Hoyo - Chubut

| | |
|---|--------|
| Servicios Fúnebres | 900 M |
| Sala Velatoria | 1000M |
| Taller de Cerajería | 400 M |
| Taller de Costura | 200 M |
| Taller de Herrería | 400 M |
| Taller de Prótesis Dental | 1200 M |
| Taller de reparación de Electrodomésticos | 600 M |
| Taller de Reparación de Calzados | 200 M |
| Taller de reparación de Equipos Electrónicos y/o Computación | 500 M |
| Taller de grabación de joyas y/o reparación de relojes | 400 M |
| Taller de tapicería | 300 M |
| Taller de Tomería | 500 M |
| Taller de Artesanías (madera, cueros, piedras, cerámica, telar) | 200 M |
| Venta de Frío | 1000 M |
| Taller de motores de explosión | 500 M |
| Lavado, secado y planchado de prendas | 200 M |
| Servicios Atmosféricos | 500 M |
| Fiambrería | 800 M |
| Cotillón | 600 M |
| Venta de alfombras y decoración | 400 M |
| Confitería con Show o números en vivo | 1500 M |
| Hostel | 500M |

EN VÍA PÚBLICA

| | |
|--|--------|
| Electrodomésticos y bienes complementarios | 200 M |
| Artículos de librería | 50 M |
| Artículos de Vestir | 100 M |
| Marroquinería | 100 M |
| Frutas y Verduras | 30 M |
| Salas de empaque | 300M |
| Distribución y Vta de Productos Alimenticios (Mayor y Menor) | 1500 M |

Artículo 42: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Según Ord 71/10)

| | |
|---|--------|
| Superficie cubierta por metro cuadrado | 1M |
| Superficie semi cubierta por metro cuadrado | 0.50 M |
| Superficie Descubierta por metro cuadrado | 0.10 M |

INDEPENDIENTEMENTE EL IMPORTE QUE SURJA, LA TASA MINIMA A ABONAR POR CADA INSPECCION SE ESTABLECE EN 100 M Y LA MAXIMA EN 2500 M.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del año 2012.


ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
 Vicepresidente HCD
 El Hoyo - Chubut

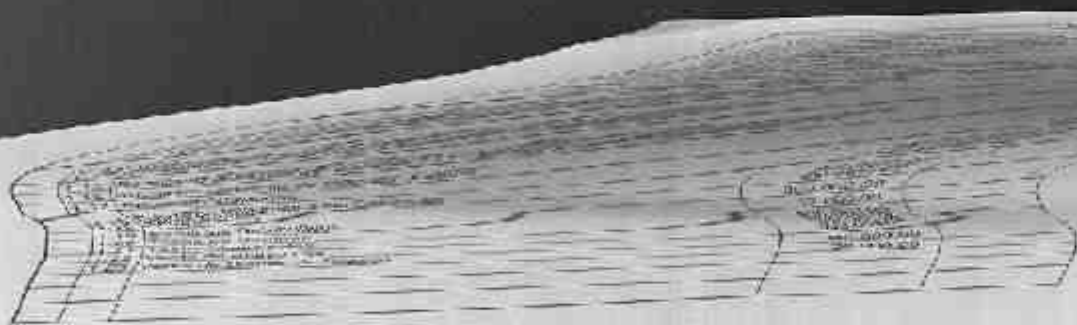

MARTA SANTILLAN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
 Concejala HCD (FI-V)
 El Hoyo - Chubut


MARÍA VALLE
 Concejala HCD
 El Hoyo - Chubut



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


ESTEBAN SANTILLAN
Concejal HCD (FVEP)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDI
Concejal HCD (FVEN)
El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


| CÁLCULO DE INGRESOS 2013 | | Presupuestado |
|----------------------------|---|----------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | | 30.068.000,00 |
| | | 4.282.000,00 |
| 1.1 | Alquiler Propiedades Municipales | 35.000,00 |
| 1.2 | Alquiler de maquinaria | 30.000,00 |
| 1.3 | Fiesta Nacional Fruta Fina | 300.000,00 |
| 1.4 | Impuesto a los Ingresos Brutos | 500.000,00 |
| 1.5 | Impuesto Inmobiliario Rural | 300.000,00 |
| 1.6 | Impuesto Inmobiliario Urbano | 300.000,00 |
| 1.7 | Impuesto Patente Automotor | 900.000,00 |
| 1.8 | Udmas Particulares | 120.000,00 |
| 1.9 | Otros ingresos | 300.000,00 |
| 1.10 | Prog. Fin. Emergencia Volcánica | 30.000,00 |
| 1.11 | Recupero Fondo de reparo y garantía de cumplimiento contractual | 100.000,00 |
| 1.12 | Recupero Programa Ideas | 100.000,00 |
| 1.13 | Recupero Programa Redes | 10.000,00 |
| 1.14 | Recupero Red de Gas Natural | 15.000,00 |
| 1.15 | Recupero Sistema de Cloaca y Planta Depuradora | 10.000,00 |
| 1.16 | Recupero contenido de tanques, y otros | 30.000,00 |
| 1.17 | Recupero Viviendas | 150.000,00 |
| 1.18 | Retención Impuesto a las Ganancias | 80.000,00 |
| 1.19 | Servicios Retrativos | 300.000,00 |
| 1.20 | Tasas de Canales | 12.000,00 |
| 1.21 | Tasas Municipales | 300.000,00 |
| 1.22 | Venta de Activo Fijo | 340.000,00 |
| 1.23 | Venta de Bienes de Recibo | 20.000,00 |
| | | |
| | | |
| | | |



ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZÁLEZ
 Vice-presidente HCD
 El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMIN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

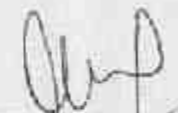

MARÍA SANTILLAN
 Concejal HCD (PVE-H)
 El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
 Concejal HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

| 2. De Jurisdicción Provincial | | 25.774.000,00 |
|-------------------------------|---|---------------|
| 2.1 | AVP Compra Adicciones | 500.000,00 |
| 2.2 | AVP Repaso Desembolso y Pasada | 150.000,00 |
| 2.3 | AVP- Cordón Cuneta Baden y Ados. calle Los Guindos, Cerezos y Cru | 500.000,00 |
| 2.4 | Ayuda Financiera (ATP) | 500.000,00 |
| 2.5 | Cooperación Fondo Federal Solidario | 500.000,00 |
| 2.6 | Cooperación IIBB | 100.000,00 |
| 2.7 | Cooperación Impuestos Federales | 3.500.000,00 |
| 2.8 | Cooperación Regalías Gasíferas | 230.000,00 |
| 2.9 | Cooperación Regalías Hidroeléctricas | 75.000,00 |
| 2.10 | Cooperación Regalías Petroleras | 4.800.000,00 |
| 2.11 | Creditos Idias Chubut | 100.000,00 |
| 2.12 | DGSP - Red de Gas El Sausal II - El Pinar II | 435.000,00 |
| 2.13 | DGSP- Ampliación Red De Gas 13 Conexiones | 54.000,00 |
| 2.14 | DGSP- Ampliación Red de Gas Natural | 100.000,00 |
| 2.15 | DGSP- Cafferlo de agua potable Rincon de Lobos y Catarata | 250.000,00 |
| 2.16 | DGSP- Mantenimiento de Alumbrado Publico | 60.000,00 |
| 2.17 | DGSP- Red de Gas Cumunahuida | 270.000,00 |
| 2.18 | DGSP- Mantenimiento de red de agua potable | 50.000,00 |
| 2.19 | IPV Mantenimiento Rio Epuyen Prog Limpieza de Conacos | 600.000,00 |
| 2.20 | IPV y DU Construcción Vivienda Salud 1 y 2 | 500.000,00 |
| 2.21 | IPV y DU Construcción Vivienda Salud 3 y 4 | 500.000,00 |
| 2.22 | IPV y DU Construcción Vivi. Policia | 500.000,00 |
| 2.23 | IPV Y DU Financiamiento mano de obra 7 viviendas | 550.000,00 |
| 2.24 | IPV y DU Mejor Vivir | 1.430.000,00 |
| 2.25 | IPV Y DU Red agua catarata norte | 1.500.000,00 |
| 2.26 | IPV YDU Veredas y Costas | 2.230.000,00 |
| 2.27 | Ministerio Familia- Alquiler Servicio Protección | 30.000,00 |
| 2.28 | Ministerio Familia- Mejoramiento Viviendas | 300.000,00 |
| 2.29 | MI - Organizaciones Varias | 600.000,00 |
| 2.30 | Plan de protección contra incendio forestal y rural | 205.000,00 |
| 2.31 | Protección de Carachos aporte provincial | 110.000,00 |
| 2.32 | Subsidio Belleza Pto Pasada | 50.000,00 |
| 2.33 | Subsidio Deportes | 50.000,00 |
| 2.34 | Subsidio Día del Niño | 20.000,00 |
| 2.35 | Subsidio Educación | 72.000,00 |
| 2.36 | Subsidio Emergencias Ignas | 45.000,00 |
| 2.37 | Subsidio Feria del Libro | 5.000,00 |
| 2.38 | Subsidio Fiesta Nacional Fruta Fina | 300.000,00 |
| 2.39 | Subsidio Ganafus | 50.000,00 |
| 2.40 | Subsidio Horizonte | 5.000,00 |
| 2.41 | Subsidio Juegos Evita | 30.000,00 |
| 2.42 | Subsidio La Comarca Juerga | 80.000,00 |
| 2.43 | Subsidio Moviles Policiales | 90.000,00 |
| 2.44 | Subsidio Museos | 30.000,00 |
| 2.45 | Subsidio Plan Ciudad | 120.000,00 |
| 2.46 | Subsidio Promotoras Sociales | 40.000,00 |
| 2.47 | Subsidio Provincia del Chubut | 300.000,00 |
| 2.48 | Subsidio Talleres Culturales | 50.000,00 |
| 2.49 | Subsidio Aporte Sepelios | 21.000,00 |
| 2.50 | Subsidio Aniversario del Pueblo | 100.000,00 |
| 2.51 | Subsidio -Cuidadoras domiciliarias Prog.3ra. Edad | 150.000,00 |
| 2.52 | Subsidio Male - Encuentro Prov. Adultos Mayores | 40.000,00 |
| 2.53 | UEP 40 Conexiones Domiciliarias de Gas | 50.000,00 |
| 2.54 | UEP Ampliación Bicicletas Rincon de Lobos | 25.000,00 |
| 2.55 | UEP Cordón Cuneta Cumunahuida Etapa 2 | 100.000,00 |
| 2.56 | UEP Ejecución cordón cuneta Remo Arroyanes I y II | 10.500,00 |
| 2.57 | UEP Hogar de Día para Adultos | 435.000,00 |
| 2.58 | Rotaciones SUM Cumunahuida | 400.000,00 |
| 2.59 | Reparación de viviendas | 220.000,00 |
| 2.60 | Proy. Centro Recup de Adicciones | 300.000,00 |
| 2.61 | Inform. y Esp Virtual centros Universitarios | 60.000,00 |
| 2.62 | Acorte Econ. Vehículo Transporte Discapacitados | 100.000,00 |
| 2.63 | Viaje Educ. 4to. Grado Esc. 81 | 25.000,00 |


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

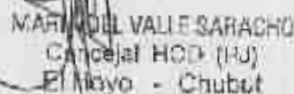

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta - CD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejala HCD (PVE-1)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejala HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDER
Concejala HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejala HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARI DEL VALLE SARACHO
Concejala HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

| TOTAL EROGACIONES 2013 | | Pres. 2013 |
|-------------------------------|---|----------------------|
| EROGACIONES CORRIENTES | | 29.756.000,00 |
| 13.01 | Finanzas y Administración | 14.322.000,00 |
| 13.01.01 | Personal | 8.802.000,00 |
| 13.01.01.01 | Asesorías y prestaciones al SSS | 2.100.000,00 |
| 13.01.01.02 | Asignaciones Familiares | 462.000,00 |
| 13.01.01.03 | HCD Ingreso No Remunerativo | 100.000,00 |
| 13.01.01.04 | Carga Conceptos | 100.000,00 |
| 13.01.01.05 | Personal Consejo Deliberante - Caste Canosa - Hoyo | 610.000,00 |
| 13.01.01.06 | Personal P. Paramétrico Administrativo - Sueldo Neto | 1.780.000,00 |
| 13.01.01.07 | Personal P. Paramétrico Operativo - Sueldo Neto | 1.300.000,00 |
| 13.01.01.08 | Personal P. Superior - Sueldo Neto | 650.000,00 |
| 13.01.02 | Contrataciones | 1.723.000,00 |
| 13.01.02.01 | Contratación personal administrativo | 487.000,00 |
| 13.01.02.02 | Contratación personal operativo | 450.000,00 |
| 13.01.02.03 | Contratación de servicios | 786.000,00 |
| 13.01.03 | Administración | 715.000,00 |
| 13.01.03.01 | Aquiler Oficinas Municipales | 60.000,00 |
| 13.01.03.02 | Bienes Secuenciados | 180.000,00 |
| 13.01.03.03 | Comisiones Bancarias | 25.000,00 |
| 13.01.03.04 | Costeas y Honorarios | 100.000,00 |
| 13.01.03.05 | Deposito DGAFIP | 80.000,00 |
| 13.01.03.06 | Pago de Servicios | 200.000,00 |
| 13.01.03.07 | Publicidad y Propaganda | 100.000,00 |
| 13.01.03.08 | Seguros y gastos financieros | 100.000,00 |
| 13.01.03.09 | Sueldos Provincia del Chubut | 300.000,00 |
| 13.01.03.10 | Utilidad Oficina | 100.000,00 |
| 13.01.03.11 | Viáticos y Movilidad | 100.000,00 |
| 13.01.04 | Amortizaciones | 383.000,00 |
| 13.01.04.01 | IPV y DJI | 160.000,00 |
| 13.01.04.02 | Amortización Acetato Coparticipación | 140.000,00 |
| 13.01.04.03 | Pago Escrituras | 83.000,00 |
| 13.01.05 | Activo Fijo | 200.000,00 |
| 13.01.05.01 | Equipamiento | 200.000,00 |
| 13.02 | Inspección y Seguridad | 184.000,00 |
| 13.02.01 | Gastos Inspección | 72.000,00 |
| 13.02.02 | Extrano Móviles Policiales | 60.000,00 |
| 13.02.03 | Agenda Bomberos | 40.000,00 |
| 13.02.04 | Pago Distribuciones Anuales | 12.000,00 |
| 13.03 | Desarrollo Económico | 240.000,00 |
| 13.03.01 | Programa Ingreso Ciudad | 200.000,00 |
| 13.03.02 | Programa Redes | 10.000,00 |
| 13.03.03 | Desarrollo Ciudad Empresarial Volcánica | 30.000,00 |
| 13.04 | Desarrollo Social | 1.427.000,00 |
| 13.04.01 | Apoyo Estudiantes Nivel Terciario | 72.000,00 |
| 13.04.02 | Apoyo Grupo Esportivo | 13.000,00 |
| 13.04.03 | Apoyo Municipal al grado de alcoholismo | 12.000,00 |
| 13.04.04 | Apoyo Servicio de Seguridad | 21.000,00 |
| 13.04.05 | Asistencia a S.M. | 35.000,00 |
| 13.04.06 | Jornadas y Encuentros Locales de Interés Social | 10.000,00 |
| 13.04.07 | Miércoles de Familia (Alquiler Servicio Protección) | 30.000,00 |
| 13.04.08 | Plan Cultural | 120.000,00 |
| 13.04.09 | Programa Am. Edad | 180.000,00 |
| 13.04.10 | Programa Asistencia Familiar NRI | 100.000,00 |
| 13.04.11 | Programa Dependencia | 100.000,00 |
| 13.04.12 | Protección de Derechos Aporta Provincial | 110.000,00 |
| 13.04.13 | Servicio Hist. de Derechos Aporta Municipal | 5.000,00 |
| 13.04.14 | Subsidio Emergencia Ingres | 45.000,00 |
| 13.04.15 | Subsidio Garrafas | 30.000,00 |
| 13.04.16 | Subsidio Promotoras Sociales | 40.000,00 |
| 13.04.17 | Reparación Viviendas | 220.000,00 |
| 13.04.18 | Proyecto Centro Recap. de Adopciones | 300.000,00 |
| 13.04.19 | Informática y Esp. Virtual P/ Carreras Universitarias | 60.000,00 |
| 13.04.20 | Vis. a Educativos grado escolar | 20.000,00 |
| 13.04.21 | Aporte Económ. Vehículo Transp. Disc. | 100.000,00 |


HIBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
 Vicepresidenta HCD
 El Hoyo - Chubut


MARTA SARRILLAN
 Concejala HCD (P.V.E.H.)
 El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
 Concejala HCD (P.S.)
 El Hoyo - Chubut


JOSE BONDEL
 Concejala HCD (P.V.E.H.)
 El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
 Concejala HCD (P.V.)
 El Hoyo - Chubut


MARIA DE VALLE SARACHO
 Concejala HCD (P.J.)
 El Hoyo - Chubut

| | | |
|-------------|---|---------------|
| 13.06 | Capacitación y Entrenamiento | 600.000,00 |
| 13.06.01 | MT- Capacitaciones varias | 600.000,00 |
| | | |
| | | |
| 13.06 | Cultura y Educación | 828.000,00 |
| 13.06.01 | Actividades Culturales Varios | 50.000,00 |
| 13.06.02 | Agencia Obras (Instituciones) | 5.000,00 |
| 13.06.03 | Exposición (aportes municipales y escuelas) | 50.000,00 |
| 13.06.04 | Impulsación de Talleres | 60.000,00 |
| 13.06.05 | Subsidio Avanzado de pueblo | 100.000,00 |
| 13.06.06 | Subsidio Belleza Pto. Patriada | 4.000,00 |
| 13.06.07 | Subsidio Día del Niño | 20.000,00 |
| 13.06.08 | Subsidio Educación (aportes específicos de obra) | 72.000,00 |
| 13.06.09 | Subsidio Feria del Libro | 5.000,00 |
| 13.06.10 | Subsidio Horizonte | 6.000,00 |
| 13.06.11 | Subsidio Museo | 30.000,00 |
| 13.06.12 | Subsidio Talleres Culturales | 60.000,00 |
| 13.06.13 | Subsidio Feria - Encuentro Pto. Adulto Mayores | 40.000,00 |
| | | |
| 13.07 | Deportes | 440.000,00 |
| 13.07.01 | Actividades de Verano | 40.000,00 |
| 13.07.02 | Gastos Varios (Deportes) | 40.000,00 |
| 13.07.03 | Profesores y elementos deportivos | 200.000,00 |
| 13.07.04 | Subsidio Deportes | 50.000,00 |
| 13.07.05 | Subsidio Juegos Escolares | 50.000,00 |
| 13.07.06 | Subsidio Le Comarca Juega | 80.000,00 |
| | | |
| 13.08 | Turismo | 700.000,00 |
| 13.08.01 | Fiesta Nacional de la Fruta Fina | 600.000,00 |
| 13.08.02 | Exposición Turística | 100.000,00 |
| | | |
| 13.09 | Obras Públicas | 15.834.000,00 |
| 13.09.01 | Trabajos Públicos | 15.264.000,00 |
| 13.09.01.01 | Adquisición de Terrenos y Otros | 30.000,00 |
| 13.09.01.02 | Acercamiento y Mantenimiento de Caminos | 150.000,00 |
| 13.09.01.03 | AVP- Obras Adoquines | 900.000,00 |
| 13.09.01.04 | AVP- Cera Caden Agua caliente, pintura, pintura y cables | 500.000,00 |
| 13.09.01.05 | AVP- Reparación Desembocadura y Patriada | 50.000,00 |
| 13.09.01.06 | Combustibles y Lubricantes | 400.000,00 |
| 13.09.01.07 | DGSP - Ampliación red de Gas 13 Comunidades | 54.000,00 |
| 13.09.01.08 | DGSP - Ampliación red de Gas Natasa | 400.000,00 |
| 13.09.01.09 | DGSP - Cisterna de Agua potable Píñon de Lobos y Catarata | 250.000,00 |
| 13.09.01.10 | DGSP - Mantenimiento de Alcantarado Público | 60.000,00 |
| 13.09.01.11 | DGSP - Mantenimiento del Red de Agua Potable | 90.000,00 |
| 13.09.01.12 | DGSP - Red de Gas Comunalizada | 270.000,00 |
| 13.09.01.13 | DGSP - Red de Gas El Financé I - El Pinar II | 450.000,00 |
| 13.09.01.14 | PA - Mantenimiento Rio Epuyen Pto. Limpieza de Canal | 600.000,00 |
| 13.09.01.15 | RV y DU - Construcción Vivienda Salud 1 y 2 | 500.000,00 |
| 13.09.01.16 | RV y DU - Construcción Vivienda Salud 3 y 4 | 500.000,00 |
| 13.09.01.17 | RV y DU - Financiamiento mano de obra 7 viviendas | 650.000,00 |
| 13.09.01.18 | RV y DU - Mejor Vivir | 1.430.100,00 |
| 13.09.01.19 | RV y DU Construcción Vv. Pucela | 600.000,00 |
| 13.09.01.20 | RV y DU Red de Agua Catarata Norte | 1.400.000,00 |
| 13.09.01.21 | RV y DU Veredas y Costos | 2.230.000,00 |
| 13.09.01.22 | Mantenimiento Escolas Públicas | 150.000,00 |
| 13.09.01.23 | Mi Estado Familia - Mejoramiento Vivienda | 230.000,00 |
| 13.09.01.24 | Obras Públicas Varios | 830.000,00 |
| 13.09.01.25 | Plan de Protección Contra Incendios Forestales y Rurales | 220.000,00 |
| 13.09.01.26 | Reciclación de Residuos | 200.000,00 |
| 13.09.01.27 | Reintegro Fondo de Reparación y Garantía | 100.000,00 |
| 13.09.01.28 | Reparación y reparación de equipos | 200.000,00 |
| 13.09.01.29 | Reparación de Calles | 40.000,00 |
| 13.09.01.30 | REP - 40 Condiciones Domiciliares de Vivienda | 80.000,00 |
| 13.09.01.31 | REP - Ampliación Biblioteca Píñon de Lobos | 20.000,00 |
| 13.09.01.32 | REP - Corredor Ciudad Camaguey Etapa 2 | 180.000,00 |
| 13.09.01.33 | REP - Ejecución Comedor Comunal Barrio Arayaes 1 y 2 | 10.000,00 |
| 13.09.01.34 | REP - Hogar de Día para Abuelos | 450.000,00 |
| 13.09.01.35 | Refacción Fr. M. Comunalizada | 400.000,00 |
| 13.09.01.36 | Reparación Fondo Federal Solidario | 300.000,00 |
| 13.09.01.37 | Reparación Fondo Juvenil Vivienda | 500.000,00 |
| 13.09.02 | Tiempos | 60.000,00 |
| 13.09.02.01 | Gastos de Mensaje | 50.000,00 |
| | | |
| 13.10 | Honorarios Consejo Deliberante | 110.000,00 |
| 13.10.01 | Gastos HCD | 110.000,00 |

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL N° /2012 HCD MEH.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA SUPERIOR

Intendente Municipal _____ Un (1) cargo
 Secretaría de Gobierno _____ Un (1) cargo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos _____ Un (1) cargo
 Secretaria Legal y Técnica _____ Un (1) cargo

PLANTA TEMPORARIA:

Administrativo _____ Un (1) cargo
 Secretario Administrativo HCD _____ Un (1) cargo

PLANTA PERMANENTE:

| | | CATEGORÍAS | | | | |
|-------------------|------------------|------------|----|---|---|---|
| | | A | B | C | D | E |
| CLASES | Jefe Div. | | 2 | | | |
| | 1 | 10 | | | | |
| | 2 | | | | | |
| | 3 | | | | | |
| | 4 | | | | | |
| | 5 | 7 | 6 | | | |
| | 6 | | | | | |
| | 7 | | | | | |
| | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | 9 | 3 | | | | |
| 10 | | 4 | | 1 | | |
| 37 Totales | | 21 | 13 | 1 | 2 | |

Treinta y siete (37) cargos en Planta.-
 Cargos Cubiertos: Treinta y Uno (31)
 Vacantes: Seis (6) (Cat 1 A)
 Un (1) Cargo Reservado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Concejales _____ Siete (7) cargos

TOTAL PLANTA PERSONAL MUNICIPALIDAD DE EL HOYO:

Cincuenta (51) cargos.

Dada en la Sala del Honorable Concejo deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 21 de diciembre del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ

Asesora Adjunta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN

Concejal HCD (FPVI)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL

Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2012-

Fecha / /2012-

Situación

Proulgada Veto Total
 Promulgación automática Veto Parcial
 Derogada

Estadística

LC CUN HCD
 DEP ADM EIBC
 TUR TIE OTROS
 PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 156/2012 MEH

VISTO:

La ley XVI N° 46 y la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de El Hoyo;

Y CONSIDERANDO:

Que en periodos de mayor temperatura algunos pobladores de El Hoyo colocan bombas de succión conectadas a la red de agua potable;

Que dichas bombas ocasionan graves perjuicios a los vecinos quedando estos sin presión en su conexión impidiendo el abastecimiento al tanque reserva;

Que es necesario cuidar el agua potable para que a ninguno de los vecinos les falte este vital recurso;

Que es necesario determinar la punibilidad ante la falta de cumplimiento del horario establecido para el riego, lavado de veredas, vehículos, ya que perjudica directamente a la población que ve disminuida su necesidad de utilización del elemento para su alimentación e higiene personal;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza

ORDENANZA

Artículo 1: ESTABLÉZCASE el horario de 06:00 hs a 08:00 hs y de 21:00 hs a 24:00 para la utilización de distribución local de aguas potable en los siguientes casos:

- a) Lavar veredas, patios o cualquier superficie pública o privada.
- b) Lavar vehículos.
- c) Regar jardines, tierras cultivadas o plantadas que no supere la escala familiar.
- d) Llenar piletas

Este horario registrá desde el 01/10 hasta el 30/03 (como periodo estival) en los meses siguientes se podrá realizar las actividades precedentes desde las 20:00 hs hasta las 9:00 día siguiente.

Artículo 2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el horario establecido en el Art. Anterior, en el caso de una situación de emergencia que haga peligrar el normal abastecimiento de agua potable a la población, no pudiendo tal modificación exceder los 60 días corridos a partir de la sanción de la resolución municipal correspondiente.

Artículo 3: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aplicar el cobro de multas a quienes no cumplan con los horarios establecidos.

Artículo 4: La falta de cumplimiento de lo establecido en la presente tendrá las siguientes sanciones por incumplimiento:

- PRIMERA VEZ 50 a 100 módulos
- SEGUNDA VEZ 100 a 200 módulos
- TERCERA VEZ 200 A 400 módulos
- CUARTA Y SUBSIGUIENTES: se duplicará los módulos establecidos para las infracciones anteriores.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ RONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 702/2012.-
Fecha 28/12/2012.-

| Situación | | Estatística | | | | | |
|-------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| Proponida | <input checked="" type="checkbox"/> | LAG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | MCD | <input type="checkbox"/> |
| Remisionada | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | REC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUB | <input type="checkbox"/> | DE | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

[Handwritten signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

WALTER PÉREZ
Contable HCD (P.D.)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.D.)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 3009/2012.

Fecha 20/12/2012.

[Handwritten signature]

Artículo 5: los antecedentes derivados del incumplimiento de la presente Ordenanza se computarán hasta dos periodos estivales anteriores a la infracción.

Artículo 6: Los propietarios de inmuebles que cuenten con sistemas de perforación de agua, deberán exhibir cartel indicador de tal situación. El cartel indicador será suministrado por la dirección de Inspectoría Municipal, quien llevará un registro actualizado de las propiedades que cuenten con este servicio.

Artículo 7: La falta de cumplimiento de lo establecido en el art. N° 6 de la presente tendrá las siguientes sanciones:

- PRIMERA VEZ amonestación
- SEGUNDA VEZ 10 a 40 módulos
- TERCERA VEZ 40 a 50 módulos
- CUARTA Y SUBSIGUIENTES: se duplicará los módulos establecidos para las infracciones anteriores.

Artículo 8: Queda prohibido en el ámbito Municipal cualquier tipo de artefacto que altere la presión, caudal o calidad de agua potable distribuida por la red Municipal por parte de particulares, sin autorización explícita del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9: En aquellos casos en los cuales se compruebe el uso de bombas conectadas a la red se faculta a inspectoría municipal que actúe como poder de policía labrando informe, denuncias y efectuar multas.

Artículo 10: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 8 tendrá las siguientes sanciones:

- PRIMERA VEZ 200 a 400 módulos
- SEGUNDA VEZ 400 a 600 módulos
- TERCERA Y SUBSIGUIENTES: se duplicará los módulos establecidos para las infracciones anteriores.

Artículo 11: En aquellas viviendas que se observen las instalaciones en mal estado de agua conectadas a la red de agua potable, con roturas de cañillas que produzcan perdidas permanentemente, flotantes rotos que no cortan el agua produciendo desbordes de tanques en forma continua y toda aquella instalación que debiera funcionar en forma correcta y que sirva para controlar el derroche de agua serán pasibles de las siguientes sanciones:

- PRIMERA VEZ apercibimiento
- SEGUNDA VEZ 300 módulos
- TERCERA Y SUBSIGUIENTES: se duplicará los módulos establecidos para las infracciones anteriores.

Artículo 12: DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 13: : Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre del año 2012.

| Situación | | Estatísticas | | |
|-------------------------|--------------|--------------|-----|------|
| Promulgada | Veto Total | LG | YON | HCD |
| Promulgación automática | Veto Parcial | OSP | ADM | FIEL |
| Derogada | | TUL | TE | OTRA |
| | | PN | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 155 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46 y la solicitud secretaria de obras públicas de la Municipalidad de El Hoyo;

Y CONSIDERANDO:

Que cuando los caminos y calles de dominio municipal dentro del ejido de El Hoyo se encuentran en buen estado de transitabilidad, los vehículos circulan a velocidades muy altas sin tener en cuenta el perjuicio que esto puede ocasionar;

Que con estas velocidades también se levanta mucho polvo en la época estival, alterando la vida de los que circulan caminando, transporte a tracción a sangre y de aquellos que viven cerca del camino;

Que reiteradas veces se ha llamado la atención a particulares solicitando que bajen la velocidad al circular;

Que los niños juegan en las calles y muchas veces es difícil advertir la presencia de los autos dada la velocidad con la que circulan lo que genera un riesgo para la integridad física de los mismos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO DISPONE CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de reductores de velocidad en aquellos lugares que considere necesario.-----

Artículo N° 2: Previo a la ejecución del mismo deberá estar colocada la cartelería indicatoria según normativas de tránsito vigentes.-----

Artículo N° 3: Aquellos vecinos que construyeran reductores de velocidad sin previa autorización del DEM, serán pasibles de ser sancionados con una multa de 500 Módulos.-----

Artículo N° 4: los gastos, daños y perjuicios que pudieran sobrevenir por la colocación de reductores de velocidad no autorizados serán de exclusiva responsabilidad de los autores de su construcción y/o instalación.-----

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 699/2012
Fecha 28/12/2012

| Situación | | Estadística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | DSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EDUC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TR | <input type="checkbox"/> | TIE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRE | <input type="checkbox"/> | 4YE | <input type="checkbox"/> | | |

ORDENANZA MUNICIPAL N° 154 /2012 HCD MEH.

Visto,

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 las ordenanzas 051/2001, 116/2006 002/2011, y

Considerando,

Que durante las audiencias públicas y los debates originados por el proyecto de un nuevo Código de Planeamiento para El Hoyo en el año 2008, así como en las reuniones efectuadas a partir del segundo semestre del año 2009 en los diversos parajes de nuestro ejido, predominó la opinión de que las zonas aptas para la producción agropecuaria deben ser destinadas a ese fin, regulando además aquellas consideradas de interés turístico y sectores que merecen ser preservados, sobre la base del respeto y cuidado del ambiente, además de buscar que el poblamiento sea realizado de manera tal de lograr un estilo de vida vinculado con lo que la naturaleza nos brinda.

Que este cuerpo deliberativo coincide con esta opinión.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derógase la Ordenanza N° 036/85 y toda aquella que se oponga a la presente.-----


Artículo N° 2: A partir de la promulgación de la presente ordenanza se establece que en la zona rural del ejido municipal de El Hoyo la unidad mínima de fraccionamiento de la tierra será de 2 (dos) hectáreas. *Se aceptará hasta el 10% en menos de las medidas mínimas exigidas únicamente aplicables hasta para dos fracciones contiguas.*

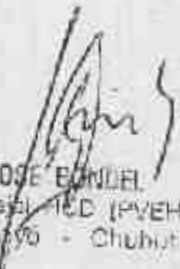
Artículo N° 3: A los fines de la aplicación de esta ordenanza se define como zona rural a toda aquella tierra que se encuentre dentro del ejido de El Hoyo, por debajo de la cota de 400 m.s.n.m. (cuatrocientos metros sobre el nivel del mar) establecida en los mapas del Instituto Geográfico Militar de nuestro país.

Artículo N° 4: Quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo N° 3 de esta ordenanza, aquellas tierras pertenecientes al área industrial, urbana y la de los poblados rurales pre-existentes, entendiéndose como tales a los denominados Barrio El Sauzal, ubicado camino al Desemboque del río Epuyén; Barrio El Mosquetal, ubicado en el paraje El Pedregoso; el barrio ubicado en la vecindad del cementerio de La Catarata, así como los comprendidos en la Ordenanza N° 102/12 referida a los pobladores con más de 20 años de ocupación.

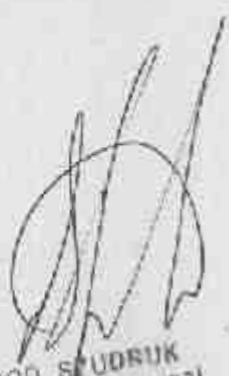
Artículo N° 5: En la zona rural, se deben respetar los siguientes patrones en cuanto a fraccionamientos y edificaciones:


- Superficie mínima de 2 (dos) hectáreas. *Se aceptará hasta el 10% en menos de las medidas mínimas exigidas únicamente aplicables hasta para dos fracciones contiguas.*
- Lado mínimo 15 (quince) metros lineales.
- Retiro de frente 10 (diez) metros lineales.
- Retiro lateral mínimo, 10 (diez) metros lineales.


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

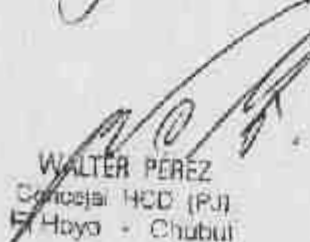

JOSE BONIEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MIRCO SPUDRUK
Presidente Municipal
HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FJ)
El Hoyo - Chubut

- e) Retiro de fondo, 10 (diez) metros lineales.
- f) FOS (factor de ocupación del suelo): 1,5% (uno y medio por ciento)
- g) FOT (factor de ocupación total): 3% (tres por ciento)
- h) FDH (factor de densidad habitacional): *Hasta cuatro unidades habitacionales cada dos hectáreas.*
- i) Altura máxima: 8 (ocho) metros, excepto para tanque de agua y conducto de chimenea.
- j) Cantidad de niveles: planta baja y primer piso.

El FOS no incluye las superficies correspondientes a galpones y/o instalaciones destinados a guardar maquinarias rurales, forrajes y/ o albergar animales, así como tampoco invernáculos.

Artículo N° 6: Cuando por razones fundadas, el municipio o alguna institución oficial, necesite destinar tierras con algún fin específico de interés público, como ser, puestos sanitarios, depósitos para redes de distribución de agua, plantas reguladoras de gas, cementerios, espacios para Juntas Vecinales, corralones municipales, canteras o cualquier otra necesidad relacionada con el interés general, podrá hacerlo sin tener en cuenta lo normado en esta ordenanza, tanto en lo que refiere la superficie mínima, así como el FOS, FOT y FDH establecido. Para ello emitirá una Resolución el DEM al respecto, que deberá ser refrendada por el HCD para ser válida.

Artículo N° 7: Con el fin de evitar conflictos, en las zonas donde confluyen las zonas rurales y urbanas, los propietarios de la zona urbana no tendrán derecho a reclamo alguno, por las eventuales molestias que pudieran ocasionar las actividades propias del ámbito rural siempre y cuando se respeten los siguientes aspectos:


a) La utilización de productos agroquímicos y biocidas, según la Ley Provincial N° XI (16) ex 4073, deberán respetar los establecido en la ordenanza N° 070/10.


b) las instalaciones y alojamientos de animales y que no estén construidos a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, *deberán ubicarse* por los menos 80 mts. (ochenta metros) de todo lote lindero a la zona urbanizada, debiendo contar con tratamiento de efluentes y el manejo adecuado del estiércol y otros residuos orgánicos, de manera tal que no se transformen en focos de multiplicación de insectos y alimañas, para evitar constituirse en potenciales generadores de fuentes sépticas y generadoras de olores desagradables. En las instalaciones preexistentes el DEM deberá fijarles un plazo razonable, para que se adecuen a esta disposición, debiendo reglamentar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

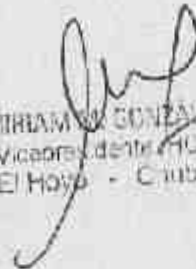
c) las colmenas deberán situarse a por lo menos 50 metros (cincuenta metros) de todo lote lindero a la zona urbana.

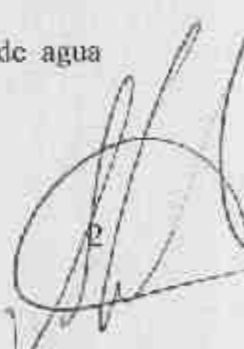
Artículo N° 8: Para obtener la aprobación final del proyecto de fraccionamiento el propietario u ocupante reconocido del suelo deberá proceder previamente y a su cargo a:


- a) la apertura de calles o servidumbres de paso si correspondiera, el movimiento de suelos, el enripiado, la realización de alambrados reglamentarios, la construcción de alcantarillas reglamentarias u otras soluciones de pavimentación admitidas. Correrá por cuenta de la municipalidad el mantenimiento de tales vías una vez obtenida la aprobación final del fraccionamiento, debiendo a partir de ese momento ser transferidas gratuitamente al municipio.
- b) La realización del tendido para la provisión de energía eléctrica de acuerdo a la normativa vigente. Para ello deberá contar con la aprobación fehaciente del proyecto del organismo correspondiente.
- c) La colocación de la cañería y accesorios necesarios para conectarse a la red de agua potable, si la hubiera.


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

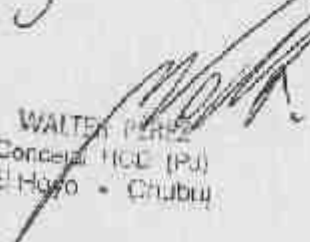

JOSE DEVITO
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MIRKO SZTRUBUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAS
Concejal HCD (PVA)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 9: En los casos de incumplimiento de la normativa establecida por esta Ordenanza, la Autoridad de Aplicación procederá de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos:

- a) Una vez comprobado fehacientemente el incumplimiento, intimará a la/s persona/s ocupante/s o propietario/s a ajustarse a lo establecido en esta ordenanza en un plazo perentorio de seis meses.
- b) A solicitud de la(s) persona(s) involucradas se podrá extender el plazo en seis meses más.
- c) A la(s) persona(s) que se hubieran excedido en la superficie máxima autorizada en lo que se refiere al FOS y/o el FOI y/o al FDH y no cumplan la intimación en el plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 20% del valor de mercado del m² de construcción, por m² excedido. Para ello se tomará como referencia el último valor estimado por el indicador del costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción.
- d) A las personas que hayan incumplido cualquiera de los demás aspectos normados en esta ordenanza se le aplicará una multa equivalente al triple del impuesto a los bienes raíces o al correspondiente al uso de tierras fiscales del predio involucrado, sin ningún tipo de descuentos.
- e) Cualquier nuevo fraccionamiento que no respete el procedimiento establecido en esta ordenanza, deberá ser declarado ilegal mediante Resolución del DEM. Si se tratara de tierras fiscales se procederá de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 107/2010 o la que eventualmente la reemplace. Si fueran propietarios, el fraccionamiento no será aprobado y se los intimará a retornar lo efectuado de inmediato, so pena del inicio de acciones judiciales al respecto y la aplicación de una multa idéntica a la dispuesta en los incisos a), b) y c) de este artículo.

Artículo N° 10: El DEM reglamentará lo pertinente para hacer cumplir al artículo anterior.

Artículo N° 11: Los usos permitidos o no, así como los condicionales en el área rural y sus definiciones figuran en el Anexo II de la presente ordenanza.

Artículo N° 12: La clasificación de depósitos figura en el Anexo III de esta ordenanza.

Anexo II Usos del suelo en la zona rural

REGIMEN DE USOS

CLASIFICACION DE LOS USOS

1- La clasificación de los usos es la siguiente

- 1) Usos permitidos.
- 2) Usos condicionados
- 3) Usos prohibidos

2- Los Usos Permitidos son aquellos que cumplen con los requisitos exigidos por esta Ordenanza, tanto como con las normas particulares que rijan la actividad que se pretenda localizar, sean de competencia nacional, provincial y/o municipal. En el cuadro de usos figuran con la palabra "SI".



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BONNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



MIROSLAV SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.I.)
El Hoyo - Chubut

3- Los Usos Condicionados son aquellos que para ser autorizados deben ser aprobados por ordenanza aprobada con el voto de los 2/3 del total de los Concejales. *En el cuadro de usos figuran con la palabra "Cond."*

4- Los usos prohibidos son aquellos no admitidos por esta normativa de forma expresa. *En el cuadro de usos figuran con la palabra "No"*.

DEFINICIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS USOS CLASIFICADOS SEGUN SU NATURALEZA: USO NO RESIDENCIAL.

5- Los Usos Primarios son los que tienen por finalidad llevar a cabo las operaciones de manipulación, almacenaje y distribución de materias primas.

6- El uso explotación rural es el que se desarrolla en los establecimientos rurales de manera extensiva o intensiva.

7- Se entiende por establecimiento rural de explotación extensiva todo inmueble que, estando situado en la zona Rural, se destine predominantemente a la cría, mejora o engorde del ganado, al cultivo de la tierra y a la actividad forestal de cualquier tipo en grandes extensiones pudiendo tener como complementarias las actividades de granja, turísticas, o aprovechamiento semejante.

8- Se entiende por establecimiento rural de explotación intensiva todo inmueble que, estando situado en la zona Rural 1, se destine a predominantemente al cultivo de la tierra de cualquier tipo al aire libre o en invernáculos (incluyendo viveros), a la piscicultura, a la cría de animales de granja y de animales peleteros, a la avicultura y/u otras crianzas, fomento o aprovechamiento semejante en pequeñas y medianas extensiones pudiendo tener como actividades complementarias el turismo, la cría, mejora o engorde del ganado, la producción cereales, forrajeras, pasturas y otras y la explotación forestal.


9- Asimismo, se entienden como actividades complementarias de la zona Rural los haras, los centros de equitación, los pensionados caninos, los centros de adiestramientos de animales, las relacionadas con el agro-turismo.


11- El uso extractivo es el que comprende actividades de extracción de suelo y subsuelo consolidado naturalmente, destapes, desmontes, excavaciones y las tareas de movimiento de tierra o suelo en general, tales como relleno, compactación y terraplenamiento. Asimismo se incluye las actividades relacionadas con la extracción de gas, petróleo y otros y la explotación de minas y canteras.

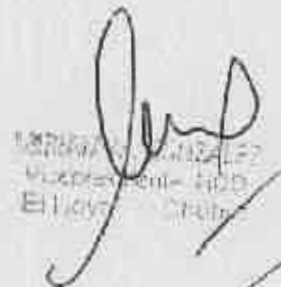
12- Los Depósitos comprenden actividades cuyo objeto es el almacenaje, guarda, custodia, clasificación y distribución de bienes, productos y mercaderías con exclusivo suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes, distribuidores y, en general, los almacenes sin servicio de venta directa al público. Se exceptúan los depósitos anexos a otros usos no industriales.

Según el tipo de productos permitidos para su almacenaje, los depósitos se subdividen en:


| Depósitos | tipo de productos a almacenar | | | |
|-----------|-------------------------------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


JOSÉ RONDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA SUSANA
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRKO SZTRANK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (HPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Los tipos de productos a almacenar se especifican en el Anexo III de esta ordenanza, bajo el título: "Clasificación de Depósitos".

13- Los Usos Secundarios son los que tienen por finalidad llevar a cabo las operaciones de producción, elaboración, manipulación de materias primas, distribución de productos elaborados.

14- Se consideran usos industriales los siguientes:

a) Establecimiento industrial es todo aquel donde se desarrolla un proceso tendiente a la conservación, reparación, o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.

b) Industria Artesanal comprende actividades cuya función principal es la obtención, transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, para consumo directo de la población y en las que la intervención directa del operario o artesano adquiere especial relevancia.

15- En virtud de su grado de molestia, determinado por los factores de perturbación que originen sus procesos productivos, instalaciones y naturalezas de los elementos que se manipulen, elaboren o almacenen, los establecimientos industriales se subdividen en las siguientes clases:

a. Clase 1) : Son aquellos que, sin llegar a configurar peligro ó daño para la higiene, la salubridad ó la seguridad, por su volumen ó escala de producción, horario de funcionamiento, y proceso de elaboración ó almacenaje de materias primas, producen molestias al bienestar de la población, originados por proyecciones al exterior (olores desagradables, humos, líquidos, gases, polvos, ruidos y/o vibraciones) que requieren tratamientos especiales y generan movimientos de máquinas y/o flujos de transporte de carga.

b. Clase 2): Son establecimientos que se consideran incómodos y/o peligrosos porque su funcionamiento produce perturbaciones y/o representa un riesgo para la salubridad e higiene de la población o pudiera ocasionar daños graves a los bienes y al medio ambiente.

USO DE SERVICIO TERCIARIO


16- Es uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio de venta minorista en sus distintas formas, comercio de venta mayorista, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras similares.


17- Desde el punto de vista urbanístico se distinguen las siguientes clases, sin perjuicio de otras clasificaciones sectoriales de carácter municipal o supramunicipal propias de las actividades comprendidas en cada uso:

- a. Comercios
- b. Servicios Generales

18-Comercios: Se entiende por uso Comercial el servicio terciario destinado al ejercicio de actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor y al por mayor.


Esta clase de uso se divide en las siguientes categorías.



ROBERTO LICAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


JOSE BORDA
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRCO SZORUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (PPA)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

a) Pequeño comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a sesenta (60) metros cuadrados en comercio alimentario y no alimentario.

b) Mediano comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a sesenta (60) metros cuadrados y los trescientos sesenta (360) metros cuadrados en comercio alimentario y no alimentario.

c) Grandes superficies comerciales: Se entiende por grandes superficies comerciales a los establecimientos comerciales que, destinándose al comercio al por menor o mayor de cualquier clase de artículos.

Las Grandes Superficies Comerciales cumplirán con algunas de las siguientes características.

1) Que la actividad comercial se desarrolle en un local independiente, destinado a comercio alimentario y no alimentario, que supere los trescientos sesenta (360) metros cuadrados de superficie de venta.

2) Que la actividad comercial tenga lugar en establecimiento constituido por agrupación de mediano comercio o pequeño comercio que, en su conjunto alcancen una superficie de venta superior o igual a setecientos cincuenta (750) metros cuadrados.

3) Que la actividad comercial tenga lugar en establecimientos constituidos por agrupación de locales destinados a la actividad comercial que sin alcanzar los límites de superficie del inciso anterior integren al menos un local que cumpla por sí solo cualquiera de las condiciones 1 ó 2 anteriores.

19- Locales Independientes: A los efectos de las clasificaciones anteriores se entiende por locales independientes aquellos establecimientos a los que se accede directamente desde la vía pública o espacios libres, y locales agrupados, aquel conjunto de locales a los que desde aquellos se accede por espacios edificados comunes.

20- Los Servicios Generales se corresponden con las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, personales, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se excluyen los servicios prestados por los niveles municipal, provincial y nacional de la administración pública que se incluyen en el uso equipamiento.

Esta clase de uso se divide en las categorías que se describen a continuación.


1) Servicios administrativos: Son los que ofrecen un servicio personal y/o de venta y reúnen condiciones asimilables a la clase de uso comercial, como sucursales bancarias, agencias de viajes y turismo, academias de capacitación, alquiler de artículos, salones de estética, tintorerías y lavaderos de ropa o establecimientos similares.

2) Oficinas profesionales domésticas: Son los espacios para el desarrollo de actividades profesionales que el usuario ejerce en su vivienda habitual, en las condiciones reguladas en el uso residencial, encuadrables en el uso de oficina o de otros servicios terciarios de atención sanitaria a las personas. En ningún caso en las oficinas profesionales domésticas pueden desarrollarse actividades comerciales.

21- El Uso Terciario de Servicios para el Automotor se desglosa en las siguientes clases:

1) Se entiende como estaciones de servicio al automotor a los espacios debidamente acondicionados para el expendio de combustibles líquidos y/o de gas natural comprimido (GNC).

La localización de estaciones de servicio al automotor deberá cumplir las siguientes condiciones particulares:


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicesecretaria HCD
El Hoyo - Chubut


MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (FP)
El Hoyo - Chubut

- a) La superficie mínima de parcela será de mil (1.000) metros cuadrados y su ubicación será siempre en parcelas de esquina.
- b) No podrán localizarse estaciones de servicio al automotor a menos de cien (100) metros radiales de equipamientos de escuelas, culto, culturales, ni de cualquier otro uso que la Autoridad de Aplicación considere de alta concentración permanente o no permanente de personas.
- c) Podrán disponer de edificios o de instalaciones destinados a la venta de bienes y servicios asociados a la actividad principal.
- d) La distancia mínima de los surtidores de combustible líquido o gaseoso a las líneas divisorias de la parcela nunca será menor a los seis (6) metros.
- e) Será obligatoria la aplicación de todas las normas de seguridad provinciales y/o nacionales que regulan la actividad.

2) Se entiende como playa de estacionamiento de uso público el espacio destinado a la estancia de vehículos que no se efectúa en la vía pública. Cuando se ubica en espacio edificado adquiere la condición de garaje. En ambos casos el régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración. Las dimensiones de los módulos y las condiciones de delimitación, serán las reguladas para los estacionamientos y garajes privados en el Capítulo anterior. En ningún caso se autorizará la localización de comercios incómodos y/o peligrosos ni la de estaciones de servicio al automotor compartiendo el espacio destinado a estacionamientos o garajes públicos.


3) Talleres Automotores: Son aquellos destinados al mantenimiento y reparación de vehículos. A los efectos de la evaluación de su impacto, los talleres de automotores se subdividen en las siguientes clases:


- a) Talleres de automotores de baja complejidad: Son establecimientos cuya superficie cubierta total no supera los cien (100) metros cuadrados destinados a actividades tales como mecánica ligera y electricidad, alineación, balanceo y suspensión, gomerías, cerrajería del automóvil, aire acondicionado y radios. Se excluyen las actividades de cambio de aceite, filtro y batería.
- b) Talleres de automotores de mediana complejidad: Son establecimientos cuya superficie cubierta total es superior a los cien (100) cuadrados o establecimientos de cualquier superficie destinados a actividades tales como talleres de chapa y pintura, reparación y colocación de radiadores, de alarmas y de caños de escape. Incluye los talleres destinados a la modificación de accesorios y/o estructural para vehículos de calle y/o de competición.
- c) Talleres de automotores de alta complejidad: Son establecimientos de cualquier superficie destinados a actividades de mantenimiento y reparación de camiones, maquinaria agropecuaria o de cualquier tipo de vehículos pesados.

4) Comprende Otros Servicios para el Automotor, como lavaderos de vehículos livianos, servicios de venta y cambio de lubricantes, gomería, etc. No incluye talleres de reparación general ni de chapa y pintura.

22- Talleres Domésticos: Son los talleres destinados a las actividades inocuas de uso industrial ejercidas por el usuario de su vivienda habitual o en un local que no causen incomodidades de ruido, vibraciones, temperatura, olor, emisión de residuos sólidos, etc. Se incluyen en esta categoría las actividades de reparación artesanal de artículos domésticos

USO DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BENDEL
Concejal HCD (PRVH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA BANTILAN
Concejal HCD (PRVH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIÁN
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut

El uso equipamiento para Servicios se desglosa en las siguientes clases:

23- Se entiende por Habitación Transitoria el establecimiento destinado a proporcionar comodidades y alojamiento temporal a las personas. Son usos de habitación transitoria las siguientes clases:


- 1) Alojamiento Turístico: Es el establecimiento destinado a proporcionar comodidades y alojamiento temporal a las personas. Los alojamientos turísticos se clasifican en función a su infraestructura edilicia en: hoteles, moteles, hosterías, apart-hotel, cama y desayuno (B&B), albergues turísticos y camping.
- 2) Hotel por Horas: Se entiende como Hotel por Horas cuando el servicio terciario se destina a proporcionar alojamiento temporal a las personas por lapsos inferiores a 24 horas y que se hallen exentos de cumplir la obligación de registrar documentos de identidad en el libro de registro de pasajeros. Los establecimientos encuadrados como Hotel por Horas deberán contar con cerco vivo que impida la visibilidad desde la vía pública con una altura mínima de dos (2) metros.
- 3) Cabañas: Asimismo serán comprendidos dentro de la categoría de Alojamiento Turístico a los servicios de Cabañas y a los servicios de Hospedaje Complementario. Se entiende por Cabañas a aquellas unidades en las cuales se presta al turista el servicio de alojamiento y que aisladamente o formando conjunto con otras, se encuentran generalmente ubicadas en grandes predios y presentan características de diseño arquitectónico adecuadas al medio natural.
- 4) Se considera como Hospedaje Complementario a aquellas instalaciones ubicadas en viviendas familiares que provean comodidades para alojamiento de turistas o viajeros ocasionales. En todos los casos, la capacidad máxima será de seis (6) plazas.

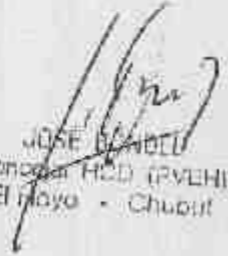
24- Administración Pública: Son los Servicios que corresponden a las actividades cuya función es prestar servicios administrativos, técnicos, personales, financieros, de información u otros, prestados por los niveles municipal, provincial y nacional de la administración pública.


25- Se entiende por uso Recreativo los servicios y actividades ligadas a la vida de ocio y de relación. Esta clase de uso se divide en las siguientes categorías:

- 1) Salas de reunión: Son establecimientos donde se desarrolla la vida de relación, acompañada, en ocasiones, de espectáculos, tales como cafés concert, pubs, discotecas, salas de fiesta y baile, clubes nocturnos y otros locales asimilables.
- 2) Establecimientos para consumo de bebidas y comidas: Son locales acondicionados para consumir en su interior bebidas y alimentos, como bares, restaurantes, cafeterías, casas de té y similares, sin espectáculos públicos.
- 3) Establecimientos para espectáculos: se incluyen en esta categoría de actividades recreativas aquellos establecimientos en los que se desarrolla la actividad de espectáculo propiamente dicho, con ámbitos diferenciados entre actor y espectador, tales como cines, teatros, auditorios, salas de conciertos o actividades similares.
- 4) Locales en los que se practiquen juegos de azar como casinos, hingos y salas de juego por dinero de cualquier tipo.
- 5) Instalaciones recreativas al aire libre: se incluyen en esta categoría los equipamientos e instalaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, calesitas para niños, etc.

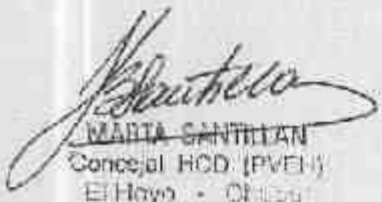
26- Actividades Sociales: son los equipamientos destinados a proveer a los ciudadanos servicios educativos, culturales, religiosos y socio-sanitarios.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


JOSE GABRIEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WILLIAM GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRSCA SZUTRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PVA)
El Hoyo - Chubut

Atendiendo al tipo de prestación que se realice, se distinguen las siguientes categorías de uso de equipamiento social:

a) Educativo, comprende las actividades regladas destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades profesionales.

b) Salud, Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización.

Clasificación:

- 1) Hospitales, Clínicas, Salas de Primeros Auxilios, Puesto sanitarios.
- 2) Servicios Fúnebres: Se entiende como Servicios Fúnebres aquellos usos destinados al funcionamiento de servicios de traslados funerarios, casas velatorias y servicios complementarios.

A los efectos de la evaluación de su impacto, el uso equipamiento de salud se subdivide en las siguientes clases:

- a) Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta doscientos (200) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
- b) Establecimientos de mediana escala con o sin internación entre doscientos (200) metros cuadrados cubiertos hasta mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
- c) Establecimientos de alta complejidad y/o gran escala mayores a mil (1.000) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.

27- Actividades culturales: son aquellas destinadas a la custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social tendentes al fomento de la vida asociativa. En este uso se incluyen con carácter enunciativo los siguientes tipos: museos; salas de exposiciones, centros multifuncionales como clubes de tercera edad, sedes de asociaciones culturales y vecinales, sedes de asociaciones gremiales y políticas, centros culturales o casas de cultura y centros públicos monofuncionales como bibliotecas barriales, videotecas, fonotecas, etc.


28-Bienestar social. Comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos y la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a grupos específicos. En este uso se incluyen con carácter enunciativo los siguientes tipos:


Centros de servicios sociales para la familia e infancia, la tercera edad, las personas discapacitadas, minorías étnicas, etc.; hogares y clubes de ancianos; centros de día; centros de atención, tratamiento y rehabilitación de drogodependientes con o sin alojamiento; centros ocupacionales, etc.

Dentro de esta categoría, aquellas actividades que tengan carácter residencial, se admitirán siempre que el alojamiento quede vinculado permanentemente a la prestación de servicios sociales a sus ocupantes y tutelado por el organismo competente en materia de bienestar social. El edificio será exclusivamente destinado a esta actividad.


29-Culto, comprende las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población, así como a la prestación de otros servicios sociales, culturales, sanitarios o educativos que estén vinculados con la actividad pastoral.

30-Establecimientos Deportivos: Comprende los equipamientos destinados a la enseñanza y práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de elite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas.


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

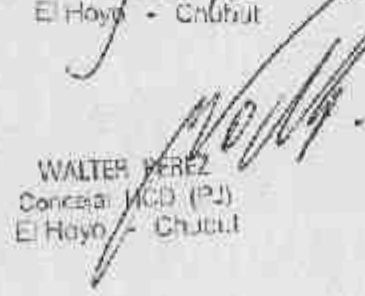

JOSÉ BRANDEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRKO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

En función de las características de las instalaciones, se distinguen las siguientes categorías de uso deportivo:

- a) Instalaciones deportivas de utilización general por los ciudadanos: Son instalaciones elementales, como pistas polivalentes o gimnasios y polideportivos u otras instalaciones deportivas especializadas como pequeños campos de fútbol, piscinas o similares.
- b) Instalaciones deportivas de utilización selectiva: Son instalaciones deportivas de carácter federativo para la formación de deportistas, el entrenamiento de alto rendimiento e instalaciones deportivas ligadas a recintos universitarios.
- c) Clubes sociales.
- d) Instalaciones deportivas molestas: Son instalaciones que presentan riesgos de molestias y/o peligro a causa de su extensión, afluencia masiva de público o requerir el complemento de animales, vehículos, etc. Incluye estadios con capacidad superior a los ochocientos (800) espectadores, hipódromo, kartódromo, autódromo, aeroclub, polígono de tiro, etc.

31- A los efectos de la evaluación de su impacto, las categorías de uso deportivo incluidas en los incisos a), b) y c) del Artículo anterior se subdividen en los siguientes tipos:

- 1) Instalaciones de practica y/o de enseñanza de actividades deportivas de escala doméstica ubicadas en parcelas de hasta trescientos (300) metros cuadrados.
- 2) Instalaciones deportivas y clubes sociales de pequeña escala ubicados en parcelas de hasta mil (1.000) metros cuadrados de superficie.
- 3) Instalaciones deportivas y clubes sociales de mediana escala ubicados en parcelas de hasta cinco mil (5.000) metros cuadrados de superficie.
- 4) Instalaciones deportivas y clubes sociales de gran escala ubicados en parcelas mayores de cinco mil (5.000) metros cuadrados de superficie.

32-Seguridad y protección ciudadana: Comprende las instalaciones destinadas a la salvaguarda de las personas y los bienes en todos sus aspectos: comisarias, centrales de bomberos, etc.

33-Defensa, comprende las instalaciones para el acuartelamiento de los cuerpos armados, centros de formación y academias de policía o de otros cuerpos armados y aquellos otros destinados a centros penitenciarios.


34-Mantenimiento y limpieza de la localidad, comprende las instalaciones destinadas al mantenimiento y limpieza de los espacios públicos, así como otros servicios generales para la localidad, tal como guardado de máquinas viales, depósitos de materiales y herramientas para trabajos públicos, centros de protección animal y otros servicios esenciales.


35-Abastecimiento alimentario, se refiere a las instalaciones mediante las que se proveen productos de alimentación para el abastecimiento de la población como mercados, ferias francas u otros similares.

36-Recintos feriales: centros especializados destinados fundamentalmente a la exposición temporal de bienes y productos.

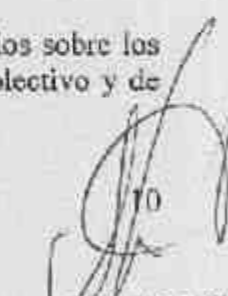
37-Cementerios: comprende las instalaciones públicas y privadas mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares como crematorios, etc.


38-Transporte: Se considera como uso de equipamiento para el transporte los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte colectivo y de


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



JOSÉ MANUEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (UJ)
El Hoyo - Chubut

mercadería, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados o aquellos en que se producen operaciones de rotura de carga y otras labores auxiliares.

Se distinguen las siguientes clases de equipamiento para el transporte:

- 1) Terminales y/o intercambiadores de transporte público y privado de pasajeros (Colectivos y Microbuses Urbanos e Interurbano)
- 2) Instalaciones para logística del transporte
- 3) Instalaciones para actividades náuticas
- 4) Servicios de transporte privado de pasajeros

39- Estaciones Terminales: se define como estaciones terminales y/o intercambiadores de transporte público y privado de pasajeros las áreas destinadas de forma permanente a facilitar el intercambio de pasajeros entre diversos modos de transporte y/o a la administración y estacionamiento de transportes escolares y privado de personas.

40- Se entiende por instalaciones para la logística del transporte, los destinados a concentrar y facilitar las labores de fraccionamiento y consolidación de cargas, o el estacionamiento y mantenimiento de vehículos pesados, así como las labores auxiliares para la preparación de las mercaderías, en relación al transporte y los necesarios para tales operaciones.

41- Instalaciones Náuticas: se entiende por instalaciones para actividades náuticas u los edificios e infraestructuras, como muelles y embarcaderos, destinados a la administración, guarda y movimiento de cualquier tipo de embarcaciones livianas.

42- Transporte Privado: Se entiende por servicios de transporte privado de pasajeros aquellas instalaciones destinadas al alquiler de automotores sin chofer y oficinas y terminales de taxis y remises,

43- Para el desarrollo, ampliación o reforma de los equipamientos para el transporte la Autoridad de Aplicación podrá requerir, según corresponda, la elaboración de un Plan Especial o Sectorial o de un Proyecto Urbano.


44- Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos se analizarán las condiciones de edificación y el régimen de los usos asociados a la actividad principal y se realizarán estudios específicos de transporte y tráfico en los que se analice el impacto de las obras o mejoras a realizar.


45- Las actividades asociadas de mantenimiento de las unidades de transporte se regularán por las normas correspondientes a los talleres de automotores y/o de estaciones de servicio según corresponda. Se considera como uso equipamiento para el transporte los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte colectivo y de mercadería, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados o aquellos en que se producen operaciones de rotura de carga y otras labores auxiliares.

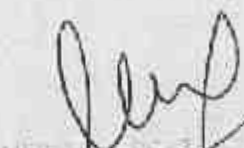
USOS DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA


46- Se considera uso de equipamiento para la infraestructura aquellos espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas a:


- 1) Abastecimiento, conducción y depuración de aguas.
- 2) Conducción, saneamiento y volcamiento de cloacas y aguas servidas.
- 3) Producción, transformación y conducción de energía eléctrica y gas.
- 4) Conducción y procesamiento de comunicaciones telefónicas y de datos.


ROBERTO LLICAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

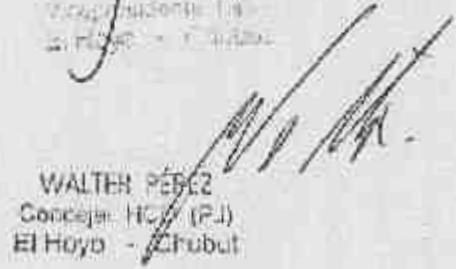

JOSÉ BIONDI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MIGUEL SZUD
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MIGUEL SZUD
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

- 5) Recepción y transmisión de ondas electromagnéticas para telefonía celular.
- 6) Recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
- 7) Producción y conducción de comunicaciones como estaciones y centrales transmisoras de radio y televisión.

47- Las actividades mencionadas en el Artículo anterior se rigen por normas específicas y requieren consideraciones especiales para su emplazamiento y localización.

USOS HABILITADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA

48- Se clasifican como Usos Disconformes, a aquellos usos existentes en cada una de las zonas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, habilitados por la Municipalidad de El Hoyo u otra autoridad competente, que no pueden encuadrarse en la presente como Usos Permitidos, porque no cumplen con todas las limitaciones y requisitos establecidos por el presente Código para su localización en la zona. Dichas habilitaciones sólo podrán ser ejercidas por el titular que las gestionó, no pudiendo ser transferidas a terceros, salvo por sucesión familiar directa.

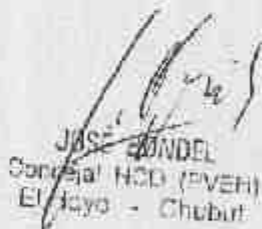
49- En los casos previstos en el Artículo anterior, los propietarios se encontrarán inhibidos de producir ampliaciones y/o reformas de cualquier tipo y/o tamaño. Toda solicitud de ampliación y/o reforma deberá ser evaluada por la Autoridad de Aplicación y el HCD. Los criterios generales para evaluar y acceder a la petición de ampliación y/o reforma serán los siguientes:

- 1) Las ampliaciones y/o reformas no deberán agravar la situación del uso predominante de la zona en cuestión.
- 2) El proyecto de ampliación y/o reforma deberá demostrar fehacientemente que se disminuyen las molestias provocadas en el entorno.
- 3) En los edificios y/o parcelas con usos disconformes no se podrá sustituir la actividad existente salvo por otra comprendida entre los usos predominantes o compatibles en cada zona.
- 4) El Ejecutivo Comunal podrá solicitar al propietario un Estudio de Impacto Ambiental a fin de evaluar correctamente los efectos urbanísticos, ambientales y/o sobre la red viaria que causen las obras cuya aprobación se solicita.

50- No formarán parte de la categoría de Usos Disconformes, aquellas actividades clasificadas como Usos Prohibidos o que figuren en el cuadro de usos con la palabra "No".



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BONEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



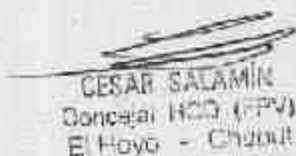
MIRIAM M. ESCALZA
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



MIRCO SZUBRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



WALTER ECHIZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CUADRO DE USOS EN LA ZONA RURAL

(Aplicable solo para los fraccionamientos no encuadrados en el artículo N° 6 de esta ordenanza)

| | | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|-------|
| ALOJAMIENTO TURISTICO | Hoteles | Cond. | |
| | Hosterías | Cond. | |
| | Apart-hotel | Cond. | |
| | CyD | Cond. | |
| | Albergues y Refugios | Cond. | |
| | Camping | Cond. | |
| | Hospedajes completos | Cond. | |
| | Complejo cabañas | Si | |
| ALOJAMIENTO | Hotel por hora | Cond. | |
| COMERCIO MINORISTA | Pequeño | Si | |
| | Mediano | No | |
| | Grande | No | |
| COMERCIO MAYORISTA | Pequeño | Cond. | |
| | Mediano | No | |
| | Grande | No | |
| SERVICIOS GENERALES Y OFICINAS | con o sin venta | | |
| | Profesiones domésticas | si | |
| TERCIARIO RECREATIVO | Salas de reunión | Si | |
| | Local juego azar | No | |
| | Aire libre | Si | |
| | Bebidas y comidas | Cond. | |
| | Espectáculos | Cond. | |
| | Fúnebres | No | |
| DEPORTIVO | Instalaciones uso general. | hasta 300m ² Si | |
| | Instalaciones selectivo | hasta 1000m ² Si | |
| | Clubes sociales | hasta 5000 m ² | Si |
| | | más de 5000 m ² | Si |
| | Molestas | Cond. | |
| SOCIAL | educativo | Si | |
| | salud | hasta 200m ² | Si |
| | | 200 a1000 m ² | Si |
| | | más de 1000 m ² | Cond. |
| | | Cultural-Social-Religioso | Si |
| USO EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS PUBLICOS | | | |
| SERVICIOS PUBLICOS | Seguridad | Si | |
| | Manten. y limpieza | Cond. | |

Mirco Szudra
 MIRCO SZUDRA
 Intendente Municipal
 EL HOYO - CHUBUT

Roberto Lucas
 ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut

Jose Emdel
 JOSÉ EMDDEL
 Concejale HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

Miriam M. Gonzalez
 MIRIAM M. GONZALEZ
 Vicepresidenta HCD
 El Hoyo - Chubut


Marta Santillan
 MARTA SANTILLAN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

Sebastián Salas
 SEBASTIÁN SALAS
 Concejale HCD (PVE)
 El Hoyo - Chubut


Walter Perez
 WALTER PEREZ
 Concejale HCD (PVE)
 El Hoyo - Chubut

| | | | |
|---|---|------------------------|----|
| | Defensa | Cond. | |
| | Abastec. alimentos | Cond. | |
| | Ferías | Si | |
| | Cementerios | Cond. | |
| | Estac. de servicios | Si | |
| | Estacionamientos y garages | Cond. | |
| | Otros automotor | Cond. | |
| ADMINISTRACION PUBLICA | Servicios de la Administración Publica | Si | |
| SERVICIOS INFRAESTRUCTURA | Aguas | Si | |
| | Cloacas, volcamiento | Si | |
| | Energía, gas | Si | |
| | Conducción | Si | |
| | Telefonía celular | Cond. | |
| | Residuos sólidos | Cond. | |
| | Radio y televisión | Cond. | |
| USO EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE | | | |
| TRANSPORTE | Transporte aéreo | Cond. | |
| | Terminal omnibus... | No | |
| | Instal. logística transporte | Cond. | |
| | Instal. actividades náuticas | Cond. | |
| | Transporte privado | Cond. | |
| USO INDUSTRIAL | | | |
| INDUSTRIA | Establecimiento | Clase 1 | No |
| | | Clase 2 | No |
| | Industria artesanal | Si | |
| SERVICIO A LA PRODUCCION | Taller automotor | pequeña complejidad | si |
| | | mediana complejidad | No |
| | | alta complejidad | No |
| | Taller doméstico | Si | |
| DEPOSITOS | Tipo 1 | Si | |
| | Tipo 2 | Si | |
| | Tipo 3 | Cond. | |
| | Tipo 4 | Cond. | |
| USO PRODUCTIVO RURAL | | | |
| EXPLOTACION RURAL. | Intensiva | Si | |
| | Extensiva | Si | |
| | Complementarias | Si | |
| | uso extractivo | Cond. | |
| USO RESIDENCIAL. | | | |
| RESIDENCIAL | Vivienda unifamiliar | Si | |



 MIRCO SZIDRUK
 Intendente Municipal
 EL HOYO - CHUBUT

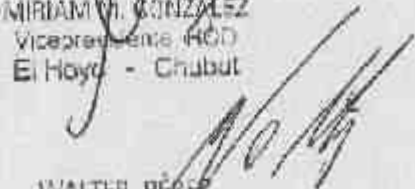

 ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut


 JOSE SANDOEL
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


 MIRIAM GONZALEZ
 Vicepresidenta HCD
 El Hoyo - Chubut


 MARTA SANTELLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


 CESAR SALAMIN
 Concejal HCD (PVE)
 El Hoyo - Chubut


 WALTER PEREZ
 Concejal HCD (PVE)
 El Hoyo - Chubut

| | | |
|--|------------------------|-------|
| | Vivienda multifamiliar | Cond. |
| | Residencia colectiva | Cond. |

Anejo III

Clasificación de Depósitos

DEPOSITOS

CLASE

MINERIA

| | |
|-------------------------------|---|
| Combustibles sólidos..... | 4 |
| Minerales metalíferos..... | 3 |
| Petróleo y sus derivados..... | 4 |

PESCA Y CAZA

| | |
|---|---|
| Pescados y Mariscos..... | 3 |
| Productos de la caza (eviscerados)..... | 3 |

AGROPECUARIA

| | |
|---|---|
| Alimento para aves y ganado..... | 2 |
| Aves, huevos y miel..... | 2 |
| Aves vivas..... | 4 |
| Cereales, oleaginosas, etc..... | 2 |
| Cueros y pieles (sin tratamiento)..... | 4 |
| Fruta y hortalizas..... | 2 |
| Frutos del país..... | 2 |
| Ganado en pie..... | 4 |
| Lana sucia y algodón en rama..... | 4 |
| Pelo y cerda..... | 4 |
| Subproductos ganaderos y agrícolas..... | 4 |
| Tabaco en hoja..... | 2 |

FORESTALES

| | |
|-----------------------------------|---|
| Durmientes, estacas y postes..... | 3 |
| Mimbres y paja..... | 2 |
| Rollizos..... | 3 |


ALIMENTOS Y BEBIDAS

| | |
|---|---|
| Accites..... | 2 |
| Azúcar..... | 2 |
| Cafés, té, yerbas y especias..... | 2 |
| Carnes frescas y congeladas..... | 3 |
| Cerveza y bebidas sin alcohol..... | 2 |
| Comestibles en general..... | 2 |
| Chocolate y sus productos, caramelos y otros preparados de azúcar..... | 2 |
| Embutidos, fiambres y otros preparados a base de carnes..... | 2 |
| Frutas, legumbres y cereales, secos y en conserva en diversas formas..... | 2 |
| Harinas y subproductos de la molienda del trigo..... | 2 |


 MIRKO SZIDRUK
 Intendente Municipal
 EL HOYO - CHUBUT
 15



 ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut


 JOSÉ LUIS
 Concejal HCD (PVEP)
 El Hoyo - Chubut


 MIRKO SZIDRUK
 Vicepresidente HCD
 El Hoyo - Chubut


 MARTA SANTILLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut


 CESAR SALAMIN
 Concejal HCD (FEV)
 El Hoyo - Chubut


 WALTER
 Concejal HCD (P3)
 El Hoyo - Chubut

| | |
|---|---|
| Manteca, crema, leche y productos similares..... | 2 |
| Queso..... | 2 |
| Productos de la Industria fideera (pastas frescas)..... | 2 |
| Productos de la panificación..... | 1 |
| Vinos..... | 2 |
| Bebidas alcohólicas..... | 2 |

TABACO

| | |
|---|---|
| Cigarrillos..... | 1 |
| Cigarras, cigarritos y tabaco picado..... | 1 |

TEXTILES

| | |
|-----------------------------|---|
| Fibras textiles..... | 2 |
| Hilados, hilos y lanas..... | 1 |
| Tejidos..... | 1 |

CONFECCIONES

| | |
|---|---|
| Artículos para bebés..... | 1 |
| Bonetería (camisas, corbatas, pañuelos, etc)..... | 1 |
| Confecciones y tienda en general..... | 1 |
| Mantelería y ropa de cama..... | 1 |
| Medias y artículos de punto..... | 1 |
| Mercerías..... | 1 |
| Ropería..... | 1 |
| Sombrererías..... | 1 |

MADERAS

| | |
|--------------------------------------|---|
| Leña y carbón de leña..... | 4 |
| Tablas, tablones, tirantes, etc..... | 2 |

PAPEL Y CARTÓN

| | |
|-------------------------------|---|
| Envase de papel y cartón..... | 1 |
| Papel y cartón..... | 1 |

ARTES GRAFICAS

| | |
|---------------------------------------|---|
| Editoriales sin imprenta..... | 1 |
| Librería y papelería..... | 1 |
| Papeles impresos para decorar..... | 1 |
| Papeles impresos para empaquetar..... | 1 |

PRODUCTOS QUIMICOS, PINTURA Y BARNICES

| | |
|----------------------------------|---|
| Pinturas y barnices..... | 2 |
| Productos químicos diversos..... | 4 |


PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE HIGIENE Y TOCADOR

| | |
|---|---|
| Drogas, especialidades medicinales..... | 2 |
| Herboristería..... | 2 |
| Perfume productos de higiene y tocador..... | 2 |

MIGUEL AZIBRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT
16

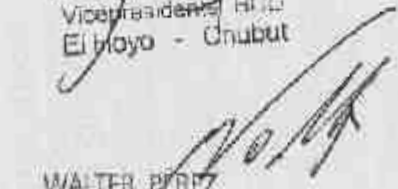

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


JOSE DANIEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

ARTICULOS DE CAUCHO

| | |
|---|---|
| Artículos de caucho para uso medicinal y del hogar..... | 1 |
| Calzado de caucho..... | 1 |
| Cámaras y cubiertas..... | 2 |

CUEROS Y PIELS CURTIDOS Y SUS MANUFACTURAS

| | |
|---------------------------------|---|
| Almacenes de suelas..... | 2 |
| Marroquinería..... | 1 |
| Calzado de cuero..... | 1 |
| Cueros curtidos..... | 2 |
| Cueros salados, pickelados..... | 4 |
| Pielés curtidas..... | 1 |
| Talabarterías..... | 2 |

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

| | |
|--|---|
| Artículos, plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc..... | 1 |
| Ladrillos, cemento, cal, arena, etc..... | 2 |
| Piedra, mármol, etc..... | 2 |
| Puertas, ventanas, armazones, etc..... | 2 |
| Vidrios y cristales..... | 2 |

ARTICULOS PARA EL HOGAR

| | |
|---|---|
| Acolchados y otros artículos de tapicería..... | 1 |
| Alfombras..... | 1 |
| Artefactos eléctricos, radios, televisores, heladeras, lavarropas, etc..... | 1 |
| Artículos de bazar y menaje..... | 1 |
| Artículos para limpieza..... | 2 |
| Discos..... | 1 |
| Máquina de coser..... | 1 |
| Muebles de hierro..... | 1 |
| Muebles de madera y mimbre..... | 1 |

JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES

| | |
|--------------------------------|---|
| Fantasías y bijoutería..... | 1 |
| Joyas y piedras preciosas..... | 1 |
| Platería y similares..... | 1 |
| Relojes..... | 1 |

METALES, EXCLUIDA MAQUINARIAS

| | |
|---|---|
| Artefactos y artículos en general de metales no ferrosos (cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño, níquel, etc.)..... | 2 |
| Artículos de hierro y acero..... | 1 |
| Hierro y aceros en barra, perfiles, chapas, etc..... | 2 |
| Metales no ferrosos en distintas formas..... | 2 |

VEHICULOS Y MAQUINARIA (EXCLUIDA LA ELECTRICA)

| | |
|---|---|
| Automotores, sus repuestos y accesorios..... | 2 |
| Bicicletas y sus repuestos y accesorios..... | 1 |
| Equipos y accesorios para el transporte por agua..... | 2 |



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



HUBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BENÍTEL
Concejal HCD (PPV)
El Hoyo - Chubut



MIRIAM W. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut



MARCELO SANTIAGAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



DESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



WALTER SERGE
Concejal HCD (P-)
El Hoyo - Chubut

| | |
|---|---|
| Equipos y accesorios para el transporte ferroviario..... | 2 |
| Equipos y accesorios rurales (implementos agrícolas mecanizados)..... | 2 |
| Equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.)..... | 1 |
| Equipos y maquinarias para la construcción..... | 2 |
| Maquinarias, instalaciones mecánicas p/usos en las industrias y sus repuestos y accesorios..... | 2 |
| Máquinas y equipos para oficinas (máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.)..... | 1 |
| Triciclos y otros vehículos a pedal (excluidas bicicletas) sus repuestos y accesorios..... | 1 |

MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS

| | |
|---|---|
| Aparatos y materiales para radiofonía y sus repuestos y accesorios..... | 1 |
| Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas (lámparas, fusibles, tomacorrientes, etc.)..... | 1 |
| Cables y conductores de electricidad..... | 2 |
| Motores eléctricos y sus repuestos y accesorios..... | 2 |
| Máquinas y equipos (computar, escribir, calcular, contabilidad)..... | 1 |

RAMOS GENERALES

| | |
|---|---|
| Almacenes y proveedurías marítimas..... | 2 |
| Almacenas y ramos generales..... | 2 |

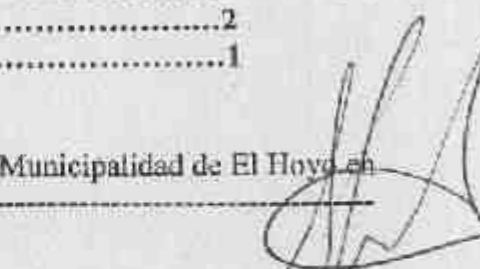
VARIOS

| | |
|--|---|
| Accesorios para farmacias, hospitales, etc..... | 2 |
| Árboles y plantas..... | 2 |
| Armería sin depósito y cartuchos, balas, etc..... | 1 |
| Armería con depósito y cartuchos, balas, etc..... | 4 |
| Artículos musicales..... | 1 |
| Artículos para deportes..... | 1 |
| Útiles para comercio, industrias y profesional..... | 1 |
| Consignatarios en general..... | 2 |
| Cuchillerías..... | 1 |
| Desechos de hierro, acero y otros metales..... | 3 |
| Desechos en general (excluido los de hierro, acero y otros metales)..... | 4 |
| Diarios y revistas..... | 2 |
| Envases en general..... | 2 |
| Ferretería en general..... | 1 |
| Flores y semillas..... | 1 |
| Juguetería..... | 1 |
| Lubricantes aditivos, fluidos para sistema hidráulicos y líquidos refrigerantes..... | 2 |
| Ópticas y fotografía..... | 1 |
| Plásticos..... | 1 |
| Productos veterinarios..... | 2 |
| Zapatillería..... | 1 |

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2012.


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



JOSE BUNGE
Concejal HCD (PVRI)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVRI)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (PVRI)
El Hoyo - Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PVRI)
El Hoyo - Chubut


MIRCO SZUDRA
Intendente Munici
EL HOYO - CHUBUT



ORDENANZA MUNICIPAL N° 153 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 551/12, Expediente N° 338/11, Resolución Municipal N° 555/12, Ordenanza Municipal N° 131/12, dictamen legal de fecha 29/11/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 555/12 del DEM, se reconoce a los Sres. Ernesto Rodolfo Bustamante LE n° 4.162.163 y Héctor Daniel Castro DNI n° 12.593.322, en condominio por partes iguales respecto de la fracción 1 del lote 42 A, de una superficie de 04 hectáreas, 72 áreas, 73 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 131/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal,

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. Ernesto Rodolfo Bustamante y Héctor Daniel Castro;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 021/1990.-----

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a los Sres. Ernesto Rodolfo Bustamante LE n° 4.162.163 y Héctor Daniel Castro DNI n° 12.593.322, en condominio por partes iguales respecto de la fracción 1 del lote 42 A, de una superficie de 04 hectáreas, 72 áreas, 73 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 3: Establecer la restricción de dominio respecto de la madera implantada en la tierra objeto de esta adjudicación en venta la que queda expresamente incluida en la misma.-

Artículo N° 4: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 5: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 6: Dejese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 7: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 692/2012.-

Fecha 26/12/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LE CON MYS
OSZ ADM EDC
TCR EP OTRAS
FNU OTS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 157 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 691 /2012-

Fecha 26/12/2012-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El HOYO - CHUBUT

VISTO:

La ley XVI N° 46 y la nota N° 1225/12 presentada por la empresa AR-SAT en el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1552 de fecha 21 de octubre de 2010 se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", en adelante "ARGENTINA CONECTADA", el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia;

Que el decreto mencionado precedentemente, en su artículo 7°, ha declarado de interés público la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, en adelante "REFEFO" o "RED DE TELECOMUNICACIONES";

Que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA - AR-SAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin;

Que la "RED DE TELECOMUNICACIONES" prevé el desarrollo de más de 55.000 kilómetros de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Que dicho despliegue comprenderá redes troncales, provinciales y metropolitanas y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio Nacional, a cuyo efecto se requerirá la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, en adelante los "NODOS";

Que a los fines de dicha implementación resulta indispensable disponer de un terreno en nuestro ejido municipal en donde se instalaran un "NODO". Adjuntamos planos del mismo a la presente;

Que atento a los análisis preliminares efectuados por los organismos técnicos competentes a los fines de la instalación del (los) "NODO/S", y considerando los tiempos de ejecución del proyecto, la "MUNICIPALIDAD" ha remitido una autorización expresa prestando conformidad para la instalación del "NODO" en nuestra localidad;

Que resultaría estratégico que la "MUNICIPALIDAD" conceda a AR-SAT el derecho de uso temporal (sin cargo) del terreno precedentemente mencionado donde se instalara el "NODO", cuya titularidad corresponde a la misma conforme la certificación de dominio que como ANEXO se adjunta;

| Situación | | | Estadística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | L.O. | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | PRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | TIF | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | OTB | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | UBC | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | CIJUS | <input type="checkbox"/> |





ORDENANZA MUNICIPAL N° 157 /2012 HCD MEH.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y firmar el CONTRATO DE USO GRATUITO con EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (AR-SAT) del terreno de una superficie aproximada de 100 m2 (10 x 10 m aprox.) Ubicado en circunscripción 2, sector 1, chacra 14 y 15, parcela 1.-----

Artículo N° 2: Este contrato mantendrá su vigencia por el término de VEINTE (20) años a partir de la fecha de aprobación y suscripción, prorrogables automáticamente con la conformidad expresa y escrita de ambas partes por periodos sucesivos de DIEZ (10) años salvo notificación en contrario de cualquiera de las "PARTES", que deberá realizarse con una antelación de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en los domicilios denunciados en el presente.

El contrato de uso Gratuito caducará si no se hace uso de ella mediante la ejecución de las obras respectivas, durante el plazo de 5 años computados desde la fecha de suscripto el presente.

Vencido el plazo indicado y de sus prorrogas, o el plazo de caducidad, el Municipio recobrará el dominio pleno del predio afectado. A ese efecto, se deja constancia que los elementos, componentes y accesorios que conforman el "NODO" son de propiedad de AR-SAT y ésta podrá disponer libremente de ellos de acuerdo a lo que, en su momento, se planifique.-----

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2012. -----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El HOYO - CHUBUT

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 691/2012
Fecha 22 de 12 / 2012

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------|-----|-------|
| Prorrogada | <input checked="" type="checkbox"/> | LG | CDH | HCD |
| Prorrogación automática | <input type="checkbox"/> | GSP | ADM | HEH |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUN | TIE | OTROS |
| | | PRO | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° [5] /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. BORTOLUZZI
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BUNDEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 690/2012-

Fecha 26/12/2012-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 130/12, 051/01, Expediente N° 18505/83, Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Teodoro Máximo Juziuk es ocupante de la cuasi parcela 3, circunscripción 2, sector 4, tierras fiscales sin mensura, en el paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo;

Que a modo de dar continuidad al trámite de regularización dominial resulta necesario autorizar al DEM a reconocer la ocupación antes citada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la ocupación del Sr. Teodoro Máximo Juziuk DNI n° 17.065.454, ubicada cuasi parcela 3, circunscripción 2, sector 4, tierras fiscales sin mensura.

Artículo N° 2: Autorizar al Sr. Teodoro Máximo Juziuk DNI n° 17.065.454 a mensurar la superficie citada en el artículo N° 1 de la presente, previo deslinde de terreno según establece la Ordenanza Municipal N° 130/12.

Artículo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2012.



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LU CON HCD
OSP ADM DEC
TOK LE OTROS
REG DIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 150 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 541/12, Expediente N° 79/12, Resolución Municipal N° 495/12, Ordenanza Municipal N° 106/12, dictamen legal de fecha 10/12/12 y L. XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 495/11 del DEM, se reconstruyó al Sr. Arnaldo Marino Riquelme DNI n° 7.810.908, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 5, parcela 7, circunscripción 4, sector 2, paraje Rincón Currumahuida de una superficie de 01 hectárea, 86 áreas, 81 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 106/2012, refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Arnaldo Marino Riquelme;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Arnaldo Marino Riquelme DNI 7.810.908, la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 5, parcela 7, circunscripción 4, sector 2, paraje Rincón Currumahuida de una superficie de 01 hectárea, 86 áreas, 81 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de los documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caduca automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 12 de diciembre del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FU)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FFV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 669/2012-
Fecha 26/12/2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LC | <input type="checkbox"/> | OPN | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EBC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TEL | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | DIRCC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | GER | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 149 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 y la Ordenanza Municipal N° 106/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el monto fijado por la misma y ampliar los casos en que puede exceptuarse la presentación de facturas;

Que el estado municipal no puede promover la evasión de impuestos, cuya recaudación esta a cargo de un ente nacional;

Que el estado nacional tiene mecanismos (AFIP) que permite a los prestadores de bienes y servicios de bajos recursos ajustarse a la ley, aportando una obra social y a una caja de jubilación como lo es el monotributo social;

POR ELLO Y:

En uso de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 106/2009.-----

Artículo N° 2: Encomendar al DEM las gestiones para la obtención del monotributo social, a los prestadores de servicios y/u obras de la corporación municipal, cuando el monto de las mismas no supere la suma pesos dos mil (\$ 2.000) por mes.-----

Artículo N° 3: Autorizar al DEM a disponer que podrá documentarse el pago de contrataciones que efectue la corporación municipal de prestación de servicios y/u obras mediante la emisión de una orden de pago y/o convenio simple municipal cuando el monto de las mismas no supere la suma pesos dos mil (\$ 2.000) por mes y el contratista no estuviera inscripto ante la AFIP exceptuando al mismo de la presentación de facturas y/o recibos, hasta la incorporación de los mismos como beneficiarios del Monotributo Social por el termino de un año a partir de la promulgación de la presente-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 12 de diciembre del año 2012



ROBERTO LILLAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM N. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 2012-
Fecha 2012-

| Situación | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Protección automática | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> |
| Yuso Total | <input type="checkbox"/> |
| Yuso Parcial | <input type="checkbox"/> |

| Estatística | | | | | |
|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| LC | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | ETC | <input type="checkbox"/> |
| UR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 143 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 y el convenio firmado entre "La Secretaria de Trabajo" representada por el subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo Sr. Juan Maldonado y "La Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al convenio para capacitar en "Informática y espacio virtual para carreras universitarias" en el marco del decreto N° 1237/2005 de fomento al empleo;

Que La Secretaria de Trabajo" transferirá a la Municipalidad la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.250,00).

Que la "Municipalidad" destinara los fondos la compra de equipamiento necesario para realizar la capacitación;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado entre "La Secretaria de Trabajo" representada por el subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo Sr. Juan Maldonado y "La Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.....

ARTICULO N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, mediante el procedimiento administrativo que determine el convenio mencionado en el artículo 1.....

Artículo N°3 Incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I. Ingresos, M.T-01.02.02.15.....

Capacitaciones varias.....\$ 57.250,00.....

Artículo N° 4 Incorporar en el Presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo II. Egresos, M.T- 12.05.03.....

Capacitaciones varias.....\$ 57.250,00.....

Artículo N° 5: De forma.....

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión del día 28 de noviembre del año 2012.....

[Signature]

ROBERTO LUBAR
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 143/2012-
Fecha 28/11/2012

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



| Situación | | Estadística | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | CON ALM LIB 0176 | <input type="checkbox"/> |
| | | HCD EJEC. CTECO | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 147 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 67 /2012.-
Fecha 07/12/2012.

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:
Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46, y el convenio firmado entre la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representado por el señor Secretario Ing. Pablo Antonio Punta y "la Municipalidad" representada el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:
Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la obra de refacción y ampliación del SUM Currumahuida;
Que la Secretaria realiza a la Municipalidad un aporte no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 256.854,44);

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:
En una de sus facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Secretario Ing. Pablo Antonio Punta y "la Municipalidad" representada el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk destinado a la obra "Refacción y ampliación de SUM Currumahuida".-

Artículo N° 2: FACULTAR a el Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine el convenio mencionado en el articulo 1.

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, UEP 01.02.02.36.-

Refacción y ampliación SUM Currumahuida.....\$ 256.854,44

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, UEP 12.09.01.29-

Refacción y ampliación SUM Currumahuida.....\$ 256.854,44

Artículo N° 5: De forma.....

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.-----



| Situación | | Estadística | | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | EXN | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Deregada | <input type="checkbox"/> | | | TRF | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTR | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 146 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46, y el convenio firmado entre la "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" representado por el señor Secretario Ing. Pablo Antonio Punta y "la Municipalidad" representada el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la obra de "Terminación de viviendas sociales";

Que la Secretaría realiza a la Municipalidad un aporte no reintegrable de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 196.616,47)

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Secretario Ing. Pablo Antonio Punta y "la Municipalidad" representada el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk destinado a la obra "Terminación de viviendas sociales".

Artículo N° 2: FACULTAR a el Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine el convenio mencionado en el artículo 1.

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, UEP 01.02.02.48.

Terminación de viviendas sociales.....\$ 196.616,47

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, UEP 12.09.01.42

Terminación de viviendas sociales.....\$ 196.616,47

Artículo N° 5: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. BONTALES
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONZEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 666 /2012.-
Fecha 27/11/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-----|-------------------------------------|-----|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input checked="" type="checkbox"/> | LS | <input checked="" type="checkbox"/> | CON | <input checked="" type="checkbox"/> | HCD | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ATM | <input type="checkbox"/> | EJEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TLR | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | VAD | <input type="checkbox"/> | QTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 145 /2012 HCD-MEII.

VISTO:

La Ley XVI Nro. 46 (antes 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales) y la solicitud realizada por la Sra. Marcela Solari respecto de la parcela individualizada catastralmente como Ejido 12 Circunscripción 4 Sector 1 Chacra 5;

Y CONSIDERANDO:

Que la transformación en una urbanización social abierta del proyecto de un fraccionamiento de barrio privado en el inmueble designado catastralmente como Ejido 12 Circunscripción 4 Sector 1 Chacra 5, propuesta por su propietaria, resulta de interés municipal;

Que la emprendedora es antigua pobladora, perteneciente a familias pioneras de El Hoyo y la mayor productora agrícola dentro del ejido municipal lo que justifica especial consideración;

Que el proyecto de fraccionamiento en cuestión no implica erogación ni compromiso alguno para la Municipalidad y garantiza que la infraestructura de servicios (agua, luz, gas, tratamiento de residuos cloacales, alumbrado público, apertura de calles, ect.) no afectará en modo alguno las redes municipales existentes, quedando la ejecución de los mismos bajo exclusiva responsabilidad de la emprendedora;

Que el acuerdo obtenido por la Corporación Municipal con la emprendedora permitira solucionar las consecuencias de un fallo judicial adverso, heredado por la actual administración municipal, evitando gravísimas consecuencias pecuniarias al municipio y el agravamiento de la situación en materia indemnizatoria por daños y perjuicios;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: Aprobar el proyecto de fraccionamiento del inmueble designado catastralmente como Chacra 5 Sector 1 Circunscripción 4 Ejido 12 (El Hoyo). Dobiendo la emprendedora cumplir con los requisitos establecidos para la autorización de lotes o fraccionamientos, garantizando que la infraestructura de servicios no afectará en modo alguno las redes municipales existentes, quedando la ejecución de los mismos bajo su exclusiva responsabilidad y costo.

Artículo 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar subdivisiones y otorgar visados correspondientes a planos de mensura del proyecto de fraccionamiento autorizado por el artículo anterior.

Artículo 3: Encuadrar el fraccionamiento objeto de esta aprobación dentro del apartado 3.7 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 051/2001 MBH.

Artículo 4: De Forma -

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 23 de Noviembre del año 2012



~~HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE~~
~~Presidente HCD~~
~~El Hoyo - Chubut~~

MIRIAM A. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2012-
Fecha / /2012-

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | ED | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | DECI | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | CDP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EMC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | ELR | <input type="checkbox"/> | TTE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRC | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 144 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46, los autos caratulados: "WILLIAMS Jorge Horacio c/ MUNICIPALIDAD DE EL HOYO s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 182/09), la Sentencia N° 12/2012 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en dicha causa y el acuerdo transaccional celebrado con el actor,

Y CONSIDERANDO:

Que actuaciones administrativas contra derecho, realizadas por la anterior administración municipal, con intervención de ex Intendente Mario Breide sus letrados y del Concejo Deliberante presidido por José Bondel, dieron lugar a un juicio contencioso administrativo que concluyó con una sentencia firme dictada por el máximo tribunal judicial de provincia contraria y gravosa para la Municipalidad de El Hoyo;

Que a fin de evitar posibles embargos, medidas cautelares y nuevos juicios por ejecución de sentencia en perjuicio de la Municipalidad, se ha logrado arribar a un acuerdo transaccional judicial con el actor, en virtud del cual se pone fin al litigio a la vez que se evitan consecuencias financieras altamente perjudiciales para el erario municipal;

Que anteriormente han habido antecedentes judiciales en otras localidades, donde han seriamente perjudicadas las finanzas municipales los que pueden relacionarse a los caratulados que motivan esta.

Que en el referido acuerdo transaccional judicial el actor se obliga expresamente a renunciar a la acción y el derecho y/o todo otro reclamo contra la Municipalidad de El Hoyo relacionado con la citada causa judicial, una vez que el Honorable Concejo Deliberante apruebe el convenio acompañado como anexo I y q forma parte de la presente, por Ordenanza en un plazo de siete (7) días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, la que deberá ser presentada en las actuaciones judiciales referenciadas en el Visto en el mismo plazo, a los efectos de su homologación judicial;

Que la ratificación del acuerdo transaccional judicial Anexo I resulta indispensable para finalizar definitivamente una causa contraria al erario Municipal evitando los mayores costos e inconvenientes de la dilación o del incumplimiento de la sentencia;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR el acuerdo transaccional judicial celebrado entre el Intendente Municipal de El Hoyo, en su carácter de representante legal de la Municipalidad de El Hoyo, con el actor, en los autos caratulados: "WILLIAMS Jorge Horacio c/ MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 182/09).-----

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIP
V. Pres. HCD
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

WALTER ESCOBAR
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 52/2012.-

Fecha 29 / 11 / 2012.-

CLAUDIO M. LEVI
Secretario de Gobierno
EL HOYO - CHUBUT, A/C

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

CON
ADM
SIE
OTR

HCD
L/EL
UTRAS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 193 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUENA
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 91 /2012-
Fecha 15 / 11 / 2012-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

Resolución Municipal N° 557/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 557/12 del DEM, al referendium del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Néliida Pabla Azocar L.C N° 4.766.314, como ocupante del lote 88 C. Circunscripción 3, sector 2, tierra fiscal con mensura de una superficie de 01 hectáreas, 32 árens, 41 ca. de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 557/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 557/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de noviembre del año 2012.-----

| Situación | | Estatística | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Leg | <input type="checkbox"/> | COM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EJEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | PRO | <input type="checkbox"/> | LE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | CON | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | | LE | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | | CON | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 142 /2012 HCD MEH.

VISTO

la Ley XVI N° 46 y la situación financiera de la Corporación Municipal de El Hoyo,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es consecuencia de los acontecimientos de público conocimiento, ocurridas en Cerro Dragón y privatización de YPF,

Que en razón de no recibir fondos adicionales el funcionamiento operativo y prestación de los servicios por parte del municipio se ven netamente perjudicados,

Que en el mismo sentido se han demorado los pagos de las certificaciones de obras que ejecuta la Corporación Municipal, lo que traerá aparejada la paralización de la obra pública poniendo en serio riesgo la pérdida de las fuentes laborales de numerosos vecinos de la localidad.

Que ante tal evento resulta menestar autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice todas las gestiones necesarias para obtener un adelanto de fondos coparticipables a devolver en cuotas mensuales en un plazo que no supere el 10 de diciembre de 2015.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al DEM a solicitar y obtener un adelanto de recursos coparticipables ante el gobierno de la Provincia de Chubut de la suma de hasta pesos ochocientos mil (\$ 800.000), a efectos de aportar al financiamiento para obra pública y gastos corrientes del Municipio y atender así las demandas y necesidades de los habitantes de la localidad de El Hoyo-----

Artículo N° 2: AUTORIZAR al DEM a realizar los convenios necesarios con el Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut a fin de descontar de los recursos coparticipables percibidos por la Municipalidad de El Hoyo-----

Artículo N° 3: Las cuotas que se pacten no podrán superar el día diez de diciembre de 2015, con un plazo de devolución no inferior a 18 meses.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 14 de noviembre del año 2012.-----

ROBERTO J. ...
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DE LA CRUZ SARACHO
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (FPVH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNEL
Concejal HCD (FPVH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 640/2012.-
Fecha 14/11/2012

MIRCO SZUBRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|--|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | |



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 141 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/08, La Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un conjunto actualizado de normas que regulen el uso y aprovechamiento del edificio del gimnasio municipal;

Que el mismo debe prever el destino del uso, los recaudos para su solicitud para determinados eventos, las sanciones por indisciplina dentro del edificio y en general todo cuanto haga a la conservación y óptima utilización de nuestro salón de deportes;

Que las Ordenanzas mencionadas en visto, se encuentran desactualizadas a la fecha;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 077/08 HCD MEH.-----

Definición

Artículo 2°: El Gimnasio Municipal es un inmueble de dominio comunal que contiene un conjunto de instalaciones apropiadas para la práctica de actividades deportivas, las que se consideran prioritarias. Ocasionalmente, y siempre y cuando no se afecten las actividades deportivas, se permitirá la realización de actividades culturales, educativas o sociales.-----

Organización

Artículo 3°: El DEM, a través de la Dirección de Deportes es responsable de la organización y administración de las actividades detalladas en el Artículo 2°.-----

Artículo 4°: El DEM confeccionará un reglamento detallado que incorpore todas las definiciones efectuadas en los artículos de la presente Ordenanza.-----

Artículo 5°: Las actividades deportivas rutinarias promovidas por el Municipio estarán organizadas en Escuelas las cuales estarán a cargo de un Profesor de Educación Física especializado en el tema o en su defecto de un Instructor idóneo.--

Artículo 6°: El periodo de trabajo de las Escuelas Deportivas a cargo del Municipio transcurre desde el 1 de Marzo al 10 de Diciembre de cada año.-----

**Departamento
Ejecutivo**

Resolución N° 63412.-

Fecha 13/11/12.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Prontalguada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total **N°**
Veto Parcial

Estadística

| | | |
|-----|-----|-------|
| ED | CON | HCD |
| OSP | ADM | DEFC |
| TUR | TIE | OTROS |
| PRO | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 141 /2012 HCD MEH.

Artículo 7°: Fuera del período fijado en el artículo anterior, los integrantes de cada Escuela podrán efectuar con el instructor un acuerdo privado para la continuación de la misma. En este caso el Municipio dispondrá un espacio y se hará cargo de los seguros correspondientes.

Artículo 8°: Los espacios del Gimnasio Municipal podrán cederse para la práctica deportiva a Escuelas u otras Instituciones reconocidas por la Municipalidad de El Hoyo, a título gratuito u oneroso, siempre que no perturben el normal desarrollo de las Escuelas Deportivas definidas en el artículo anterior.

Beneficiarios

Artículo 9°: Los habitantes de la Comuna de El Hoyo y de Comunas aledañas que cumplan con las condiciones que se establezcan en el reglamento definido en el artículo 4° tienen derecho a participar en las actividades deportivas rutinarias promovidas por el Municipio.

Artículo 10°: Los participantes de las Escuelas Deportivas o sus familiares podrán integrar Comisiones y desarrollar acciones que tendrán por único objeto fortalecer y mejorar la actividad deportiva de la Escuela.

Artículo 11°: Con el objeto mencionado en el artículo anterior, los participantes de las Escuelas Deportivas podrán realizar actividades destinadas a recaudar fondos tales como eventos, solicitar aportes voluntarios, etc. El producido será administrado en los términos del capítulo Administración de fondos y destinados a la Escuela deportiva.

Disciplina

Artículo 12°: Los actos de indisciplina cometidos dentro del Gimnasio Municipal y que interfieran con el normal desarrollo de las actividades deportivas u otras serán sancionados. Asimismo serán sancionados actos de vandalismo.

Artículo 13°: Del mismo modo se sancionará a las Escuelas o delegaciones que cometan actos de indisciplina en otras localidades o durante viajes cuando estén representando al Municipio.

Artículo 14°: A efecto de los artículos 12 y 13 constituyen actos de indisciplina las agresiones verbales o físicas; amenazas; introducción y/o consumo de alcohol y/o sustancias prohibidas, salvo lo dispuesto para las actividades indicadas en el artículo N° 18 y siguientes; la utilización de las instalaciones para un fin distinto a los definidos en la presente Ordenanza; la desobediencia a instructores y personal del Gimnasio y cualquier otra acción que atente contra el orden, la moral, las buenas costumbres y la convivencia armónica.

Los actos que ocasionan daños materiales y o físicos respecto de terceros, elementos deportivos, instalaciones y/o pertenencia de otros asistentes, son considerados actos de vandalismos a los efectos de la presente ordenanza.

Sanciones

Artículo 15°: Quienes cometan actos de indisciplina o vandalismo en los términos del capítulo anterior serán sancionados con la prohibición de ingreso al Gimnasio Municipal por un lapso variable entre siete días y tres años dependiendo de la gravedad del acto, debiendo además reparar los daños causados.

ROBERTO LUCAS
Concejal HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Viceconcejal
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMINI
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMINI
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut

MARIELA VALLE SARACHO
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEI
Concejal HCD (PRV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 69/12.-
Fecha 30/11/12.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--------------|-------------------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Proximidad | <input type="checkbox"/> | Voto Total | <input checked="" type="checkbox"/> | LD | <input type="checkbox"/> | COM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Proximidad automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | PRV | <input type="checkbox"/> | ALMA | <input type="checkbox"/> | DEP | <input type="checkbox"/> |
| Demorada | <input type="checkbox"/> | | | PRO | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 141 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.D.)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (P.V.E.)
El Hoyo - Chubut

TESAR CALAMIN
Concejal HCD (P.V.E.)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHIN
Concejal HCD (P.D.)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (P.V.E.)
El Hoyo - Chubut

Artículo 16°: Si los actos definidos en los artículos 12, 13, y 14 fuesen realizados por personal relacionado al Municipio, sea por dependencia laboral o contratación de servicios, la sanción incluirá adicionalmente a lo estipulado en el artículo 15 desde apercibimientos hasta desvinculación del mismo.

Artículo 17°: Las sanciones a que hacen referencia los artículos 15 y 16 serán aplicadas por el Director de Deportes. El o los sancionados dispondrán de cinco días hábiles para efectuar el descargo correspondiente, siendo el Departamento Ejecutivo la autoridad máxima de apelación.

Uso ocasional de las Instalaciones

Artículo 18°: Podrán solicitar el uso del espacio del Gimnasio Municipal para actividades ocasionales definidas en el artículo 2 las instituciones, comisiones, empresas y personas mayores de edad que así lo requieran. Dicha solicitud deberá formalizarse por escrito indicando motivo o finalidad del evento, con 20 días de anticipación al mismo.

Artículo 19°: El uso del Gimnasio Municipal para las actividades ocasionales descriptas en el artículo 2 será a título oneroso con excepción de actividades no lucrativas que a juicio del DEM supongan un beneficio para los vecinos de la Comuna.

Artículo 20°: Los eventos autorizados, sean éstos organizados por instituciones públicas, privadas y/o particulares, con o sin fines de lucro, que respeten la moral y las buenas costumbres, podrán incluir: Exposiciones, ferias varias, Bingo, loterías, cenas, bailes, peñas, recitales, festivales, eventos familiares, homenajes. Dicha enumeración resulta no taxativa y sin perjuicio de otros eventos o actividades que a criterio del DEM justifiquen su utilización.

Artículo 21°: Los cargos monetarios a ser aplicados en los distintos rubros se determinarán en la Ordenanza Tributaria y lo producido se destinará a las mejoras en las prestaciones que determine la Dirección Municipal de Deportes.

Artículo 22°: El procedimiento para solicitar y convenir la utilización del Gimnasio Municipal para los eventos definidos en el artículo 20° se fijará en el reglamento al que hace referencia el artículo 4° y/o en el contrato a formalizar por el DEM, que deberá incluir las siguientes condiciones:

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 634/12.-

Fecha 13 de Mayo de 2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | |
|--|--|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Promulgada <input type="checkbox"/> | Veto Total <input checked="" type="checkbox"/> | LA <input type="checkbox"/> | CON <input type="checkbox"/> | HCD <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática <input type="checkbox"/> | Veto Parcial <input type="checkbox"/> | OSP <input type="checkbox"/> | ADM <input type="checkbox"/> | EJEC <input type="checkbox"/> |
| Derogada <input type="checkbox"/> | | TUR <input type="checkbox"/> | TIE <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| | | PRO <input type="checkbox"/> | OTR <input type="checkbox"/> | |



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 191 /2012 HCD MEH

- A. Prohibición de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de la cerveza, bajo las siguientes condiciones:
 - a. El envase no deberá superar los 500 ml.
 - b. Prohibido el expendio en envases de vidrio.
 - c. El expendio se suspenderá una hora antes de la finalización del evento.
- B. Ejercicio del derecho de admisión y permanencia.
- C. Contratación de Seguro contra todo daño a personas y/o bienes a cargo del contratista, cuya acreditación deberá efectuarse hasta 24 hs antes de la realización del evento.
- D. Obligación del solicitante de devolver las instalaciones en las mismas condiciones en que las recibió.
- E. Contratación de personal de seguridad autorizado a exclusivo costo del contratista.
- F. Depósito en carácter de garantía por daños, roturas, desperfectos e incumplimientos, el que se restituirá al contratista, previa constatación del estado y condiciones del establecimiento y sus instalaciones.

Sostén económico

Artículo 23°: Además de la partida presupuestaria que el DEM disponga anualmente para la operación del Gimnasio Municipal, y de los ingresos provenientes de lo detallado en el capítulo anterior, se autoriza al DEM a utilizar las siguientes fuentes de ingreso, de acuerdo a las regulaciones de los artículos del presente capítulo.-----

- Publicidad.
- Escuelas deportivas pagas.
- Torneos.

Artículo 24°: Se autoriza la utilización de las paredes interiores del Gimnasio Municipal para la contratación de publicidad estática.-----

Artículo 25°: En el caso de escuelas con cargo, el 50% de lo recaudado se destina a las mejoras en la actividad deportiva y el restante 50% al profesor a cargo de la actividad.-----

Artículo 26°: Se autoriza el cobro de inscripción a torneos. El producto de lo recaudado se destinará a la Dirección Municipal de Deportes.-----

Administración de los fondos

Artículo 27°: Los contratos publicitarios se pagarán a través de la oficina de pagos del Municipio.-----

Artículo 28°: Los fondos producto de eventos, escuelas con cargo, torneos y pagos voluntarios a escuelas serán recaudados por la Dirección de Deportes y deberán ser administrados de forma tal que los mismos se reflejen en las cuentas de la administración municipal.-----

Artículo 29°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 07 de noviembre del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIAN M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIÁ DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAS
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNNEL
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNNEL
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNNEL
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 39/12.-

Fecha 13/11/12.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total 20
Promulgación alternativa Voto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM E.O.C.
LUX Trib OTROS
PRO OTS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 140 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, La ordenanza Municipal N° 049/2009 y La ordenanza municipal N° 076/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 049/2009 en su artículo N° 1 ratifica el cambio de destino de dos parcelas de la fracción de tierra cedida al municipio para viviendas NBI por el Sr. José Ángel Quilodran, mediante acta acuerdo de fecha 29 de Octubre del año 2007 el cual será destinado para la construcción de viviendas de policía.-

Que la Ordenanza N° 076/10 establece la donación efectuada por el Sr. José Ángel Quilodran como las parcelas 1,2,3,4,5,6, y 7 de la chacra 29, sector 2, circunscripción 4;

Que las parcelas con destino a la construcción de viviendas para personal policial son la 4 y 5 de la chacra 29, sector 2, circunscripción 4 según plano de mensura 25400, P-384-09 del paraje El Pedregoso;

POR ELLO Y:

En uso de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR que el inmueble denominado como parcelas 4 y 5 de la chacra 29, sector 2, circunscripción 4 según plano de mensura 25400, P-384-09 del paraje El Pedregoso serán destinadas para la construcción de viviendas para personal de policía de la provincia de Chubut.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD(PJ)
El Hoyo- Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 351 /2012.-

Fecha 31/10/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Presidente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
CSP ADM EPFC
TUC TIE OTROS
PND OTA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 133 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI N° 46 y el convenio firmado entre "La Administración de Vialidad Provincial" representada por el señor presidente Arq. Maximiliano López y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en visto se refiere a la pavimentación con adoquines por parte de la Municipalidad con una superficie total de 4.016 m² y la ejecución de 350 m de cordón cuneta y badenes individualizados en el anexo I del mencionado convenio;

Que "La Administración de Vialidad Provincial" financiará a "La Municipalidad" el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$540.434,24);

Que el pago se realizara conforme certificaciones de obra que deberán estar conformadas por ambas partes;

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado entre "La Administración de Vialidad Provincial" representada por el señor Presidente Arq. Maximiliano López y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Artículo N°2: FACULTAR AL Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine, priorizando mano de obra local.

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, AVP 01.02.02.47.

Cordón cuneta, badenes y adoquines en calles Los Guindos, los Cerezos y Los Ciruelos-----
\$540.434,24

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2012 los importes del Anexo II, Egresos, AVP 12.09.01.41.

Cordón cuneta, badenes y adoquines en calles Los Guindos, los Cerezos y Los Ciruelos-----
\$540.434,24

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OP SEM SUB
TUB TR OTROS
PRO OTR

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARIERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 133 /2012.-

Fecha: 31 / 10 / 2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT





ORDENANZA MUNICIPAL N° 138 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley orgánica de municipios XVI N° 46 y la Ordenanza Municipal N° 075/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en visto en el artículo N° 3 reserva el lote de aproximadamente 3860 m2 para la construcción de un jardín de infantes;

Que el lote en cuestión según plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Chubut como plano N° 27601 expediente P-552-11 Tomo 259 Folio 90, se denomina como Parcela 19 de una superficie de 3864.26 m2- Ejido 12, Circunscripción 1, Sector 3, parcela 12, Chacra 3;

Que es menester del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir las ordenanzas vigentes, haciendo hincapié en el mejoramiento de la calidad de vida de la población facilitando en este caso el acceso a la educación;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal ceder el inmueble denominado como parcela 19 que nace de la parcela 12, chacra 3, circunscripción 1, sector 3, ejido 12 de una superficie de 3864.26 m2 al Ministerio de Educación de la provincia de Chubut para la construcción de una escuela de Nivel Inicial.

Artículo N° 2: Los honorarios de la transferencia correrán por cuenta de la municipalidad.

Artículo N° 3: La transferencia mencionada en el artículo N° 1 queda condicionada a un plazo de 180 días para el comienzo de ejecución de obra por parte del Ministerio de Educación, caso contrario el inmueble retornara al dominio del municipio.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE RÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 69 /2012-
Fecha 31 /10 /2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HTI | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | DSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EJEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TLR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OPRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 137 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 434/12, Expediente N° 70/12, Resolución Municipal N° 297/12, Ordenanza Municipal N° 075/12, dictamen legal de fecha 30/10/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 297/12 del DEM, se reconoce como ocupante a la Sra. Nélica Delgado LC n° 5.996.817 la fracción de tierra fiscal con mensura, identificada como fracción 1, lote 71, circunscripción 3, sector 2, paraje Rincón de Lobos, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 00 hectáreas, 50 áreas, 00 centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 075/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. Nélica Delgado;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a la Sra. Nélica Delgado LC n° 5.996.817 la fracción de tierra fiscal con mensura, identificada como fracción 1, lote 71, circunscripción 3, sector 2, paraje Rincón de Lobos, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 00 hectáreas, 50 áreas, 00 centiáreas; .-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.I.)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MABEL SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 28 /2012.-
Fecha 31 / 10 / 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



| Situación | | Evaluativa | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Prosiguiente | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Prosiguiente automático | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | REC. | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TIR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | UTA | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 136 /2012 HCD MEH.

VISTO

La ley orgánica de municipios XVI N° 46 y la Ordenanza Municipal N° 078/2009 HCD MEH;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en visto se refiere a la adjudicación en venta al Sr. José Enrique Silva;

Que la misma contiene errores de tipeo que no establecen el número de lote en cuestión;

Que el lote adjudicado corresponde a una fracción de 12 has, 49 a, 22 cas del lote 64, circunscripción 1 con plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia como plano N° 15205-P-177-95-Tomo 152-Folio 84;

Que debido a este error el Sr. Silva, no ha podido continuar con el trámite de regularización de tierras;

Que el Sr. José Enrique Silva acredita mediante boleto de compra venta suscripto en fecha 09 de Mayo de 1988 su condición de antiguo poblador según expte. N° 21768/88;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: MODIFICASE el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 078/2009 que quedará redactado de la siguiente manera: adjudicar en venta al Sr. José Enrique Silva LE N° 7.615.174 la superficie de 12 Has, 49 a, 22 cas, en parte del lote 64 de este ejido municipal.

Artículo N° 2: ESTABLECER los datos catastrales de la adjudicación en venta oportunamente otorgada al Sr. José Enrique Silva LE N° 7.615.174, como lote 64, circunscripción 1, con plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia como plano N° 15205-P-177-95-Tomo 152- Folio 84.

Artículo N° 3: APLICAR el descuento del 90 % en calidad de antiguo poblador correspondiente al artículo N° 3 de la ordenanza N° 066/2009 en calidad de antiguo poblador.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 624 /2012.-

Fecha 03 / 10 / 2012

[Signature]

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación auténtica Veto Parcial
Derogada

Estadística

LI CON HCD
OR ADM ELL
TUB DE OTROS
PRO OTE





ORDENANZA MUNICIPAL N° 135 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

GESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 616/2012.-

Fecha 03/11/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

La nota recibida n° 537/12 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado una prórroga para presentar el presupuesto municipal ejercicio 2013 hasta el día 09 de noviembre del corriente año;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a otorgar la prórroga solicitada;

PORELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Conceder al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga en la presentación del presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 hasta el día 09 de noviembre del corriente año.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 31 de octubre del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LA CON HCD
OSP ADM ERE
TUD TE OTROS
PED OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 39 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Constitución de la Provincia del Chubut, el Código Civil de la República Argentina, el Código de Minería, la ley Orgánica de Municipios XVI N° 46 y la nota recibida de Vialidad Provincial N° 1013 DEM;

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Administración de Vialidad Provincial está realizando la obra de trazado, nivelado y enripiado del camino al Paraje Puerto Patriada con el objetivo de mejorar la transitabilidad del mismo;

Que esa obra resulta de interés municipal para el desarrollo turístico y ante el próximo inicio de una nueva temporada turística apremia tenerlo en buenas condiciones por ser el paraje Puerto Patriada, uno de los lugares de mayor atracción turística de nuestra localidad;

Que el mal estado del camino en cuestión, ha sido siempre un obstáculo para el pleno desarrollo de ese punto turístico y un riesgo para la necesidad de evacuación en caso de siniestro forestal en el lugar, ya que es el único camino de acceso;

Que su buen estado de transitabilidad es un reclamo permanente de los pobladores y turistas que nos visitan anualmente, dado las dificultades de circulación que presenta el mismo;

Que la nota mencionada remitida por la Administración de Vialidad Provincial solicita la autorización para explotar la vieja cantera ubicada en la planicie superior del acceso a Puerto Patriada, fundando dicho pedido en un menor plazo de ejecución del enripiado; el material de esa cantera es de granulometría fina lo que permite una mayor compactación, la distancia para el transporte es menor, y demás fundamentos expuestos en dicha nota;

Que es de competencia municipal la apertura, ensanche, construcción, mejoramiento de las calles y caminos; como así también en el régimen de minas y canteras que es de jurisdicción municipal, según lo establecido en el artículo incisos 16 y 33 de la ley Orgánica de Municipios XVI N° 46;

Que la extracción del material en ese banco reducirá problemas de tránsito, dado la época en la que se va a extender la obra y la marcada cantidad de tránsito turístico que circula por esa zona en esta temporada;

Que el representante de la Administración de Vialidad Provincial se compromete a realizar trabajos necesarios de remediación a los efectos de minimizar el impacto al concluir la obra;

Que la cantera antes mencionada (solicitada por el organismo Provincial) no es nueva y ha estado en funcionamiento en diversas ocasiones, habiéndose realizado anteriormente extracciones de áridos en dicho lugar; y

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR a la Administración de Vialidad Provincial, por razones de interés público municipal, a la extracción de áridos del banco de material ubicado en la cantera existente en la planicie superior del acceso a Puerto Patriada, con destino exclusivo a la obra de trazado, nivelado y enripiado del camino que conduce al mencionado paraje.

Artículo N° 2: Facultar al DEM a realizar los controles pertinentes a los fines de operatividad del artículo N° 1 de la presente Ordenanza.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 25 de octubre del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Secretario HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 610/2012

Fecha 25/10/2012

MARTÍN SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estratificación | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | ED | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TDR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRG | <input type="checkbox"/> |



ROBERTO LUCAS

Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 65/2012.-

Fecha 22 / 10 / 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 133 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 479/12, la nota del Area de Desarrollo Social de Municipalidad de El Hoyo, Informe Socioeconómico; Y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos el sr. Arnaldo Marino Riquelme solicita la eximición de impuestos inmobiliarios adeudados, por la parcela 7, chaera 5, circunscripción 4, ex lote 38 de la Localidad de El Hoyo;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 100% del impuesto inmobiliario adeudado al Sr. Arnaldo Marino Riquelme LE n° 7.810.908, sobre la parcela 7, chaera 5, circunscripción 4 (ex lote 38) de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

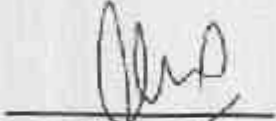
Estadística

LG COM MCT
OSP ADM ELC
TUR EC OTROS
PRO OR





ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



JOSE BUNDE
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutiva

Resolución N° 101 /2012-

Fecha 12/10/2012-



MIRCO SZUDRUK
Titulariente Municipal
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 132 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley orgánica de municipios XVI N° 46 y la Ordenanza N° 126/2011HCDMEH;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los montos correspondientes las tasas de inspección de tierras;

Que es necesario reglamentar y actualizar los valores del modulo para el ejercicio fiscal 2012;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 126/11 HCD MEH, artículo 29.-----

Artículo N° 2: FIJESE la tasa para la inspección de tierras la cantidad de CIEN MODULOS hasta media (1/2) hectárea, DOSCIENTOS VIENTICINCO MÓDULOS hasta 10 hectáreas inclusive y de CUATROCIENTOS MÓDULOS para superficies mayores a 10 hectáreas.-----

Artículo N° 3: RATIFIQUESE el valor del módulo para el ejercicio fiscal 2012 de pesos \$ 1,40 (uno con 40/100), según Ordenanza Municipal N° 125/2011 HCD MEH.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LO. CON. LCO.
OSP. ADM. NRO.
TUB. TIC. ESTRES.
PRO. OFC.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 131 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MAIYA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DESAR SALAMIN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 606 /2012-

Fecha 27 / 10 / 2012-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO

Resolución Municipal N° 555/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 555/12 del DEM, al referendium del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Ernesto Rodolfo Bustamante LE n° 4.162.163 y Héctor Daniel Castro DNI n° 12.593.322, en condominio por partes iguales respecto de la fracción 1 del lote 42 A, de una superficie de 04 hectáreas, 72 áreas, 73 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a referendar la Resolución N° 555/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 555/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

TE CON UCD
OP ADM ULC
TR TR OTAS
PR UTR



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILHAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FFV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 45 / 2012.-

Fecha 10 / 10 / 2012

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 130 / 2012 HCD MEH.

VISTO:
Y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Municipal N° 109/2007 se ha declarado el callejón de acceso al B° El Mosquetal como "camino vecinal" o "callejón vecinal municipal";
Que a los fines de cumplir con los fines de utilidad pública que requiere todo bien de dominio público del estado municipal, resulta necesario establecer el ancho indicado en la Ordenanza Municipal N° 051/01, ello a los fines de la instalación de los servicios, del tránsito vehicular y peatonal por el camino;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a mensurar el camino de acceso al Barrio El Mosquetal del paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo, según establece el artículo N° 4.5 Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 051/2001.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Exradistricio

LG EUN HCD
OSP ADM CIEC
ILL TE OTROS
MUT OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 129 /2012 HCD MEH.

VISTO

La nota recibida n° 467/12, Resolución N° 008/00 Reglamento Interno del HCD, Expte. P-403-90, plano N° 12902 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se designe un nombre al callejón vecinal que nace en la intersección de la ruta Nacional 40, y atraviesa los lotes 35 e, 35 d y 37, hasta su intersección con el camino de ingreso al paraje El Desemboque de nuestra Localidad;

Que el nombre propuesto (Mariano Pizarro) refiere a una familia de inmigrantes pioneros que residen en el trayecto del citado callejón vecinal;

Que a modo de hacer un reconocimiento a esta familia y ante la no observación al respecto este Honorable Concejo Deliberante se comisionó según establece el reglamento del HCD para así dar tratamiento a designar el nombre propuesto;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer con el nombre de "*Mariano Pizarro*" el callejón vecinal que nace en la intersección de la ruta Nacional y atraviesa los lotes 35 e, 35 d y 37, hasta su intersección con el camino de ingreso al paraje El Desemboque de nuestra Localidad.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. CONTRERA
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTIAGAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR GALAVIN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°605 /2012-

Fecha 17 de Octubre 2012-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Propuesta
Prescripción automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LEG
TUR
PRO

COM
ADM
FIC
OTR

HCD
DIEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 125 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 487/12, Expediente N° 10/2012, Resolución Municipal N° 191/12, Ordenanza Municipal N° 076/12, dictamen legal de fecha 03/09/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 191/12 del DEM, se reconoce al Sr. Héctor Froilan Mayorga como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 19, parcela 11, circunscripción 3, sector 2, paraje Rincón de Lobos, de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 01 hectárea, 55 áreas, 51 centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 076/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Héctor Froilan Mayorga;

PORELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Héctor Froilan Mayorga DNI n° 10.304.177 la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 19, parcela 11, circunscripción 3, sector 2, paraje Rincón de Lobos, de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 01 hectárea, 55 áreas, 51 centiáreas.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GORZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (FV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 69 /2012.-

Fecha 22 / 10 / 2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

EG CON
OSF ADM
TUR TE
PEO OIN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 127 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 603/2012.-

Fecha 22 / 10 / 2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota recibida n° 501/12, Ordenanza Municipal N° 036/12; La ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 036/12 se autoriza la mensura a los Sres. Luis Alberto Marcilla DNI n° 92.018.825 y Laura Inés Zannoni DNI N° 25.356.621;

Que el artículo 2, de la mencionada Ordenanza establece una prórroga en la realización de la mensura, a pedido del interesado, no existiendo objeción alguna para acceder a la misma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la prórroga en la realización de la mensura a los Sres. Luis Alberto Marcilla DNI n° 92.018.825 y Laura Inés Zannoni DNI N° 25.356.621 de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 036/2012 HCD MEH.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 17 de octubre del año 2012.-----



Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LE
OSP
PLM
PRO

CON
ADM
TR
OTR

HCE
EDEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 136 /2012 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI N° 46 y la emergencia hídrico-potable en la que se encuentra el Paraje El pedregoso;

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa AR-SAT se encuentra realizando la obra de tendido de fibra óptica subterránea que atravesara todo el ejido El Hoyo;

Que la mencionada empresa ha producido varias rotura el caño que transporta el suministro de agua potable hacia el Paraje El Pedregoso y no ha procedido la posterior reparación;

Que la empresa ha continuado con la obra a pesar de la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal de reparación de las roturas para el restablecimiento del servicio;

Que los pobladores del Paraje El Pedregoso están siendo afectados por la falta del suministro vital, produciendo serios inconvenientes para la salud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DECLARAR la emergencia hídrico-potable en el Paraje El Pedregoso desde el puente Arroyo Pedregoso hasta el Puente Salamin de este ejido municipal.

Artículo N° 2: FACULTAR al DEM a paralizar y/o suspender la obra de tendido de fibra óptica realizada por la empresa AR-SAT que pasa por el ejido municipal de El Hoyo, hasta tanto solucione los inconvenientes ocasionados que llevaron a declarar la emergencia estipulada en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.

Artículo N° 3: Autorizar al DEM a solicitar resarcimiento económico si lo considera necesario ante este o cualquier otro daño que ocasionara la obra de tendido de fibra óptica en el ejido municipal.

Artículo n° 4: Notificar al HCD una vez superada la emergencia.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 11 de octubre del año 2012.

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.U)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.U)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 515/2012-
Fecha 11/10/2012-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|--|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | |



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARIAN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

DESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 125/2012-

Fecha 03/10/2012-

[Signature]

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125 /2012 HCD MEH

VISTO

La nota recibida n° 473/12, Resolución N° 008/00 Reglamento Interno HCD, y la Ley XVIII° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se designe un nombre al callejón vecinal ubicado sobre la ribera del Río Epuyén desde intersección con el camino de acceso a Puerto Patriada hasta el lote 79, con nombre de "Bernardo Azocar";

Que el nombre propuesto refiere a una familia de inmigrantes que residen en el trayecto del citado callejón vecinal;

Que a modo de hacer un reconocimiento a esta familia y ante la no observación al respecto este Honorable Concejo Deliberante se comisiona según establece el reglamento del HCD para así dar tratamiento a designar el nombre propuesto;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer con el nombre de "BERNARDO AZOCAR" el callejón vecinal que nace en la intersección con el camino de acceso a Puerto Patriada lindero a río Epuyén, hasta el lote 79.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de octubre del año 2012.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LJ CON HCD
OSP ADM DISC
TIR TR OTROS
PRO OIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 124 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reordenar el tránsito vehicular en la Avenida Islas Malvinas;

Que se han producido situaciones de peligro para transeúntes por falta de orden en la circulación y el estacionamiento, como así también diversos accidentes;

Que se observa que el ancho de la calle no reúne las condiciones para doble estacionamiento;

Que los móviles del hospital rural de nuestra localidad necesitan salir en un marco de seguridad para atender las emergencias y traslados de pacientes en general;

Que se ve diariamente circulación de vehículos de carga pesada en la avenida (con un peso superior a 3.500 kg), generando un congestionamiento de tránsito en horario comercial;

Que la velocidad en la que se transita se convierte es un problema a regular al igual que el giro en U de los conductores en lugares no permitidos de la avenida;

Que se hace necesario mejorar los sistemas de señalización y de difusión, para crear conciencia y responsabilidad en los automovilistas;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo tomar como valioso los aportes de los vecinos, como así los acuerdos realizados;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todas sus términos la Ordenanza Municipal N° 063/2012 HCD MEH.

Artículo N° 2: Conservar la circulación vehicular en doble mano por la Avenida Islas Malvinas.

Artículo N° 3: Prohibase el estacionamiento sobre la margen izquierda (vereda norte) de la avenida Islas Malvinas, ingresando desde la ruta nacional 40 hasta la calle Amancay, en el horario de 07:00 a 13:00 hs todos los días hábiles.

Artículo N° 4: Permitir el estacionamiento de transportes escolares y de línea únicamente para ascenso y descenso de pasajeros en la margen que tiene como punto de referencia el hospital rural de la Localidad.

Artículo N° 5: Prohibir la circulación y descarga de transporte de carga pesada (con un peso superior a 3.500 kg) desde las 07:00 hs a las 14:00 hs.

Artículo N° 6: Mejorar la cartelería y señalizaciones con pintura, claros y visibles.

Artículo N° 7: Dar a conocer por todos los medios de comunicación a toda la comunidad los términos de la presente Ordenanza.

Artículo N° 8: Encomendar al DEM a reubicar la garita existente en un sector que no obstaculice los accesos al hospital rural de El Hoyo.

Artículo N° 9: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con el fin de contratar personal necesario de tránsito para hacer cumplir la legislación vigente.

Artículo N° 10: Regístrase, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de octubre del año 2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WAL ER PEREZ
Concejal HCD (PC)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA DEL MARLE SARRIENIS
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2012.-

Fecha / /2012.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LC GEN HCD
OSP ADM ELEC
TUR EJE OTROS
PRO STR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 123 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARATTÚ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARITA SANTILLAN
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 591 /2012.-

Fecha: / /2012.-

MIRCO SZUDRUK
Secretario Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La ley XVI N° 46, el Decreto Nacional N° 206/09, la Ordenanza Municipal N° 088/2010 y la Ordenanza Municipal 061/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en visto crea en su artículo 1º, el FONDO FEDERAL SOLIDARIO con el fin de financiar en Provincia y en Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos rurales o urbanos con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que este fondo nació con el objetivo de reforzar los presupuestos gubernamentales de Provincias y Municipios, buscando un importante incremento de la inversión en infraestructura con aumento de la ocupación y mejora de la calidad de vida;

Que la Ordenanza N° 061/11 en su artículo 1º establece que las juntas vecinales de la localidad de El Hoyo que estén formalmente constituidas según las ordenanzas vigentes, podrán cada año presentar al DEM un listado de obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos rurales o urbanos a priorizar en su jurisdicción, establece una prórroga hasta el día el 30 de agosto de cada año;

Que habiéndose vencido el plazo para la presentación de proyectos es menester del Departamento Ejecutivo Municipal conceder una prórroga para que las Juntas Vecinales puedan acceder a los beneficios del FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ESTABLECER una prórroga por única vez al vencimiento para la presentación de proyectos o listados de cada Junta Vecinal hasta el 12 de octubre del corriente año.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de octubre del año 2012.

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|-----|-------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LEJ | CON | HCD |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | ADM | EJC |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUB | TR | OTROS |
| | <input type="checkbox"/> | PRO | DUE | |
| | <input type="checkbox"/> | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 122 /2012 HCD MEH.

[Signature]

RUBENIO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 580/2012.-

Fecha 09/10/2012.-

[Signature]

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La ley XVI N° 46 y Ordenanza Municipal N° 117/2005.

Y CONSIDERANDO:

Que esta corporación municipal dispone de un camping municipal en el Paraje Puerto Patriada sobre el margen del Lago Epuyen;

Que es de interés municipal ceder en concesión que permita la explotación a personas físicas o jurídicas que acrediten las mejores cualidades condiciones económicas y conocimientos en la materia;

Que es intención entregar este sector para su explotación por un tiempo determinado dado que se prevé el traslado del mencionado camping para la temporada 2013-2014;

Que el Sr. Emilio Jones a sido concesionario de este camping durante los últimos años cumpliendo con los requisitos solicitados para tal fin;

Que por este motivo se le concede nuevamente al Sr. Emilio Jones la concesión del Camping Puerto Patriada por la temporada de verano 2012-2013;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con el Sr. Emilio Jones DNI n° 12.225.715, la concesión del Camping de Puerto Patriada a partir del 1° de Noviembre del año 2012 hasta el 30 de Abril del año 2013 inclusive.

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio con el concesionario y los pobladores que considere necesario, a fin de un normal desarrollo de la actividad del Camping y elevar copia del mismo para conocimiento del HCD.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de octubre del año 2012.

Situación

Proulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LD CON ECD
FOP ADM EUL
TRH LE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 121 /2012 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

VISTO:
La ley XVI N° 46 y el expediente N° 78/10 DEM.-

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:
Que la calle pública que afecta la Chacra 9, circunscripción Sector 2 establecida según plano registrado ante la Dirección General de Catastro 21373, P-233-02- Tomo 203, folio 43 nunca ha sido materializada;

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Que la traza de realización de la obra de la calle establecida el mencionado plano, demandaría un costo monetario elevado ya que por características del terreno debería atravesar una ladera de elevada pendiente gran zona de coníferas en proceso de extinción y afloramientos rocosos, demandarían maquinarias especiales dado que se debería proceder al desmonte realización de obras complementarias para evitar desmoronamientos;

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Que es prioridad preservar el medio ambiente conservando zonas de flora autóctona de la región;

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

CÉSAR SALAMÍ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 1: DESAFECTAR la superficie destinada a calle pública según plano registrado ante la Dirección General de Catastro N° 21373, P-233-02- Tomo 203 folio 43, correspondiente a la Chacra 9, Sector 2, Circunscripción 3 de la localidad de El Hoyo.

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de octubre del año 2012.

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 87 /2012.-
Fecha 03 de octubre de 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadísticas | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | L.O. | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TUR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | CCM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TIF | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | REC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | ASIST | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 120 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 288 y 289/12, la nota del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Hoyo, Informe Socioeconómico; Y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos inmobiliarios adeudados a los Sres. José y Alejandro López, ambos residentes del Barrio El Sauzal de la Localidad de El Hoyo;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 100% del impuesto inmobiliario adeudado a los Sres. José López DNI n° 11.073.653 y Alejandro Rafael López DNI n° 28.390.395, domiciliados en los lotes 16 y 17 del Barrio El Sauzal de la Localidad de El Hoyo.---

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de septiembre del año 2012.-----



MIRIAM N. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FFV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 510/2012.-
Fecha 01/10/2012.-

MARCELO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | |
| | | LG | CON | HCD |
| | | GRP | ADM | CEC |
| | | TUR | JUE | OTROS |
| | | PRO | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 005/12, Expediente N° 344/11, Resolución Municipal N° 350/11, Ordenanza Municipal N° 092/11, dictamen legal de fecha 17/09/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 350/11 del DEM, se reconoce al Sr. Arturo Salamín como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 13, manzana 1, del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12, de una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados, de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 092/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Arturo Salamín;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Arturo Salamín DNI n° 31.756.574 la fracción de tierra fiscal identificada como lote 13, manzana 1, del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12, de una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados, de la Localidad de El Hoyo;

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de septiembre del año 2012.


MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FV) El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FV) El Hoyo - Chubut


JUAN BARBERO
Concejal HCD (FV) El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FV) El Hoyo - Chubut


JOSÉ BIONDEL
Concejal HCD (FV) El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 365 /2012.-

Fecha 27 / 09 / 2012.-


MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estratificación | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----|-------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LG | CON | ML |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | ADM | LUZ |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUR | DE | OTROS |
| | | PRO | OTR | |





ORDENANZA MUNICIPAL N° 118 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 486/12, Expediente N° 811/11, Resolución Municipal N° 296/12, Ordenanza Municipal N° 073/11, dictamen legal de fecha 03/09/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 296/12 del DEM, se reconoce a las Sras. Inés Cárdenas DNI n° 9.799.049 y Cecilia Cárdenas DNI n° 3.266.826 como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 69 parte, parcela 7, circunscripción 3, sector 2, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas, tierras fiscales con mensura;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 073/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de las Sras. Inés y Cecilia Cárdenas;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a las Sras. Inés Cárdenas DNI n° 9.799.049 y Cecilia Cárdenas DNI n° 3.266.826 la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 69 parte, parcela 7, circunscripción 3, sector 2, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas, tierras fiscales con mensura.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de septiembre del año 2012.

[Signature]
MIRIAM M. GONZALEZ
Concejal HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 561 /2012-
Fecha 23 / 09 / 2012-

[Signature]
CARLOS SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatísticas | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | EN | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TUR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | CON | <input type="checkbox"/> |
| | | | | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TE | <input type="checkbox"/> |
| | | | | DE | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OFI | <input type="checkbox"/> |





ORDENANZA MUNICIPAL N° 117 /2012 HCD MEH.

VISTO

La nota recibida n° 389/12, Resolución N° 008/00 Reglamento Interno del HCD, Expte. P401-88, plano N° 11687, Expte. P429-82 y la Ley XVI N° 46,

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se designe un nombre al callejón vecinal ubicado sobre la ruta Nacional 40 en el Km 1899;

Que el nombre propuesto refiere a una familia de inmigrantes que residen en el trayecto del citado callejón vecinal;

Que a modo de hacer un reconocimiento a esta familia y ante la no observación al respecto este Honorable Concejo Deliberante se comisionó según establece el reglamento del HCD para así dar tratamiento a designar el nombre propuesto;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer con el nombre de "JUAN KORECKI" el callejón vecinal que nace en la ruta 40, km 1899, y atraviesa los lotes 60, 58 a, 57, 74a y 75a.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de septiembre del año 2012.-----



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 563/2012.-
Fecha 21/09/2012.

MIBCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | |
|------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Proulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Proulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| Designada | <input type="checkbox"/> | | | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TE | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTROS | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 116 /2012 HCD MEH.

VISTO

La ley XVI N° 46 y la nota recibida en el Departamento Ejecutivo Municipal N° 401/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto, los vecinos habitantes de los lotes 155,124,126 del paraje Rincón de Lobos, solicitan se le dé un nombre al callejón que linda con las parcelas 4 y 5 de la chacra 27 del mencionada paraje.

Que el callejón se desprende del camino vecinal que rodea la chacra 22 ex fracción 5 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3, linda con la parcela 4 y culmina en la parcela 5 de la chacra 27 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3, del ejido de El Hoyo; según plano N° 26248.

Que los vecinos proponen para este, el nombre "Callejón Anulén", del idioma Mapuche que significa estar en paz en un lugar.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal respetando la decisión tomada por los vecinos, no encuentra objeciones para la nueva denominación para el mencionado callejón.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer el nombre "**CALLEJÓN ANULEN**" para el camino que se desprende del camino vecinal que rodea la chacra 22 ex fracción 5 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3, que linda con la parcela 4 y culmina en la parcela 5 de la chacra 27 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3, del paraje Rincón de lobos del ejido de El Hoyo.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de septiembre del año 2012.



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MAURICIO PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVA)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 562/2012.-

Fecha 27/09/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON IN
GSP ADM EJC
TUR TR OTRO
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 115 /2012 HCD MEH.

VISTO

La ley XVI N° 46 y la nota recibida en el Departamento Ejecutivo Municipal N° 400/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto, los vecinos habitantes de los lotes 155,124,126 del paraje Rincón de Lobos, solicitan se le dé un nombre al callejón que atraviesa las chacras 22 y 27 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3.

Que el callejón rodea la chacra 22 ex fracción 5, circunscripción 3, ejido 12, sector 2, parcela 3, y linda con las parcelas 2 y 4 de la chacra 27 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3, del Ejido de El Hoyo, según plano N° 26248.

Que los vecinos proponen para este, el nombre "Callejón Ollagua", del idioma Mapuche que significa vista Hermosa.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal respetando la decisión tomada por los vecinos, no encuentra objeciones para la nueva denominación para el mencionado callejón.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer el nombre de "**CALLEJÓN OLLAGUA**" para el camino que rodea la chacra 22 ex fracción 5, circunscripción 3, ejido 12, sector 2, parcela 3, y linda con las parcelas 2 y 4 de la chacra 27 del ejido 12, circunscripción 3, sector 2, parcela 3, del Paraje Rincón de Lobos del ejido de El Hoyo.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de septiembre del año 2012.



MIRIAM M. GONZALEZ
Concejal HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DE LOS RÍOS
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BUNDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 561/2012.

Fecha: 27/09/2012.

JORGE SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Plural
Derogada

Extracción

LA CON HCD
CRP ADM LEL
TUR TE CIME
PBU OIZ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 111 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 y la ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal Don Miguel Mirco Szudruk ha solicitado licencia por el término de 9 días a partir del día 11/09/12 hasta el día 19/09/12;

Que debido a la licencia concedida el Presidente del HCD asume el cargo del Ejecutivo mientras dure la licencia antes citada;

Que resulta necesario incorporar al concejal siguiente en la lista de concejales del Partido Justicialista;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar al Sr. Juan Hernán Artero DNI n° 11.456.684, al cargo de concejal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el "Partido Justicialista", según la lista de cargos electivos, por el término de 9 días a partir del día 11/09/12 hasta el 19/09/12.

Artículo N° 2: El juramento de rigor correspondiente se prestará el día de la fecha 11/09/12.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 11 de septiembre del año 2009.



MIRIAM VAL
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 54520/12

Fecha 12/09/2012

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

| Situación | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> |
| Veto Total | <input type="checkbox"/> |
| Veto Parcial | <input type="checkbox"/> |

| Estatística | | | | | |
|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | ERIC | <input type="checkbox"/> |
| TUR | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 113 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI N° 46 y la compra realizada por la Secretaria de Infraestructura de la Provincia de Chubut por la cantidad de 25 tanques de reserva de 850 lts. y los accesorios para la instalación de los mismos

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contar con tanques de reserva en los parajes de la localidad para poder sobrellevar los momentos en los cuales existe escasez de agua;

Que la compra realizada por parte de la Secretaria de Infraestructura de la provincia de 25 tanques de reserva de 850 lts. y los accesorios para la instalación de los mismos será destinada a beneficiar a vecinos que carezcan de reservorios para este liquido vital en el paraje Rincón de Lobos;

Que en conjunto con la junta vecinal de Rincón de Lobos se ha confeccionado la lista de los 25 adjudicatarios;

Que la colocación de los tanques de agua será realizada por los adjudicatarios;

Que cada adjudicatario deberá abonar el tanque en cuotas a valores que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca de acuerdo al valor de mercado actual.

Que el recupero de las cuotas será utilizado para seguir comprando tanques de reserva o equipamiento que sea solicitado por los vecinos.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al DEM a firmar convenios de pago con los adjudicatarios.

Artículo N° 2: Incorporar en el presupuesto Municipal 2012 los importes del Anexo I, Ingresos, 01.01.01.26.

Recupero cuotas tanques y otros.----- (\$25.500).-

Artículo N° 3: Incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, 12.09.01.40.

Compra recupero de tanques y otros.----- (\$25.500).-

Artículo N° 4: El dinero recaudado será reutilizado solo para la compra de nuevos tanques de reserva y sus correspondientes accesorios para la instalación. En caso de que esta necesidad este satisfecha, y previo acuerdo con los vecinos, se podrá comprar otros elementos que sean de vital necesidad para los vecinos.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria el día 07 de Septiembre de 2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (R)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACENO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 549/12.
Fecha 12/09/2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estadística | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------|-----|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LC | ADM | HCD | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | TJE | SEAC | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | ELR | OPR | CIROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PRD | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 112 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 430/12, Expediente N° 343/11, Resolución Municipal N° 413/12, Ordenanza Municipal N° 091/12, dictamen legal de fecha 27/08/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 413/12 del DEM. ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Eusebio Barria DNI n° 12.757.495 como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lotes 18 y 19, ambos de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, manzana 1 circunscripción 1, sección 3, ejido 12, del Barrio El Sauzal de la localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 091/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Eusebio Barria;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Eusebio Barria DNI n° 12.757.495 la fracción de tierra fiscal identificada como lotes 18 y 19, ambos de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, manzana 1 circunscripción 1, sección 3, ejido 12, del Barrio El Sauzal de la localidad de El Hoyo, -----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que estableció el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.-----

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 543/2012.-

Fecha 17/09/2012.-

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Proclamada Voto Total
Proclamación automática Voto Parcial
Derogada

L.T. CAN.
OSP. ADM.
FLX. DE.
PRP. OTU.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 111 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 494/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 494/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Pablo Ernesto Cárdenas DNI n° 7.326.478, como ocupante de la fracción de tierra fiscal sin mensura que ocupa en parte de la parcela 6 del lote 67, circunscripción 3, sector 1 de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 21 áreas, 84 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 494/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 494/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar al Sr. Pablo Ernesto Cárdenas según lo que establece la Resolución N° 494/2012 del DEM.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

ANABIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 592012.-

Fecha 12 / 09 / 2012.-

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LA CON HCD
OCT SOST REP
TUR TEL OTROS
PRO OTR



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 10/2012

Fecha 07/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110 /2012 HCD MEH.

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 022/2000 y la Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 022/2000 establece en su artículo N° 4 el horario de venta de bebidas alcohólicas en envases cerrados en comercios habilitados para tal fin;

Que en época de verano los días son mas largos y los comercios habilitados para tal fin extienden sus horarios;

Que resulta oportuno reglamentar la Ordenanza Vigente;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el artículo N° 4 de la Ordenanza Municipal N° 022/2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:-----

"Prohibase en todos los comercios habilitados para la venta de bebidas alcohólicas en envases cerrados cualquiera fuera su graduación en el horario de 23:00 hs a 08:00 hs todos los días del año sin excepción".-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.-----



| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | CO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgada automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | SJEL | <input type="checkbox"/> |
| Decregada | <input type="checkbox"/> | | | TR | <input type="checkbox"/> | TIF | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | RA | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 109 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 423/12, Expediente N° 565/11, Resolución Municipal N° 366/12, Ordenanza Municipal N° 092/12, dictamen legal de fecha 27/08/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 366/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Teobaldo Lobos LE n° 7.312.144 como ocupante de la fracción de tierra fiscal en lote 27 I, circunscripción 1, sector 1, chacra 1, Sección El Hoyo, de una superficie de 2.363,06 metros cuadrados;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 092/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Teobaldo Lobos,

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Teobaldo Lobos LE n° 7.312.144 la fracción de tierra fiscal identificada como lote 27 I, circunscripción 1, sector 1, chacra 1, Sección El Hoyo, de una superficie de 2.363,06 metros cuadrados.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 594/2012.-

Fecha: 17/09/2012.-

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Ejecución | |
|-------------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LC | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> |
| | | PED | <input type="checkbox"/> |
| | | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | OTR | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 103 /2012 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 349/2012.-

Fecha: 12 / 09 / 2012.-

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

VISTO

Resolución Municipal N° 493/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 493/12 del DEM, a referendium del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Eduvina Cardenas DNI n° 9.741.649 como ocupante de las tierras fiscales que ocupa en parte de la parcela 6 del lote 67, circunscripción 3, sector 1, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 00 áreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que en la citada Resolución en su Artículo N° 2, se solicita se apruebe la cesión de derechos realizada a favor del Sr. Juan Verger;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 493/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 493/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Autorizar la cesión de derechos realizada el día 22/07/11 entre la Sra. Eduvina Cardenas DNI n° 9.741.649 y el Sr. Juan Cristobal Jorge Maria Verger DNI n° 14.062.333, obrante a fojas 07 del expte. 631/11.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Sr. Juan Cristobal Jorge Maria Verger DNI n° 14.062.333 a mensurar la superficie establecida en la cesión de derechos según el Artículo N° 2 de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.-----



Situación

Formulada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LC
OS
TUE
PBO

CON
ADM
TIL
OTI

HCD
EJC
UNOD



ORDENANZA MUNICIPAL N°107 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la solicitud realizada por Srta. Marisa Isabel Stopka respecto del lote 35 d del lote 32 y 35, Ejido 12, circunscripción 1, sector 3, chacra 4, parcela 6, ubicada sobre la ruta Nacional N° 40 y el correspondiente plano de fraccionamiento presentado por el Agrimensor Gastón Salinas;

Y CONSIDERANDO:

- Que la propietaria del lote mencionado en el visto, manifiesta el interés y la necesidad de fraccionar su propiedad;
- Que el proyecto presentado trata del lote 35 d del lote 32 y 35, ejido 12, circunscripción 1, sector 3, chacra 4, parcela 6 con frente a la ruta Nacional N° 40;
- Que estos lotes se encuentran en una zona propicia para ser urbanizada;
- Que la realidad actual indica que esos lotes se encuentran rodeados de fraccionamientos de pequeñas parcelas, lo que marca la necesidad de que se cambie de zona rural a zona urbana;
- Que resulta oportuno crear una norma que contemple y regule las situaciones planteadas por la propietaria de los lotes antes mencionados, dando una respuesta a la necesidad habitacional de la población;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: PÁSESE a la planta Urbana de la localidad de El Hoyo la parcela resultante que esta ubicada sobre el callejón Pizarro de una superficie de 5000 m² como parte del lote 35 d del lote 32 y 35, ejido 12, circunscripción 1, sector 3, chacra 4, parcela 6.

Artículo N° 2: AUTORÍSESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las subdivisiones y otorgar los visados correspondientes a los planos de fraccionamientos de las parcelas que nazcan de la detallada en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Se deberá exigir el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la autorización de fraccionamientos.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 54/2012.-

Fecha 07/09/2012.-

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut


Situación

Primogada Veto Total
Pronunciación automática Veto Parcial
Derogada


Extradivisión


EC CCN HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE ELD
PRO OTE OTED





ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 33 / 2012.-

Fecha: 11 / 09 / 2012.-


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106 / 2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 495/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 495/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Arnaldo Marino Riquelme DNI n° 7.810.908, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 5, parcela 7, circunscripción 4, sector 2, paraje Rincón Currumahuida de una superficie de 01 hectárea, 86 áreas, 81 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 495/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 495/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.-----



Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

| | | | | | |
|----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| LE | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| OP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EJC | <input type="checkbox"/> |
| TR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| NO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N°105 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 414/12, y La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la Srta. Marisa Isabel Stopka solicita se le autorice a subdividir el lote 35 d del lote 32 y 35, Ejido 12, circunscripción 1, sector 3, chacra 4, parcela 6, ubicada sobre la ruta Nacional N° 40

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de vender parte del lote para así poder subsanar demandas judiciales sobre una venta de una fracción de terreno dentro del mismo lote, como así también dar solución a la difícil situación económica que atraviesa por estar desocupada y a cargo de su madre quien presenta graves problemas de salud;

Que adjunto a la nota de solicitud se presenta un croquis de mensura con las fracciones resultantes de la subdivisión;

Que la realidad indica que esos lotes se encuentran rodeados de fraccionamientos y muy próximos al casco urbano de nuestra Localidad;

Que resulta oportuno crear una norma que contemple la situación planteada por la Srta. Marisa Isabel Stopka;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la Srta. Marisa Isabel Stopka DNI n° 29.428.446 a subdividir el lote 35d del lote 32 y 35, ejido 12, circunscripción 1, sector 3, chacra 4, parcela 6, según el croquis de fraccionamiento adjunto a la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012. -----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 547/2012.-

Fecha 26/09/2012.-

MIRIAM SZUBRAK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación autorizada Veto Parcial
Derogada

Estadística


LC OR RCD
OSP ACTM DEC
OIR TR O'BOB
PR OIR


CROQUIS DE FRACCIONAMIENTO


Ubicación: El Hoyo Chacra 004 Parcela 06




CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARRACINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut





[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

ANITA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 538/2012.-
Fecha 14/09/2012.-

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 104 /2012 HCD MEH.

VISTO

Los Artículos 74 inc.11; 60 inc. 4; y el artículo 12 de la Ley XVI N° 46 (ante ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales y el pedido de licencia por razones particulares formulado por el Sr. Intendente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 inc. 4 de la misma ley dispone que es atribución y deber del Concejo Deliberante "Considerar las peticiones de licencia de Intendente";

Que el sr. Intendente Municipal ha solicitado licencia por razones particulares por el término de nueve días, contados a partir del día 11 y hasta el día 19 del corriente mes inclusive;

Que no existen razones para denegar al peticionante la licencia solicitada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: CONCEDER al Sr. Intendente Municipal de El Hoyo Don Miguel Mirco Szudruk la licencia solicitada por razones particulares, por el término de nueve días, contados a partir del día 11 y hasta el día 19 del corriente mes inclusive.

Artículo N° 2: DISPONER el reemplazo transitorio a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia de su titular, por el Ingeniero Robert Alejandro Lucas DNI n° 14.704.529 en su carácter de concejal electo que corresponde por orden de prelación de la lista de su partido.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 07 de septiembre del año 2012.



Situación

Proulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LD CON FOT
OS ADM ETC
TUR PE OTS
PRO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 103 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 051/01, Ord. 002/11, la nota recibida n° 397/12 Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que existen numerosos vecinos, que solicitan poner nuevamente en vigencia los artículos N° 7.1.1 y 7.2 y todos sus incisos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 051/2001, los cuales fueran derogados según los Artículos N° 3 y 4 de la Ordenanza Municipal N° 002/2011;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo atender a la solicitud planteada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: La presente Ordenanza será de aplicación para la zona 3-4.2-AT2 de la Ordenanza Municipal N° 051/01, "costa del río Epuyen, margen derecha que se extiende desde el puente de Salamián, entre el río Epuyen y la ruta N°40 hasta el puente sobre el arroyo Pedregoso exceptuando el Parque industrial y los lotes de la Junta Vecinal de El Pedregoso."

Artículo N° 2: Modificar y poner en vigencia para el sector indicado en el artículo N°1, el Artículo N° 7.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 051/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

7.1.-"Está permitido edificar en un 12 % de la superficie del terreno"

Artículo N° 3: Modificar y poner en vigencia para el sector indicado en el artículo N° 1 el Artículo N° 7.1.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 051/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

7.1.1.-"La altura máxima para toda edificación será de 10 mts"

Artículo N° 4: Modificar y poner en vigencia para el sector indicado el Artículo N° 7.2 y sus incisos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 051/01, quedando redactado de la siguiente manera:

7.2.- Todo proyecto de fraccionamiento de terreno que se realice se registrará por las siguientes normas:-

7.2.1.- Para ser destinado al uso habitacional o complementario del uso habitacional, la superficie mínima de las parcelas será de 2.500 mts².

7.2.2.- Para ser destinado al uso habitacional y hoteles superiores a 20 habitaciones la superficie mínima será de 2.500 mts². Se deberá incluir plano en escala adecuada que permita visualizar el proyecto en todas sus características; memoria técnica sobre los distintos aspectos del proyecto, Descripción detallada del sistema de tratamiento de los efluentes cloacales, cuyo proyecto, dirección y ejecución deberá ser aprobado por la municipalidad, teniendo esta última la facultad para inspeccionar la calidad del agua depurada cada vez que lo requiera y comprobar el destino final de los líquidos resultantes.-

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

SIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento
Ejecutivo

Resolución N° 513 /12-

Fecha 30/08/2012-

[Signature]

MIRCO SZUBRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|------------------|--------------------------|
| Proponida | <input checked="" type="checkbox"/> | CON. ALM. | <input type="checkbox"/> | ECD. ELEC. OTROS | <input type="checkbox"/> |
| Procesada automáticamente | <input type="checkbox"/> | DIR. | <input type="checkbox"/> | | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | OTR. | <input type="checkbox"/> | | |
| | | Veto Total | <input type="checkbox"/> | | |
| | | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 /2012 HCD MEH.

VISTO:

la nota recibida n° 138/08, 598/10, 314/12, Expediente N° 58/09, dictamen legal de fecha 06/08/12 y La ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según notas mencionadas en visto el sr. Marcelo Hernán Acosta ha solicitado la autorización para realizar el fraccionamiento del lote 95 a, en el marco del Expediente n° 58/09;

Que se advierte que la solicitud inicial se realiza el 25 de abril del año 2008, estando vigente las ordenanzas que regulaban las subdivisiones frente a la ruta 40 y sus superficies mínimas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a autorizar la subdivisión citada para así dar continuidad a la regularización territorial del lote 95 A;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Autorizar al Sr. Marcelo Hernán Acosta DNI n° 22.923.389 a subdividir el lote 95 A según establece el plano 24.745, tomo 232, folio 78 del expediente n° 58/09.-----

Artículo 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.-----

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÁN
Concejal HCD (FPA)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°5/1 /2012.-

Fecha 17/08/2012.

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | ERC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TIR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 513 /12-

Fecha 27/08/2012-

[Signature]

7.2.3.- Para destinarse para el uso de albergues, campamentos, camping o espacios de recreación, la superficie debe guardar relación con el proyecto de obra, la que deberá incluir plano en escala adecuada que permita visualizar el proyecto en todas sus características; memoria técnica sobre los distintos aspectos del proyecto, descripción detallada del sistema de tratamiento de los efluentes cloacales, cuyo proyecto, dirección y ejecución deberá ser aprobado por la municipalidad, teniendo esta última la facultad para inspeccionar la calidad del agua depurada cada vez que lo requiera y comprobar el destino final de los líquidos resultantes.

A los requisitos apuntados se deberá agregar en la presentación un plan de inversiones de la obra proyectada. La superficie mínima será de 5.000 mts².

7.2.4.- En todo fraccionamiento los terrenos deberán tener no menos de 20 mts. de ancho con pendiente no superior al 15 % de terreno apto para tal fin.

7.2.4.1.- Para la presentación de todo proyecto de fraccionamiento se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A.- Presentación del proyecto de mensura, localización, linderos, nomenclatura catastral, nombre y firma del propietario y del profesional.

B.- Presentación de la siguiente documentación técnica:

B.1.- Presentación de la memoria descriptiva de actividades a desarrollar dentro del área a fraccionar.

B.2.- Energía eléctrica: estudio de factibilidad aprobado por DGSP en base al proyecto, red de distribución, tipo y diámetro de cableado, tipo y ubicación de los postes.

B.3.- Agua potable: estudio de factibilidad aprobado por DGSP en base al proyecto a ejecutarse que contemple red de distribución, cañerías tipo de material y diámetro, fuente de alimentación y elemento de potabilización. De ser necesario, en caso de perforación o toma de agua de arroyos o rios deberá contar con una autorización del IPA.

B.4.- Facultar al DEM en los casos que considere necesario la solicitud del estudio de impacto ambiental.

B.5.- La implementación de los servicios correspondientes citados en la presente correrá a cuenta del particular interesado.

Artículo N° 5: En los fraccionamientos preexistentes de superficie menor a la mínima permitida se establecen las siguientes pautas:

a) Cuando el fraccionamiento sea de 1.000 m² o menor:

- 1- Retiro de frente 5 (cinco) metros lineales.
- 2- Retiro lateral mínimo, 5 (cinco) metros lineales.
- 3- Retiro de fondo, 5 (cinco) metros lineales.
- 4- FOS (factor de ocupación del suelo): 20% (veinte por ciento).
- 5- FOI (factor de ocupación total): 40% (cuarenta por ciento).
- 6- FDIH (factor de densidad habitacional): dos unidades habitacionales.
- 7- Altura máxima: 10 (diez) metros.
- 8- Cantidad de niveles: planta baja y primer piso.

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

L.O.
OSP
T.R.
P.R.

CON.
ADM.
TE.
OTR.

HCD
EJC.
OTROS.



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

**Departamento
Ejecutivo**

Resolución N° 15 / 12 -

Fecha 27/08/2012 -

[Signature]

MIREO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

b) Cuando el fraccionamiento sea superior a 1.000 m² y hasta 2.500 m²:

- 1- Retiro de frente 7 (siete) metros lineales.
- 2- Retiro lateral mínimo, 7 (siete) metros lineales
- 3- Retiro de fondo, 7 (siete) metros lineales.
- 4- FOS (factor de ocupación del suelo): 20% (veinte por ciento)
- 5- FOT (factor de ocupación total): 40% (cuarenta por ciento)
- 6- FDH (factor de densidad habitacional): hasta dos unidades habitacionales
- 7- Altura máxima: 10 (diez) metros.
- 8- Cantidad de niveles: planta baja y primer piso.

c) Cuando el fraccionamiento sea superior a 2.500 m² y hasta 5.000 m²:

- 1- Retiro de frente 7 (siete) metros lineales.
- 2- Retiro lateral mínimo, 7 (siete) metros lineales.
- 3- Retiro de fondo 7 (siete) metros lineales.
- 4- FOSV (factor de ocupación del suelo para vivienda del propietario o encargado): 2 (dos por ciento)
- 5- FOST (factor de ocupación del suelo para edificaciones destinadas al turismo): 10% (diez por ciento).
- 6- FOTV (factor de ocupación total vivienda): 24% (veinticuatro por ciento).
- 7- FOTT (factor de ocupación total para edificaciones destinadas al desarrollo turístico): 12% (doce por ciento).
- 8- FDH (factor de densidad habitacional): variable
- 9- Altura máxima: 10 (diez) metros.
- 10- Cantidad de niveles: planta baja y primer piso.-

Artículo N° 6: se deben respetar los siguientes patrones en cuanto a fraccionamientos y edificaciones:

- a) Superficie mínima de 2500 m². Se aceptará hasta el 10% en menos de las medidas mínimas exigidas únicamente aplicables hasta para dos fracciones contiguas.
- b) Lado mínimo 15 (quince) metros lineales.
- c) Retiro de frente 7 (siete) metros lineales.
- d) Retiro lateral mínimo, 7 (siete) metros lineales.
- e) Retiro de fondo 7 (siete) metros lineales.
- f) FOSV (factor de ocupación del suelo para vivienda del propietario o encargado): 2 % (dos por ciento)
- g) FOST (factor de ocupación del suelo para edificaciones destinadas al turismo): 10 % (diez por ciento)
- h) FOTV (factor de ocupación total vivienda): 4% (cuatro por ciento)
- i) FOTT (factor de ocupación total para edificaciones destinadas al turismo): 20% (veinte por ciento)
- j) FDH (factor de densidad habitacional): variable
- k) Altura máxima en vivienda y edificaciones: 10 (diez) metros. Solo podrán ubicarse por encima de la altura máxima permitida: tanques de distribución de agua, antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos y conductos, chimeneas, instalaciones de acondicionamiento de aire y parapetos de carga.

Artículo N° 7: Para todos los casos establecidos en la presente El FOS no será tomado en cuenta sobre las superficies que se destinan a instalaciones para albergar animales, forrajes, maquinarias rurales, así como tampoco invernáculos.

| Situación | | Estatística | | | |
|------------------------|--------------------------|-------------|-----|-------|--------------------------|
| Permitida | <input type="checkbox"/> | LD | LDN | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Transmisión automática | <input type="checkbox"/> | USP | ADN | RPC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUB | TE | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PKG | OTR | | |



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPM)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 613/12.-

Fecha 27/08/2012.-

MURDO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Artículo N° 8: Cuando por razones fundadas, el municipio, necesite destinar tierras con algún fin específico de interés público, como ser, puestos sanitarios, depósitos para redes de distribución de agua, plantas reguladoras de gas, espacios para Juntas Vecinales, corralones municipales, canteras o cualquier otra necesidad relacionada con el interés general, en cualquier zona del ejido municipal, podrá hacerlo sin tener en cuenta lo normado en esta ordenanza.-

Artículo N° 9: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.-----

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Voto Total
Voto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUA
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
REC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 102 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 36/85, 051/01, Código Civil Y la Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pobladores ocupantes y/o propietarios de hecho de lotes agrícolas con superficies menores a cuatro hectáreas con necesidad de regularizar su situación.

Que gran cantidad de descendientes (hijos y nietos) de los antiguos pobladores ocupan superficies que no se ajustan a los mínimos establecidos por la Ordenanza N° 36/85, esto es, cuatro hectáreas, en razón de las sucesivas fragmentaciones que la progenie impone;

Que las sucesivas crisis económicas de nuestro país han llevado a los antiguos pobladores y sus descendientes, como se adelantó, a subdividir las tierras y al no contar con la debida documentación, quedar en desigualdad de oportunidades de acceder a la misma.

Que mediante las Ordenanzas Municipales 038/06 y 015/07 se creó una norma que contempla expresamente estas situaciones tendientes a regularizar las tenencias de las tierras fiscales solamente.

Que las precitadas Ordenanzas tenían una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2007, por lo que es intención de esta administración municipal realizar una nueva norma a fin de regularizar la tenencia de tierras fiscales a quienes acrediten ser sus reales y pacíficos ocupantes, y de los propietarios de parcelas agrícolas en las que se verifiquen la existencia de núcleos habitacionales independientes de descendientes de sus propietarios.

Que en el sistema republicano resulta evidente que el órgano con mayor celeridad en su actuación resulta ser el DEM, razón por la que deviene en conveniente que sea éste (a través del área que crea corresponder, incluso, mediante la creación de ella, y los procedimientos que estime corresponder) quien lleve adelante la gestión tendiente a acreditar la condición de antiguo poblador, que resulta uno de los requisitos de la presente norma.

Que sin perjuicio de lo antedicho, la intervención de este Cuerpo Deliberativo resulta indispensable atento la calidad de tierra fiscal que pueden revestir los inmuebles alcanzados por las normas de la presente, tanto como en relación a las superficies mínimas de fraccionamiento de propiedades privadas en poder de antiguos pobladores, lo que se vincula directamente con la zonificación y planificación urbana, cuestiones estas de atinencia estricta de este Cuerpo.

Que la norma opera como excepción para determinado grupo de administrados que reúnan las condiciones que la misma requiere y limitada en el tiempo, ello respecto de las superficies mínimas establecidas en la Ordenanza N° 36/85, y que evidencien no tener ánimo de lucro y/o especulación con la regularización de su situación.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al DEM a regularizar las tierras ocupadas y/o de propiedad de los antiguos pobladores que así lo requieran y en relación a superficies menores a 4 (cuatro) hectáreas.

| Situación | | Eradicación | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Prosegucción autonómica | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUB | <input type="checkbox"/> | ES | <input type="checkbox"/> |
| | | PKO | <input type="checkbox"/> | OTL | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTROS | <input type="checkbox"/> |

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 512 /12.-
Fecha 23/08/2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



Artículo N° 2: Serán requisitos para acogerse a los beneficios de la presente:

- Acreditar fehacientemente ser ocupante con condición de antiguo poblador y/o descendiente directo de ocupante con condición de antiguo poblador y/o descendiente directo de propietario con la condición de antiguo poblador, de una superficie de tierra menor a 4 (cuatro) hectáreas y de hasta seiscientos (600) metros cuadrados como mínimo. La ocupación para ser considerada como de "antiguo poblador" deberá ser en forma real, pacífica, pública, ininterrumpida y personalmente por el plazo mínimo de 20 (veinte) años.
- Tener los límites de la porción de tierra que ocupen claramente definidos, con acceso a vía pública y/o servidumbre de paso, y no mantener conflicto con los linderos.
- Mantener el perímetro de la superficie que ocupen cerrado con alambrado, cerco y/o cerramiento natural que impida el paso de ganado mayor y menor.
- Existencia en el predio de vivienda y/o núcleo habitacional en condiciones de ser habitado, lo que deberá ser objeto de formal inspección. Se exceptúa del presente requisitos a aquellos lotes que hayan sido incluidos en procesos sucesorios en los cuales se hubiere dictado formal declaratoria de herederos.
- Realizar la mensura y demás trámites que correspondan a los efectos de la emisión por parte del ente municipal del pertinente Título de Propiedad; y en el caso de los propietarios, para la emisión de Título de Propiedad para el nuevo inmueble que resulte consecuencia de la subdivisión.

Cumplidos dichos requisitos, el DEM emitirá Resolución correspondiente la cual se elevará copia de la misma al HCD a efectos de tomar conocimiento.

Artículo N° 3: Quienes se acojan a las normas de la presente Ordenanza les queda absolutamente prohibido por el término de diez (10) años subdividir, vender, ceder gratuita y/u onerosamente a favor de cualquier tercero el lote a regularizar. A tales fines, el DEM incluirá en los Informes solicitados por Escribanos y/o Notarios para transferencias, la expresa constancia de la vigencia de esta Ordenanza, en especial la imposibilidad de transferir por el plazo de diez (10) años. La inobservancia de la prohibición de transferir generará una multa para los administrados equivalente al 10 % del valor del mercado del inmueble.

Artículo N° 4: La presente tendrá vigencia por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación. El DEM creará y pondrá en funcionamiento a la brevedad un Registro de Antiguos Pobladores en el marco de la presente.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese amplia difusión y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. BONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 512/12.-
Fecha 27/08/2012.-

MIRCEA SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estandarización | | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | COG | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> |
| | | | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | | LJC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTROS | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 /2012 HCD MEH.

VISTO:

la nota recibida n° 138/08, 598/10, 314/12, Expediente N° 58/09, dictamen legal de fecha 06/08/12 y La ley XVII n° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según notas mencionadas en visto el sr. Marcelo Hernán Acosta ha solicitado la autorización para realizar el fraccionamiento del lote 95 a, en el marco del Expediente n° 58/09;

Que se advierte que la solicitud inicial se realiza el 25 de abril del año 2008, estando vigente las ordenanzas que regulaban las subdivisiones frente a la ruta 40 y sus superficies mínimas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a autorizar la subdivisión citada para así dar continuidad a la regularización territorial del lote 95 A;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Autorizar al Sr. Marcelo Hernán Acosta DNI n° 22.923.389 a subdividir el lote 95 A según establece el plano 24.745, tomo 232, folio 78 del expediente n° 58/09.

Artículo 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FFV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41 /2012.

Fecha 27/08/2012.

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LJ CUN IKLP
OSP ADM ESH
TR TTE IYTA
PLO OTS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 100 /2012 HCD MEH.

VISTO:

la nota recibida n° 316, 319 y 331/12, Expediente F/2011 y La ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según notas mencionadas el Sr. Pacifico Ponce, apoderado la Sra. Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs solicita se autorice la subdivisión de la parcela 29 en dos fracciones;

Que el lote a fraccionar cuenta con una superficie total de 14.396 M²;

Que se firmo un acta acuerdo entre la Coordinación de Ordenamiento Territorial Municipal, representada por el Sr. Juan Artero DNI n° 11.456.684 y el Sr. Pacifico Ponce DNI n° 7.318.215, apoderado de la sra. Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs, donde esta última cede la superficie faltante para la ampliación del callejón de ingreso al B° Valle del Pirque para así encuadrar según establece la normativa vigente;

Que atento a lo antes citado este cuerpo deliberativo a resuelto acceder a modo de excepción a autorizar la subdivisión solicitada;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Autorizar a la Sra. Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs LC n° 2.049.610 a subdividir el lote 29 en dos fracciones, cuyas superficies resultarán una vez deslindada la fracción faltante para la ampliación del callejón de ingreso al B° Valle del Pirque.

Artículo 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLANA
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

DÉJAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 510 /2012.-

Fecha: 08 / 08 / 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-----|-------------------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | REJ | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | SEI | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | YUR | <input type="checkbox"/> | TIE | <input checked="" type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PAR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 099 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNUEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 099 /2012.-

Fecha 23/08/2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

Nota recibida n° 375/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 06/08/12 y Ley XVII N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se reconoce a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. José Ignacio Albarracín;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. José Ignacio Albarracín DNI n° 17.508.570, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, parcela 8 de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 00 has, 75 áreas, 05 centiáreas.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.



| Situación | | Estadística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LEG | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OPR | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EFIC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | FOR | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (P.V.E.)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ RONDEL
Concejal HCD (P.V.E.)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 5/2012

Fecha 23/08/2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

Nota recibida n° 396/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 06/08/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se reconoció a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Daniel Sánchez;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Daniel Alberto Sánchez DNI n° 17.758.570, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, parcela 7 de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 00 has, 25 áreas, 00 centiáreas.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso e.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Decargada

Estadística

LG CON HCD
DGP ADM EREC
TUR EIL OTRAS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 097 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 367/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 06/08/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se reconoce a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Jorge Troncoso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Jorge Gabriel Troncoso DNI n° 11.372.015, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, parcela 11 de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 02 has, 12 áreas, 18 centiáreas.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


Departamento Ejecutivo
Resolución N° 507 /2012 -
Fecha 27/08/2012 -

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT



| Situación | | Ejecución | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------|-----|-------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LD | COM | HCD |
| Permisión automática | <input type="checkbox"/> | OSP | ADM | EJC |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | YOS | VE | OTROS |
| | | VO | OTR | |




ROBERTO LUJÁN
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2012.-
Fecha: / /2012.-


ORDENANZA MUNICIPAL N° 086 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 399/12, Expediente N° 214/11, Resolución Municipal N° 124/12, Ordenanza Municipal N° 070/12, dictamen legal de fecha 06/08/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 124/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Nélide González DNI n° 10.346.736 como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 21 de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y lote 22 de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco, con cuarenta metros cuadrados, de la manzana 1 del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12 de la localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 070/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. Nélide González;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a la Sra. Nélide González DNI n° 10.346.736 la fracción de tierra fiscal identificada como lote 21 de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y lote 22 de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco, con cuarenta metros cuadrados, de la manzana 1 del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12 de la localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LU | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSE | <input type="checkbox"/> | ADMA | <input type="checkbox"/> | RIP | <input type="checkbox"/> |
| Deregulada | <input type="checkbox"/> | | | TUR | <input type="checkbox"/> | TIE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PAO | <input type="checkbox"/> | OTE | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 095 /2012 MEH

VISTO:

La ley XVI N° 46 y la solicitud secretaria de obras públicas de la Municipalidad de El Hoyo.

Y CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de regular la documentación para la presentación de planos en el área de obras particulares.

Que el ejido se encuentra en zona sísmica II, por lo que resulta fundamental la existencia de un profesional responsable en lo que refiere a la seguridad de la construcción.

Que para poder exigir normas en la presentación es primordial tener las mismas reguladas.

Que es necesario dictar una norma que establezca claramente los criterios para poder ordenar la documentación.

Que dado el alto crecimiento de la construcción en la zona Rural es necesario incluir esta zona dentro de la norma.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1: Solo podrán presentar planos los profesionales que acreditan estar matriculados en la Provincia de Chubut.

Artículo 2: Se establece la obligatoriedad de presentación de planos para toda OBRA NUEVA. Para el inicio del trámite el profesional debe presentar:

- Una (1) copia de planos.
- Libre de deuda municipal
- Fotocopia de DNI del titular
- Nota solicitando a la Dirección de obras particulares las correcciones/consultas/permisos correspondientes o pertinentes a la obra.
- Título de propiedad -estado de dominio
- Copia del plano de mensura - Según caso se solicitara certificado de amojonamiento.
- Cálculo estructural antisísmico

Los planos de Obra nueva deberán contener:

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM GONZALEZ
V. Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 505/2012.-

Fecha 23/05/2012.-

MIRCEA SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Proximada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadísticas

IMP COM HCD
OUP ADM SUBC
FEB TE OFICIA
PDS GTE




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRYAM GONZÁLEZ
Presidenta HCD
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACENI
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución Nº 605/2012-
Fecha 23 / 05 / 2012-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

- **Carátula** (según anexo grafico 1)
 - **Croquis de Implantación** (según anexo grafico 2.)
 - **Cómputo de superficies**, con siluetas, cotas y planillas de cálculo – referido al croquis de implantación- Para iniciar una obra nueva se debe declarar la superficie edificada existente
 - **Instalación Sanitaria:** sistema de provisión de agua y tratamiento de efluentes cloacales en croquis de implantación -cálculo según densidad y usos-**, desagües sanitarios, provisión de agua en planta de arquitectura **_escala 1:100/colores según norma de presentación de planos.
 - **Instalación Eléctrica:** cuando se tratara de varias unidades funcionales se deberá trazar la instalación eléctrica general en el plano de croquis de implantación; planillas de consumos eléctricos**, cálculo y esquema de tableros unifilares**, tendido propiamente dicho en plano de arquitectura.
 - **Plantas de arquitectura:** con cotas, niveles y pendientes en el caso de las plantas de techos y designación de locales _escala 1:100
 - **2 (dos) Cortes** perpendiculares entre si y **4 (cuatro) Vistas**, indicando aventanamiento, materialidad, niveles, alturas máximas y mínimas, pendiente de techos _escala 1:100
 - **Planilla de carpinterías**** _escala 1:75
 - **Planilla de iluminación** - ventilación* - y de locales****
 - **Detalles:** de escalera**, conductos de ventilación**, y detalle constructivo**
 - **Memoria descriptiva** especificando la disponibilidad de servicios existente; la finalidad de la construcción, el sistema constructivo/estructural a emplearse; descripción de usos diferenciados si correspondiese (particular, común, de acceso público); o algún otro dato que se quisiera incorporar.
 - **Plano de estructuras:** esquemas estructurales en plantas y vista**, estructura de techos, indicando pendientes; memoria de cálculo (indicando tipo de suelo y sistema estructural empleado); planillas y detalles de estructuras**
- ** Documentación opcional para la instancia de visación previa: obligatoria para la aprobación del expediente definitivo.

Artículo 3: El profesional podrá retirar las correcciones efectuadas a la presentación previa a partir de 15 días hábiles corridos de hecha la presentación.

Artículo 4: Deberá reingresar el expediente completo y corregido, presentando esta vez:

- tres (3) copias de planos
- nota solicitud de inicio de obra

Artículo 5: A partir de 20 días hábiles corridos (salvo casos especiales) de hecha la presentación, podrá retirar el expediente aprobado con el permiso de inicio de obra correspondiente ,previa liquidación aranceles por derechos de edificación según ORD.126/2011 Art. 27 -

Artículo 6: Se exige cartel de obra, visible desde via pública, indicando tipo de obra, responsable y número de matrícula provincial y propietario.-

Artículo 7: Finalizada la obra se presenta en el municipio el profesional responsable, solicitando el certificado de final de obra.

- en caso de haber variado la obra en un mas menos 10% de lo declarado con antenoridad, debe presentarse un plano conforme a obra.

Artículo 8 : **MULTAS** El inicio de obra sin permiso, y la falta de cartel de obra será sancionado con una multa según ordenanza tributaria.

| Situación | | Fundística | | |
|-------------------------|--------------|------------|-----|-------|
| Promulgada | Veto Total | LC | CON | HCC |
| Promulgación automática | Veto Parcial | OSP | ADM | UES |
| Derogada | | TUR | TIE | OTROS |
| | | TRD | IRE | |



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MICHAEL ANTONIETTI
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 505/2012

Fecha 23 de Agosto de 2012

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Artículo 9: Para la presentación de PLANOS DE RELEVAMIENTO

Con fines de regularizar la construcción existente, se debe presentar en el municipio el profesional responsable del relevamiento, haciendo entrega de:

- Una (1) copia de planos
- Libre de deuda municipal
- Fotocopia de DNI del titular
- Nota solicitando a la Dirección de obras particulares las correcciones/consultas/permisos correspondientes o pertinentes a la obra.
- Título de propiedad -estado de dominio
- Copia del plano de mensura - Según caso se solicitara certificado de amojonamiento.

Artículo 10: Los planos de RELEVAMIENTO deben contener:

- **Carátula** (según anexo grafico 1)
- **Croquis de Implantación** (según anexo grafico 2) - indicando cantidad de niveles de las edificaciones existentes-
- **Cómputo de superficies** -referido al croquis de implantación -
- **Esquema grafico** de sistema de provisión de agua y tratamiento de efluentes cloacales en predio -en croquis de implantación-
- **Plantas de arquitectura**, con cotas generales, escala 1:100
- **Cortes y Vistas**, indicando superficies de aventanamiento aproximadas, cantidad de niveles, y alturas máximas escala 1:100
- **Memoria descriptiva** indicando la disponibilidad de servicios; el estado general de la construcción, de las instalaciones, de la iluminación y la ventilación, de las terminaciones, o algún otro dato que se quisiera incorporar.

Artículo 11: Se retirarán las correcciones u observaciones efectuadas a la presentación previa, a partir de 15 días hábiles corridos de hecha la presentación.

Artículo 12: Se presenta en segunda instancia para la aprobación final:

- Tres (3) copias de planos
- Nota de ingreso, solicitando visación definitiva de los planos de relevamiento

Artículo 13: Se podrá retirar el plano de relevamiento aprobado a partir de 20 días hábiles corridos de hecha la presentación, previa liquidación de impuestos por derechos de construcción según ORD.126/2011 Art. 27.

Artículo 14: Sobre los VENCIMIENTOS

14.1 El trámite tendrá doce meses para ser completado, una vez cumplido el plazo, el expediente deberá ser reiniciado.

14.2 La vigencia de los planos aprobados no ejecutados es de 18 meses.

Artículo 15: La presente ordenanza es aplicable a todo el ejido de El Hoyo considerando todas sus Zonas.

Artículo 16: Quedan exceptuadas de la presente ordenanza aquellas personas de bajos recursos que mediante comprobante emitido por algún organismo público acredite fehacientemente la falta de medios para costear al profesional que llevará a cabo el proyecto. Así mismo, en estos casos, el municipio desde el sector de obras públicas acompañara con los conocimientos técnicos necesarios para llevar adelante la obra.

Artículo 17: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en Sesión Ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.-----

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|--------------|-------------|-----|-------|
| Promulgada | Veto Total | LC | CON | NO |
| Promulgación automática | Veto Parcial | OSP | ADM | EDUC |
| Derogada | | TOR | TIE | OTROS |
| | | PRO | OTR | |

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - DPTO. CUSHAMEN - PCIA. DEL CHUBUT 01/71

OBJ: NUEVA, RELEVAMIENTO, DEMOLICION, CONFORME N° EXPTE.
 DESTINO: RESIDENCIA -COMERCIO -TURISMO -PRODUCCION
 TITULAR: PROPIETARIO
 Domicilio: DOMICILIO DE LA OBRA N° EXPTE. ANT.

PLANO: CROQUIS DE IMPLANTACION, PLANTAS, CORTE, ETC. ESCALAS:

| | | | | | | | |
|------------------------|--------------|------------|----------|--|----------------|--|--|
| ACCESO A SERVICIOS | | RETIROS | | BALANCE DE SUPERFICIES CARACTERISTICAS GENERALES | | | |
| AVIA | RET. FONDO | RET. FONDO | | SUP. LOTE | m ² | | |
| AGUA | RET. LATERAL | RET. FONDO | | SUP. LOTE | m ² | | |
| ELABORA | RET. FONDO | RET. FONDO | | SUP. OBRA NUEVA | m ² | | |
| SABO | RET. FONDO | RET. FONDO | | SUP. RELEVAMIENTO | m ² | | |
| NOMENCLATURA CATASTRAL | | | | SOP. EXISTENTE (N° EXPTE.) | | | |
| CUADRO | CITE | SECC | DIVISION | PARCELA | | | |
| 12 | 00 | 00 | 00 | 00 | | | |
| | | | | SOP. LIBRE | | | |
| | | | | TOTAL a CONSTRUIR | | | |
| | | | | UF | | | |

UBICACION EN EL EJIDO

DEBE ESTAR INSCRITO EN LA FRACCION ORIGINAL (N° NOMENCLATURA VIEJA), INDICAR N° DE LOTE, NOMBRE DE CALLES, ALICHO, DISTANCIA DE ACCESO A ESQUINA, N° DE PARCELA Y PARTE SIEMPRE VERTICAL

PROPIETARIO:
 FIN: ...
 NOMBRE: ...
 D/IAS: ...

PROYECTO:
 FIN: ...
 NOMBRE: ...
 D/IAS: ...

CALCULO ESTRUCTURAL:
 FIN: ...
 NOMBRE: ...
 D/IAS: ...

DIRECCION DE OBRA & REPRESENTANTE TECNICO:
 FIN: ...
 NOMBRE: ...
 D/IAS: ...

EJECUCION DE OBRA:
 FIN: ...
 NOMBRE: ...
 D/IAS: ...

APROBACION MUNICIPAL

VISACION PREVIA: ... / ... / ...
 INICIO DE OBRA: ... / ... / ...
 FINAL DE OBRA: ... / ... / ...

[Signature]
 ROBERTO LUCAS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSE BONDEL
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

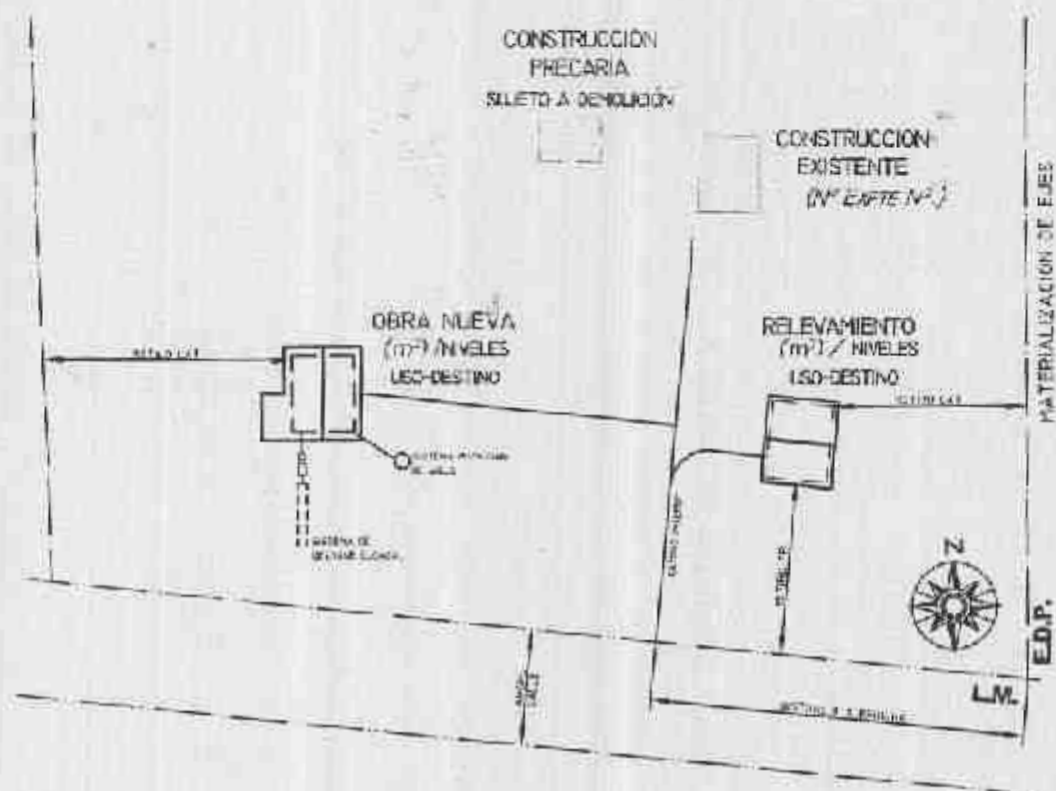
[Signature]
 MIRIAM GONZALEZ
 Vicepresidente HCD
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 MARTA SANTILLAN
 Concejal HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 MARIA DEL MAR CARACHO
 Concejal HCD (P4)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 CÉSAR SALAMIN
 Concejal HCD (FPV)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 WALTER PÉREZ
 Concejal HCD (P4)
 El Hoyo - Chubut



CROQUIS DE IMPLANTACION

REFERENCIAS GRAFICAS

- OBRA NUEVA: FOS Y PROYECCION DE TECHOS
- RELEVAMIENTO
- CONSTRUCCION EXISTENTE - N° EXPEDIENTE
- PRECARIO SUJETO A DEMOLICION
- LINEA MUNICIPAL (L.M.)
- EJE DIVISORIO DE PREDIO (ED.P.)

- INFORMAR SI CORRESPONDE DATOS AMBIENTALES RELEVANTES COMO SER:
- CURSOS DE AGUA
 - CANALES
 - ZONAS INUNDABLES
 - FUERTES PENDIENTES
 - U. OTROS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

JOSE RONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 094 /2012 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHI
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 604 /2012-
Fecha 27 08 /2012-

MARCO SZUDRAK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

La Ley XVI N° 46, Ordenanza Municipal N° 126/11 HCD MEH;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el valor para el fotocopia de documentación de áreas dependientes del Ejecutivo Municipal para gestión administrativas, solicitadas por particulares interesados en regularizar su situación dominial, como así también todos aquellos interesados en presentar certificación para ser presentadas en otras dependencias e instituciones públicas o privadas.

Que es necesario organizar, reglamentar y actualizar el cobro de servicios prestados a particulares

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Fijase para los particulares interesados en regularizar su situación dominial, como así también todos aquellos que soliciten certificaciones para ser presentadas en otras dependencias e instituciones públicas o privadas de acuerdo los siguientes módulos fijos:

CERTIFICADOS

| CERTIFICADOS | MODULOS |
|--|---------|
| Certificado de Ocupación | 75 M |
| Numeración Domiciliaria | 40 M |
| Niveles de Vereda | 40 M |
| Plancheta Catastral | 40 M |
| Copia de Plano | 40 M |
| Informe de Dominio ante el Registro de Propiedad del Inmueble. | 25 M |
| Archivos Digitales | 10 M |

Artículo N° 2: Fijase el valor de pesos \$ 0,20 (veinte centavos) de cada fotocopia solicitada por particulares.

Artículo N° 3: Ratifiquese el valor del módulo para el ejercicio fiscal 2012 de peso \$ 1,40 (uno con 40/100), según Ordenanza Municipal N° 125/2011 HCD MEH.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de agosto del año 2012.

| Situación | | Estadística | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Primitiva | <input checked="" type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Primitiva automática | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EJC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | T/E | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | U/E | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 093 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SANACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 988/2012.-
Fecha: 08/08/2012.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

Nota recibida n° 376/12, Expediente N° 116/2010, Resolución Municipal N° 242/11, Ordenanza Municipal N° 053/11, dictamen legal de fecha 07/08/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242/11 del DDM, se reconoce al Sr. Julio César Avilés como ocupante del lote 9, manzana 1 del Barrio El Sauzal de una superficie de 660 m²;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 053/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Julio César Avilés;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Julio César Avilés DNI N° 21.856.225 el lote 9, de la manzana 1, del Barrio El Sauzal de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 660 m².

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de los documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caduca automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 08 de agosto del año 2012.

| Situación | | Estatística | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | UJ | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> |
| Disrogada | <input type="checkbox"/> | | | TRU | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TRG | <input type="checkbox"/> |
| | | | | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | | UJRC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTRO | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 092 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (P.S.)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 98 /2012.-
Fecha 10 / 08 / 2012.

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Resolución Municipal N° 366/12, Ordenanza Municipal N° 034/89, expediente 565/2011, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 366/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Teobaldo Lobos LE n° 7.312.144 como ocupante de la fracción de tierra fiscal en lote 27 T, circunscripción 1, sector 1, chacra 1, Sección El Hoyo, de una superficie de 2.363,06 metros cuadrados;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 366/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial del Sr. Teobaldo Lobos;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 366/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 08 de agosto del año 2012.-----

| Situación | | Estatuto | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | U.T. | <input type="checkbox"/> | CON. | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ATM | <input type="checkbox"/> | EJEC. | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | T.C.R. | <input type="checkbox"/> | T.H. | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| Voto Total | <input type="checkbox"/> | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR. | <input type="checkbox"/> | | |
| Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | | | | | | |



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FFV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 486/2012.-

Fecha 16/08/2012.

MARCELO SZUDROK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 343/12, Expte N° 618/11, cesión de derechos de fecha 09 de diciembre del año 2010, dictamen legal de fecha 25/07/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se de tratamiento a la situación territorial comprendido en el expediente 618/11;

Que según la cesión de derechos de fecha 09/12/2010 los sres. José Osvaldo Rosales y Herminia del Carmen Curiñanco ceden a favor de Néstor Daniel castillo y Laura Azucena Rosales el lote 3 de la manzana 15 del Barrio Arrayanes de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a aprobar la cesión citada para así poder dar continuidad a la regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de derechos realizada entre los Sres. José Osvaldo Rosales I.E n°7.330.033 y Herminia del Carmen Curiñanco LC n° 5.625.941 a favor de Néstor Daniel castillo DNI n° 22.868.955 y Laura Azucena Rosales DNI n° 22.540.764 el lote 3 de la manzana 15 del Barrio Arrayanes de la Localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro del derecho de transferencia según establece la legislación vigente y dar cumplimiento a la reglamentación existente para el Barrio Arrayanes.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 08 de agosto del año 2012.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

| | | |
|-----|-----|-------|
| LG | CCW | ELD |
| QAP | ADM | EJEC |
| TEC | TEL | OTROS |
| PRE | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones contenidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda"
representada por el señor presidente Arq. Ricardo Alberto Trovati y "La
Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo
Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al convenio
ejecutivo modificatorio del convenio ejecutivo ampliatorio firmado en fecha 17 de
Junio de 2009;

Que el "Instituto provincial de la Vivienda" aportará el monto
de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO
CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 213.365,85-).

Que la "Municipalidad" ejecutará la obra construcción de 1
vivienda de 3 dormitorios para personal de salud de la provincia en la localidad de El
Hoyo;

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBÉSE en todos sus términos el convenio firmado entre "El
Instituto Provincial de la Vivienda" representada por el señor Presidente Arq.
Ricardo Alberto Trovati y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de
la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Artículo N°2: Modificar el presupuesto Municipal 2012, Incorporando los importes
del Anexo I, Ingresos, IPV y DU 01.02.02.20

Construcción vivienda Salud I y II.-----\$ 213.365,85

Artículo N°3: Modificar el Presupuesto Municipal 2012, Incorporando los importes
del Anexo II, Egresos, IPV y DU 12.09.01.12.

Construcción vivienda Salud I y II.-----\$213.365,85

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad
de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de Agosto del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 080/2012-
Fecha 10 / 08 / 2012-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | VIN | <input type="checkbox"/> | NOV | <input type="checkbox"/> | FIN | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TRH | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |
| | | Veto Total | <input type="checkbox"/> | | | | |
| | | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 089 /2012 HCD MEH.

[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Resolución Municipal N° 398/12, Ordenanza Municipal N° 054/89 expediente 613/2011, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 398/12 del DEM, al referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Marcelo José Ponce DNI n° 7.615.778 como ocupante de la fracción de tierra fiscal en parte de la fracción 7, del lote 30-31 de una superficie aproximada de 64 áreas, 65 centiáreas y Emilio Thalman DNI n° 8.211.240 como ocupante de la fracción de tierra fiscal en parte de la fracción 7, del lote 30-31 de una superficie aproximada de 43 áreas, 76 centiáreas de la localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 398/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial de los Sres. Marcelo Ponce y Emilio Thalman;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 398/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar a los Sres. Marcelo José Ponce DNI n° 7.615.778 y Emilio Thalman DNI n° 8.211.240, la fracción de tierra fiscal establecida en la presente.-----

Artículo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 08 de agosto del año 2012.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 189/2012.-

Fecha 07/08/2012

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LE COM H. J.
OSP ADM ELEC
TUR I. E. OTROS
PRO UTK



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088/2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 63/2012
Fecha 10/08/2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098).
El convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda" representada por el señor presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al convenio ejecutivo modificatorio del convenio ejecutivo ampliatorio firmado en fecha 17 de Junio de 2009;

Que el "Instituto provincial de la Vivienda" aportará el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$223.698,86-)

Que la "Municipalidad" ejecutará la obra construcción de vivienda de 3 dormitorios para personal de Salud de la Provincia en la localidad de El Hoyo;

POR EL LO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todas sus términos el convenio firmado entre "El Instituto Provincial de la Vivienda" representada por el señor Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Artículo N°2: Modificar el presupuesto Municipal 2012, Incorporando los importes del Anexo I, Ingresos, IPV y DU 01.02.02.20.-----

Construcción vivienda Salud I y II.----- \$ 223.698,86

Artículo N° 3: Modificar el Presupuesto Municipal 2012, Incorporando los importes del Anexo II, Egresos, IPV y DU 12.09.01.12.-----

Construcción vivienda Salud I y II.----- \$223.698,86

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de Agosto del año 2012.-----

| Situación | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> |

| Estatístico | | | | | |
|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| LG | <input type="checkbox"/> | COE | <input type="checkbox"/> | ED | <input type="checkbox"/> |
| OSR | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | ERL | <input type="checkbox"/> |
| TUR | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| PRE | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 087 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46 (antes ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales), la ordenanza N° 087/2009, la solicitud realizada por la familia Pizarro respecto de los siguientes inmuebles Manzana 11, Parcela 3 del macizo 12 y las parcelas 30, 31, 32 y 34 de la Chacra 5, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 12, El Hoyo y la correspondiente mensura particular de redistribución, fraccionamiento y unificación presentada por el Agrimensor Alberto Beliu.

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios de los lotes mencionados en el visto, manifiestan el interés y la necesidad de fraccionar sus propiedades;

Que existe una subdivisión en las parcelas mencionadas en visto;

Que el proyecto presentado trata los fraccionamientos de los inmuebles Manzana 11, Parcela 3 del macizo 12 y las parcelas 30, 31, 32 y 34 de la Chacra 5, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 12, El Hoyo;

Que el municipio no cuenta con superficies propias para solucionar problemas habitacionales;

Que existe una marcada demanda habitacional en la localidad;

Que con el cumplimiento de la normativa legal vigente el municipio dispondrá de parcelas para solucionar el problema habitacional de familias de escasos recursos;

Que el porcentaje cedido a esta corporación que surge del artículo N° 1 de la ordenanza 087/2009 será destinado a soluciones habitacionales.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: PÁSESE a planta urbana la Manzana 11, Parcela 3 del macizo 12 y las parcelas 30, 31, 32, 33 y 34 de la Chacra 5, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 12, El Hoyo.

Artículo 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las subdivisiones y otorgar los visados correspondientes a los planos de mensura de fraccionamiento de los siguientes inmuebles: Manzana 11, Parcela 3 del macizo 12 y las parcelas 30, 31, 32, 33 y 34 de la Chacra 5, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 12, El Hoyo. Se deberá exigir el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la autorización de lotes o fraccionamientos.

Artículo 3: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 29 de junio del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°490/2012.

Fecha 29/06/2012.

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LET | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 086 /2012 HCD MEH.

VISTO:

El Código Civil de la República Argentina, la ley XVI N° 46 (antes ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales), la ordenanza N° 051/2001, la N° 014/2009 y la ordenanza 087/2009; y

Y CONSIDERANDO:

Que el apartado 5.3.12 del anexo I de la ordenanza N° 051/2001 establece que "no se dará aprobación a nuevos loteos destinados a urbanización dentro del radio urbano, mientras no se hayan registrado en el municipio la venta del 70 % de los fraccionamientos efectuados anteriormente a un fin";

Que en la actualidad el apartado antes mencionado carece de sustento y fundamentación;

Que se han presentado nuevos proyectos de fraccionamiento para ser tratado por este cuerpo deliberativo;

Que el apartado 5.3.12 del anexo I de la ordenanza N° 051/2001 es arbitrario, discriminatorio y contrario a derecho violando la propiedad privada y el derecho a una calidad de vida más digna de un vecino frente a otro, generando de esta forma un crecimiento desproporcionado e inquietativo frente a la comunidad dado que la inacción de un propietario en un proyecto ya aprobado limita a futuros proyectos;

Que considerándose también que la comercialización de los inmuebles privados no es una función inherente a la regulación municipal, mas aun que, quien fracciona por lo general se reserva algunos lotes para en el futuro puedan donar a sus hijos, nietos o generaciones futuras, para que construyan sus propias viviendas,

Que por la imposibilidad creada por esta norma se generan de hecho fraccionamientos irregulares y clandestinos, vendiéndose de esta forma fracciones o parcelas sin servicios, en condominio y sin las exigencias establecidas en el código de planeamiento urbano vigente.

Que es por ello la importancia de derogar la mencionada norma y darle facultades a este cuerpo deliberativo de aprobar futuros proyectos independientemente de los ya existentes.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGAR en todos sus términos el apartado 5.3.12 del anexo I de la ordenanza N° 051/2001 HCD-MEH.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 29 de junio del año 2012.-----

[Handwritten signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 459/2012.-
Fecha 29 / 06 / 2012.-
[Handwritten signature]
MIRCO SZUDRAK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | |
| | | LEG | COM | HCD |
| | | IMP | ADM | EDUC |
| | | TRN | TR | OTROS |
| | | PRO | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio intermunicipal entre El Sr. Intendente Municipal de la
Localidad de El Hoyo Don Mircó Szudruk y el Sr. Intendente Municipal de la
localidad de El Bolsón Don Alfredo Ricardo García.

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en visto se refiere a un aporte
mensual por parte de la Municipalidad de El Bolsón a la Municipalidad de El Hoyo
en concepto de ayuda económica para los alumnos Adán Diego y Campos Agustín.

Que la ayuda económica será utilizada para solventar
gastos del alquiler de la casa estudiantil ubicada en San Carlos de Bariloche.

Que la Municipalidad de El Bolsón se compromete a realizar un
pago mensual de pesos ochocientos (\$800) a partir del 1° de Marzo del 2012 al 1° de
Marzo de 2013.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado entre El Sr.
Intendente Municipal de la Localidad de El Hoyo Don Mircó Szudruk y el Sr.
Intendente Municipal de la localidad de El Bolsón Don Alfredo Ricardo García.

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012 los importes del Anexo
I, Ingresos, otros ingresos 01.01.01.16

- Aporte estudiantil-----\$9.600

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II,
Egresos, aporte estudiantil nivel terciario 12.04.13

- Aporte estudiantil-----\$9.600

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad
de El Hoyo en sesión Especial del día 29 de junio del año 2012.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N°430/2012.-

Fecha 29/06/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

I.G. CTR HCD
OSP ADM FISC
TR TE OTROS
D.O. DTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 084 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098), y el convenio firmado entre "el Instituto Provincial del Agua" representado por el señor Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nelson Williams y "la Municipalidad" representada el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la ejecución de los trabajos que contempla la provisión de la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la misma.

Que el Instituto Provincial del Agua aporta para la contratación y ejecución de los trabajos a la Municipalidad del aporte de pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintidós centavos. (\$371.468,22)

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nelson Williams y "la Municipalidad" representada el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk destinado a mantenimiento del Río Epuyen entre progresiva 18.500 y 19.600 y limpieza de canales.

Artículo N° 2: FACULTAR a el Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine el convenio mencionado en el artículo 1.

Artículo N°3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, IPA 01.02.02.45.

- Mantenimiento del Río Epuyen entre progresiva 18.500 y 19.600 y limpieza de canales. \$371.468,22

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, IPA 12.09.01.38.

- Mantenimiento del Río Epuyen entre progresiva 18.500 y 19.600 y limpieza de canales \$371.468,22

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 29 de junio del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

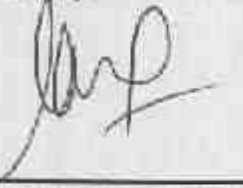
Departamento Ejecutivo
Resolución N° 138/2012.
Fecha 29/06/2012.

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADMI | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TRJ | <input type="checkbox"/> | LIB | <input type="checkbox"/> |
| | | | | EST | <input type="checkbox"/> | OTRS | <input type="checkbox"/> |




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



MARIA SANTIBÁÑEZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 936/2012-

Fecha 49 / 06 / 2012-



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio firmado entre "La Administración de Vialidad Provincial" representada por el señor presidente Arq. Maximiliano López y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al repaso del acceso A34 a El Desemboque y el acceso A33 a Puerto Patriada por parte de la Municipalidad;

Que "La Administración de Vialidad Provincial" abonará el monto de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$14.528) mensuales para los dos accesos, hasta finales del presente año;

Que el monto será transferido al finalizar cada mes a partir de la fecha de firma del convenio;

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado entre "La Administración de Vialidad Provincial" representada por el señor Presidente Arq. Maximiliano López y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.-----

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, AVP 01.02.02.46.-----

- Repaso de Acceso A34 a El Desemboque y Acceso A33 a Puerto Patriada.-----
\$101.696

Artículo N° 3: Incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, AVP 12.09.01.39.-----

- Repaso de Acceso A34 a El Desemboque y Acceso A33 a Puerto patriada.-----
\$101.696

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 29 de junio del año 2012.-----

| Situación | | Estadística | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LS | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | LCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | DEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |
| | | Veto Total | <input type="checkbox"/> | | | | |
| | | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.U.)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.U.)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 734/2012.-
Fecha 28/06/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza Municipal N° 126/11.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los montos correspondientes a las categorías de monotributo en vigencia;

Que es necesario reglamentar y actualizar los valores de modulo para el ejercicio fiscal 2012;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Anexo I Ordenanza Municipal N° 126/11 HCD MEH artículo 3.-----

Artículo N° 2: Fijase para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren ante la AFIP adheridos al Régimen Simplificado de Monotributo los siguientes módulos fijos:

| CATEGORÍA DE MONOTRIBUTO | MONTO MENSUAL |
|--------------------------|---------------|
| B - C | 50 M |
| D - E | 100 M |
| F - G | 125 M |
| H - I | 150 M |
| J - K | 200 M |
| L | 300 M |

Artículo N° 3: Ratifíquese el valor del módulo para el ejercicio fiscal 2012 de pesos \$ 1.40 (uno con 40/100), según Ordenanza Municipal N° 125/2011 HCD MEH.-----

Artículo N° 4: Los contribuyentes y responsables del impuesto gozarán de una Segunda Fecha de Vencimiento de 7 días hábiles administrativos; con la finalidad de regularizar su deuda. En cuyo caso, para la segunda fecha de pago, gozará de una bonificación del 60 % (sesenta por ciento) del monto total liquidado.-----

Artículo N° 5: Declárese exento del pago de Ingresos Brutos al contribuyente con Monotributo Social de acuerdo a los siguientes lineamientos:

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LE | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | RE | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

A partir del reconocimiento de sus actividades y de su inclusión como contribuyentes, trabajadoras y trabajadores están en condiciones de emitir facturas, ser proveedores del Estado por contratación directa, acceder a las prestaciones de las obras sociales del Sistema Nacional de Salud e ingresar al sistema provisional (jubilación).

Pueden inscribirse personas que realicen una única actividad económica (ya sea productiva, comercial o de servicios), proyectos productivos que lleven adelante grupos de hasta 3 (tres) integrantes y cooperativas de trabajo con un mínimo de 6 (seis) asociados.

En todos los casos, deben tratarse de emprendedores en situación de vulnerabilidad social que no generen ingresos anuales superiores a \$32.196 (pesos treinta y dos mil ciento noventa y seis) -monto vigente desde el mes de diciembre de 2011-.

Cabe aclarar que los proyectos productivos conformados por 2 (dos) integrantes podrán facturar anualmente hasta \$ 64.392 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos) y de 3 (tres) integrantes hasta \$ 96.588 (pesos noventa y seis mil quinientos ochenta y ocho). En tanto las cooperativas de trabajo no tienen límites de facturación. El límite se encuentra establecido por el retorno anual de cada uno de los asociados el cual no podrá superar los \$ 32.196 (pesos treinta y dos mil ciento noventa y seis).

Así mismo, el contribuyente deberá entregar en el área de Recaudaciones, fotocopia de inscripción y Formulario Afip 152 debidamente conformado por funcionario del Ministerio de Desarrollo Social o equivalente, con la finalidad de mantener el padrón de contribuyentes actualizado.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 27 de junio del año 2012. -----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 439/2012.-

Fecha 26/06/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CCN TRL
DNP AJM KEN
TLR TR OTRO
PR CTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 081 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza N° 126/11.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado montos de las unidades de medidas establecido en el art. 36, Anexo I de Ordenanza Municipal N° 126/11;

Que es necesario respetar el límite de carga hasta 12 m3;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el artículo 36 del Anexo I Ordenanza Municipal 126/11 HCD MEH., el que quedara redactado de la siguiente manera:

Fijase las siguientes tasas por la explotación de equipos de propiedad municipal para equipos de propiedad privada.

Explotación de Equipos:

Viaje de camión (re lleno), hasta 5 Mts cúbicos..... 150 M
Maquina Niveladora (costo por hora)..... 150 M
Máquina Retroexcavadora (costo por hora)..... 150 M

Carga de camion:

a) Camión de un eje, hasta 5 Mts cúbicos..... 60 M
b) Camión de dos ejes, hasta 9 Mts cúbicos..... 150 M
c) Camión batea semi-remolque, hasta 12 Mts cúbicos..... 250 M
d) Camión y acoplado, hasta 12 Mts cúbicos..... 250 M

Explotación de Maquinas Agrícolas (costo por hora):

Tractor..... 50 M
Tractor con arado de rejas y vertedera..... 70 M
Tractor con rastra de discos..... 70 M
Tractor con arado de discos..... 70 M
Tractor con cincel..... 70 M
Tractor con palón nivelador..... 70 M
Tractor con palón y cincel..... 70 M
Tractor con desmalezadora..... 70 M
Palón nivelador solo..... 50 M
Cincel solo..... 50 M

Artículo N° 2: Ratifíquese el valor del módulo para el ejercicio fiscal 2012 de p \$ 1,40 (uno con 40/100), según Ordenanza Municipal N° 125/2011 HCD MEH.---

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 27 de junio del año 2012. -----

[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 483/2012
Fecha 26-06-2012

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Prorrogada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LD | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Prorrogación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | BUC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TC | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | DERE | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PO | <input type="checkbox"/> | UTR | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, La ley Provincial XI N° 31 (ex ley N° 5346), Proyecto Interinstitucional de reducción de emisión de bolsas presentado por la cámara de comercio,

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas para la preservación, conservación defensa y mejoramiento del ambiente en la localidad de El Hoyo.

Que la generación de residuos sólidos urbanos (RSU) constituye una preocupación que atañe a todos los ámbitos de nuestra localidad constatado en numerosas denuncias de vecinos.

Que se considera a las bolsas de polietileno, polipropileno, polimeros no biodegradables con destino a embalajes y/o bolsas como un importante constituyente de residuos sólidos urbanos creando una problemática ambiental que debemos atender.

Que el uso no regulado de estas bolsas afecta el paisaje, la fauna y la flora nativa, y la biodiversidad.

Que la Cámara de Comercio Local manifiesta su interés en la problemática.

Que el Departamento de Obras Publicas de la Municipalidad de El Hoyo está abocado a la tarea con la confección y entrega de bolsas de tela para distribuir a las escuelas en el marco de un programa de Mejoramiento ambiental.

Que se hace necesario concientizar a los consumidores y agentes que intervienen en la cadena de comercialización sobre el uso racional de las bolsas de polietileno, polipropileno, polimeros no biodegradables con destino a embalajes y/o bolsas.

Que es necesario graduar las acciones que promuevan el uso de las bolsas de tela en forma definitiva, basado en la concientización y apelando a la responsabilidad de todos los ciudadanos.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Encomendar al Departamento ejecutivo Municipal a realizar una campaña de concientización con el fin de disminuir el uso de las bolsas de polietileno, polipropileno, polimeros no biodegradables con destino a embalajes y/o bolsas a través de acciones en los diferentes medios de comunicación, charlas informativas referente al tema, folletería y cartelera destinada a los pobladores de la localidad y a visitantes.

Artículo N°2: Invitar a los Comercios de la localidad a adherir a la campaña facilitando la implementación del uso de bolsas de tela en forma progresiva, disponiendo de las mismas para la venta.

Artículo N° 3: Establecer el día 1° de noviembre del corriente año como plazo para la implementación de uso de bolsas de tela.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 452/2012.-

Fecha 28/06/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación


Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada


Estadística


LO COS HCD
OS ADV ESC
TUR TIF OTROS
PSO OTR





ORDENANZA MUNICIPAL N° 079 /2012 HCD MEIL.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 426/2012-

Fecha 25/06/2012-


MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La nota recibida del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Hoyo, Informe Socioeconómico; Y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos inmobiliarios adeudados a los Sres. Julio Avilés, Eusebio Barría Honorio Barría, Orlando Fontecilla, Nélida González y Sebastian Catalán, todos residentes del Barrio El Sauzal de la Localidad de El Hoyo;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 100% del impuesto inmobiliario adeudado a los Sres. Julio Avilés DNI n° 21.856.225, Eusebio Barría DNI n° 12.575.495, Honorio Barría DNI n° 14.275.412, Orlando Fontecilla DNI n° 12.124.403, Nélida González DNI n° 10.346.736 y Sebastian Catalán DNI n° 29.589.674, domiciliados en el Barrio Sauzal de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

| Situación | | | Estatística | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Prorrogada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> |
| Prorrogación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | CGP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | CON | <input type="checkbox"/> |
| | | | | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | | EST. | <input type="checkbox"/> |
| | | | | URBES | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 351/11, Expediente N° 45/1999, Resolución Municipal N° 351/11, Ordenanza Municipal N° 094/11, dictamen legal de fecha 16/11/11 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 351/11 del DEM, se reconoce a la Sra. Delia Leiva como ocupante del lote 2, manzana 1 del Barrio El Sauzal de una superficie de 363 m²;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 094/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. Delia Leiva;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a la Sra. Delia Leiva DNI N° 4.185.230 el lote 2, de la manzana 1 del Barrio El Sauzal de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 363 m².

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrase, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 21 de junio del año 2012.

[Handwritten signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 925/2012.-

Fecha 25 / 06 / 2012.-

[Handwritten signature]

WILFRIDO SZUDRUK
Secretario Municipal
El Hoyo - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | COF | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSD | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | DEC | <input type="checkbox"/> |
| Demorada | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 077 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 214/12, Ordenanza Municipal N° 025/12, dictamen legal de fecha 30/05/12, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 123/12 se reconoce al Sr. Héctor Luis Lobos como ocupante de la fracción de tierra identificada como parcela 5, chacra 4, sección 3, sector 1, del paraje Rincón de lobos, ejido 12 de esta localidad, de una superficie de ocho hectáreas, setenta áreas, seis centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 025/12 se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existe objeción alguna para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de dominio del Sr. Héctor Luis Lobos;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al sr. Héctor Luis Lobos I.F. n° 7.331.541 la fracción de tierra identificada como parcela 5, chacra 4, sección 3, sector 1, del paraje Rincón de lobos, ejido 12 de esta localidad, de una superficie de ocho hectáreas, setenta áreas, seis centiáreas.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en e artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso e.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 924/2012.-

Fecha 30 / 06 / 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

FF COS HCD
OSP ADM FISC
TR TEL OTROS
PJ GTS



RUBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SAHACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 191/12, Ordenanza Municipal N° 034/89, T.a ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 191/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Héctor Froilan Mayorga DNI n° 10.304.177 como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 19, parcela 11, circunscripción 3, sector 2, paraje Rincón de Lobos, de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 01 hectárea, 55 áreas, 51 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 191/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial del Sr. Héctor Froilan Mayorga,

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 191/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N°433/2012.-

Fecha 25 de junio 2012.-

MARIO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LC COM D.D.
CAP ADM E.E.
EJA DE OTR.
D.D. D.D. D.D.
D.D. D.D. D.D.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 297/12, Ordenanza Municipal N° 034/89, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 297/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Nélide Delgado LC n° 5.996.817 como ocupante de la fracción de tierra fiscal con mensura, identificada como fracción 1, lote 71, circunscripción 3, sector 2, paraje Rincón de Lobos, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 00 hectáreas, 50 áreas, 00 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 297/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial de la Sra. Nélide Delgado;

POR ELLÓ:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 297/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 444/2012.-
Fecha 25 / 06 / 2012.-

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal

| Situación | | Estatísticas | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | TER | <input type="checkbox"/> | DE | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | PRJ | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | | | |
| | | Veto Total | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 074 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDÉL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 441/2012.-

Fecha 25/06/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Resolución Municipal N° 192/12, Ordenanza Municipal N° 034/89. La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 192/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a Sandra Inés Jara DNI n° 20.195.094, Pascual Jara DNI n° 25.329.605, Julio José Jara DNI n° 22.749.763 y la Sra. Juana Flores DNI n° 18.765.409 como ocupante de la fracción de tierra fiscal sin mensura, identificada como cuasi parcela 4, chacra 9, circunscripción 2, sector 1, de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 7.065 metros cuadrados;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 192/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 192/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar a Sandra Inés Jara DNI n° 20.195.094, Pascual Jara DNI n° 25.329.605, Julio José Jara DNI n° 22.749.763 y la Sra. Juana Flores DNI n° 18.765.409, la fracción de tierra fiscal establecida en la presente.-----

Artículo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LEY CON LCP
EXP ADM EXP
TR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 296/12, Ordenanza Municipal N° 034/89, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 296/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a las Sras. Inés Cárdenas DNI n° 9.799.049 y Cecilia Cárdenas DNI n° 3.266.826 como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 69 parte, parcela 7, circunscripción 3, sector 2, ejido 12 de la localidad de El Hoyo, de una superficie de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas, tierras fiscales con mensura;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 296/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial de la Sra. Inés y Cecilia Cárdenas;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 296/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARITA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 420/2012.-

Fecha 26/06/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación


Propugnada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadísticas

HA CON ECD
OP SDM EJC
TU FE OTROS
TRD OTR




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut



MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BONDEI
Concejal HCD (PVE-)
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 99/2012.

Fecha 25/06/2012.



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072/2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Hoyo, Informe Socioeconómico, certificado de discapacidad; Y la ley XVI N° 46 -

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos a los bienes raíces al Sr. Luis Alfredo Cárdenas para el año 2012;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio para el año 2012;

Que cuenta con certificado de discapacidad expedido por la junta evaluadora de discapacidad del Hospital Zonal Esquel;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 100% del impuesto a los bienes raíces al Sr. Luis Alfredo Cárdenas DNI n° 10.304.196 domiciliado en el Barrio Cume Hue de la Localidad de El Hoyo, para el período 2012.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

| | | |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| LG <input type="checkbox"/> | CON <input type="checkbox"/> | HCE <input type="checkbox"/> |
| GSP <input type="checkbox"/> | ADM <input type="checkbox"/> | OCG <input type="checkbox"/> |
| HUC <input type="checkbox"/> | FE <input type="checkbox"/> | OTROS <input type="checkbox"/> |
| PRO <input type="checkbox"/> | OPB <input type="checkbox"/> | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 071 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 159/12 del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Hoyo, Informe Socioeconómico, certificado de discapacidad; Y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos a los bienes raíces a la Sra. Alicia Meliñanco para el año 2012;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio para el año 2012;

Que cuenta con certificado de discapacidad expedido por la junta evaluadora de discapacidad del Hospital Zonal Esquel;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 100% del impuesto a los bienes raíces a la Sra. Alicia Meliñanco DNI n° 2.794.810 domiciliada en el Barrio Cume Hue de la Localidad de El Hoyo, para el periodo 2012.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DE VALLE SAPACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 418/2012.-

Fecha 25/06/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación autorizada Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OHP ADM EEC
TUB FIC DTRON
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2012.-

Fecha : /2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Resolución Municipal N° 124/12, Ordenanza Municipal N° 034/89, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 124/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Nélide González DNI n° 10.346.736 como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 21 de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y lote 22 de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco, con cuarenta metros cuadrados, de la manzana 1 del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12 de la localidad de El Hoyo,

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución 124/12 para así dar continuidad al trámite de regularización territorial de la Sra. Nélide González;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 124/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG COM HCY
OSP ADM DEC
TOR TIC OTROS
PRO DTK



ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 209/12, Ordenanza Municipal N° 017/12, dictamen legal de fecha 30/05/12, La ley XVI N° 46.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 478/11 se reconoce a los Sres. Rafael Francisco Federico, Angela Beatriz Federico y Jorge Patricio Federico como ocupantes de la fracción de tierra identificada como parcela 6, chacra 5, circunscripción 4, sector 1, ex lote 38 de esta localidad, de una superficie de tres hectáreas, doce áreas, doce centiáreas y de la parcela 8, chacra 5, circunscripción 4, sector 1 ex lote 38 de una superficie de cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 017/12 se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existe objeción alguna para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de dominio;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a los Sres. Rafael Francisco Federico DNI n° 24.929.705, Angela Beatriz Federico DNI n° 26.617.352 y Jorge Patricio Federico DNI n° 29.239.777 como ocupantes de la fracción de tierra identificada como parcela 6, chacra 5, circunscripción 4, sector 1, ex lote 38 de esta localidad, de una superficie de tres hectáreas, doce áreas, doce centiáreas y de la parcela 8, chacra 5, circunscripción 4, sector 1 ex lote 38 de una superficie de cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----


En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----


Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----


Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en e artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso e.-----


Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.-----


Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 21 de junio del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 416 /2012.-
Fecha 25/06/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | RE | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | CSF | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | CH | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | EUR | <input type="checkbox"/> | JE | <input type="checkbox"/> | CC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRD | <input type="checkbox"/> | DIR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 068 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARIA SANTILLANES
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

VISTO
la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:
Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo ha manifestado en reiteradas oportunidades que los recursos que reciben son manifiestamente insuficientes;
Que el buen funcionamiento de la institución hace a la seguridad y tranquilidad de la población;
Que en reiteradas oportunidades han demostrado eficientemente su capacidad laboral;
Que una forma posible y práctica de aportar recursos, es incorporar una contribución en la facturación mensual de la DGSP;
Que este sistema propuesto es implementado en diversas localidades, demostrando su efectividad;
Que este cuerpo deliberativo considera que si entre todos colaboramos con un poco, podemos lograr mucho;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Comuníquese a la población en general que existe un registro de Oposición, con el fin de incorporar a cada factura mensual expedida por la DGSP, correspondiente a la localidad El Hoyo, la suma de \$ 5,00 (cinco pesos), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: A los fines de su correcta implementación de lo expresado en el artículo N° 1, se habilitará un libro de actas debidamente foliado y rubricado, el cual estará disponible en el Honorable Concejo Deliberante, por el término de 30 días a partir de promulgada la presente, donde cada persona que se oponga al proyecto propuesto deberá registrar:

- a) Apellido, Nombre, DNI, Domicilio, n° de medidor y firma.-
- b) Expresar su oposición al proyecto.-

Artículo N° 3: Si la oposición fuera superior al 50% de los abonados, quedará sin efecto el proyecto.-----

Artículo N° 4: En caso de ser aprobado el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará todo lo necesario para su correcta ejecución.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 30 de mayo del año 2012.-----

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 373/2012.
Fecha 31 / 05 / 2012.

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estatística | | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OTM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | OTI | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 067 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza N° 102/11, 023/88 y 079/11.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 079/2011 establece el sueldo básico del Intendente Municipal y funcionarios dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se deben regular los conceptos a liquidar en los recibos de haberes de las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que es necesario dictar una norma que establezca claramente los criterios para liquidar el sueldo de los Secretarios no alcanzados por la Ordenanza del escalafón Municipal a fin de evitar nuevos reclamos de los Organismos de Contralor de la Provincia, incluso de los propios funcionarios;

Que es obligación de éste cuerpo dictar la presente a los fines de ordenar los criterios y conceptos que regulan las liquidaciones de haberes correspondientes a todos los funcionarios del DEM no alcanzados por la Ordenanza del escalafón Municipal;

Que a fin de evitar futuros reclamos de los Organismos de Contralor Provincial e incluso de los propios funcionarios Municipales;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: ESTABLECESE el sueldo básico del Intendente Municipal a partir del 1° de mayo del año 2012 en (uno coma ochenta y siete) 1,87 veces el sueldo básico de la clase jefe de División, del escalafón municipal.-----

Artículo N° 2: ESTABLECESE, como Sueldo Básico, para el resto de los funcionarios del D.E.M. no alcanzados por el Escalafón del Personal Municipal, a partir del 1 de Mayo del año 2012, los siguientes porcentajes del Sueldo Básico del Intendente, determinando por el artículo anterior:

- a) Sueldo Básico de Secretarios, 60 % del Sueldo Básico del Intendente.

Artículo N° 3: La remuneración del intendente, mencionado en el artículo 1° se integrará, además, con los siguientes conceptos:

- a) Sueldo Anual Complementario, el intendente gozará de un sueldo anual complementario abonado de la siguiente manera: 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de diciembre de cada año.

- b) Vacación Anual, el intendente gozará de una licencia anual remunerada de 20 días corridos.

Artículo N° 4: La remuneración de los funcionarios mencionados en el artículo 2° se integrará, además, con los siguientes conceptos.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2012.-

Fecha /2012.-

Situación

Prontificada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LE FVN HCD
ORD ASM EUC
TUB TE OTROS
PRO GTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/2012 HCD MEH.

- a) Adicional por zona desfavorable, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 023/88, artículo 25.
- b) Sueldo Anual Complementario, los funcionarios mencionados en el artículo 2° gozarán de un sueldo anual complementario abonado de la siguiente manera: 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de diciembre de cada año.
- c) Vacación Anual, los funcionarios mencionados en el artículo 2° gozarán de una licencia anual remunerada de 20 días corridos.
- d) Adicional por Título, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 023/88, artículo 28.

Artículo N° 5: Los funcionarios mencionados en el artículo 1° y 2° percibirán las Asignaciones Familiares de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.-----

Artículo N° 6: En ningún caso los funcionarios mencionados en el artículo 1° y 2° de la presente norma percibirán adicional por antigüedad, presentismo, horas extras, prolongación de jornada, ningún otro concepto que no fuera taxativamente establecido por Ordenanza.-----

Artículo N° 7: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.-----

Artículo N° 8: DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 079/2011.-----

Artículo N° 9: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 30 de mayo del año 2012. -----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMINI
Concejal HCD (PPM)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONUEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2012.-
Fecha /2012.-

| Situación | | Estadística | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | CG | <input type="checkbox"/> | CAN | <input type="checkbox"/> | ELM | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EJEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TU | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | PS | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 371/2012.-

Fecha 31 / 05 / 2012.-

CLAUDIO P. LEVI
Secretario de Gobierno
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/2012 HCD MEH.

VISTO:

Expte N° 613/11, cesión de derechos de fecha 07 de mayo del año 1997, dictamen legal de fecha 23/05/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se de tratamiento a la situación territorial comprendido en el expediente 613/11;

Que según la cesión de derechos de fecha 07/05/97 el Sr. Marcelo José Ponce cede al Sr. Emilio Thalman una fracción de terreno de 43 areas, 76 centiáreas, en parte de la fracción 7. del lote 30-31, de la localidad de El Hoyo;

Que no existe objeción alguna por parte de éste cuerpo deliberativo acceder a aprobar la cesión citada para así poder dar continuidad a la regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de derechos realizada entre los Sres. Sr. Marcelo José Ponce DNI n° 7.615.778 cede al Sr. Emilio Thalman DNI n° 8.211.240 una fracción de terreno de 43 areas, 76 centiáreas, en parte de la fracción 7. del lote 30-31, de la localidad de El Hoyo, de fecha 07 de mayo del año 1997.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del SUM de la Escuela 223 de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de mayo del año 2012.-----

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LO HCD
OSP ELC
TUN LIB
REG OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 065 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanzas Municipales N° 36/85, 34/89, 07/96, 67/97, 042/04 y la y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen pobladores que son ocupantes de lotes agrícolas con interés y necesidad de mejorar o reconstruir sus viviendas, repitiéndose estas situaciones en sus descendientes directos;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda ha implementado distintos programas para la construcción de viviendas sociales;

Que considerando los diversos relevamientos socioeconómicos de la población rural surge una creciente necesidad de viviendas y refacciones de las existentes;

Que estos planes sociales generalmente exigen una posesión del terreno a construir y los correspondientes planos de mensuras inscriptos ante la Dirección General de catastro de la Provincia del Chubut;

Que resulta oportuno crear una norma que contemple y aclarar las situaciones planteadas en la Ordenanza Municipal N° 042/2004, dando respuesta a la necesidad habitacional;

Que es fundamental contar con un relevamiento social para cada caso en particular;

POR EL LO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 042/2004.-----

Artículo N° 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión y mensura de lotes con destino a planes de vivienda social del IPV. Que los lotes deberán cumplir con las siguientes dimensiones: un frente mínimo de 12 metros con acceso libre o servidumbre de paso sobre un camino público, con una superficie total no menor a los 600 metros cuadrados.-----

Artículo N° 3: Debe quedar expresamente consignado en el plano de mensura y en los títulos de propiedad que se otorguen como consecuencia de la subdivisión que el destino es la construcción de una vivienda social.-----

Artículo N° 4: El título de propiedad será extendido a nombre de los beneficiarios.-----

Artículo N° 5: Exceptuase a las divisiones que se realicen por la presente Ordenanza de lo mencionado en la Ordenanza N° 36/85 que fija como unidad mínima en la zona rural la superficie de 4 hectáreas.-----

Artículo N° 6: Para autorizar las mensuras deberá existir fehacientemente constancia por parte del organismo Provincial de la Vivienda sobre la disponibilidad de vivienda para el beneficiario.-----

Artículo N° 7: El predio deberá respetar el FOS establecido para la zona rural.-----

Artículo N° 8: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del SUM de la Escuela 223 de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de mayo del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 320/2012.-

Fecha 31 / 05 / 2012.-

AC

CLAUDIO H. LEVI
Secretario de Gobierno
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | OJM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSM | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | EDU | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TOR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | DIRS | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> | PRO | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 254/12, Expediente N° 059/1999, La Resolución Municipal N° 173/12, Ordenanza Municipal N° 057/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Resolución Municipal N° 173/12 del DEM se reconoce al Sr Camilo Horacio Ponce DNI N° 10.847.679, como ocupante de la fracción 6, del lote 30, circunscripción 1, sector 3, de una superficie aproximada de 03 has, 93 a, 10 cas, en la localidad de El Hoyo;

Que según Ordenanza Municipal N° 057/12 HCD MEH se ratifica la Resolución Municipal N° 173/12;

Que según nota mencionada en visto se solicita la autorización de mensura, no existiendo objeción alguna para acceder a la misma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a MENSURAR al Sr. Camilo Horacio Ponce DNI N° 10.847.679, la fracción 6, del lote 30, circunscripción 1, sector 3, de una superficie aproximada de 03 has, 93 a, 10 cas, en la localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del SUM de la Escuela 223 de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de mayo del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 069/2012.-

Fecha 31 / 05 / 2012.-

CLAUDIO H. LEVI
Secretario de Gobierno
El Hoyo - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LA COB HCD
OSP ACM EJC
TUR TE GIMOS
PRO STR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 63 /2012 HCD MEH.

VISTO

El proy. de ordenanza presentado por el concejal Salamin de fecha 24/04/12, la reunión con vecinos frentistas de la avenida Islas Malvinas en el HCD del día miércoles 16 de mayo del corriente año y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reordenar el tránsito vehicular en la Avenida Islas Malvinas;

Que se han producido situaciones de peligro para transeúntes por falta de orden en la circulación y el estacionamiento, como así también diversos accidentes;

Que se observa que el ancho de la calle no reúne las condiciones para doble estacionamiento;

Que los móviles del hospital rural de nuestra localidad necesitan salir en un marco de seguridad para atender las emergencias y traslados de pacientes en general;

Que se ve diariamente circulación de vehículos de carga pesada en la avenida (con un peso superior a 3.500 kg), generando un congestionamiento de tránsito en horario comercial;

Que la velocidad en la que se transita se convierte es un problema a regular al igual que el giro en U de los conductores en lugares no permitidos de la avenida;

Que se hace necesario mejorar los sistemas de señalización y de difusión, para crear conciencia y responsabilidad en los automovilistas;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo tomar como valioso los aportes de los vecinos, como así los acuerdos realizados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Conservar la circulación vehicular en doble mano por la Avenida Islas Malvinas.

Artículo N° 2: Establecer el estacionamiento en la Avenida Islas Malvinas en única mano, teniendo como referencia la ubicación de la sucursal del Banco del Chubut, Cooperativa telefónica, Inspectoría Municipal.

Artículo N° 3: Permitir el estacionamiento de transportes escolares y de línea únicamente para ascenso y descenso de pasajeros en la margen que tiene como punto de referencia el hospital rural de la Localidad.

Artículo N° 4: Prohibir la circulación y descarga de transporte de carga pesada (con un peso superior a 3.500 kg) desde las 07:00 hs a las 14:00 hs.

Artículo N° 5: Mejorar la cartelería y señalizaciones con pintura, claros y visibles.

Artículo N° 6: Dar a conocer por todos los medios de comunicación a toda la comunidad los términos de la presente Ordenanza.

Artículo N° 7: Encomendar al DEM a reubicar la garita existente en un sector que no obstaculice los accesos al hospital rural de El Hoyo.

Artículo N° 8: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con el fin de contratar personal necesario de tránsito para hacer cumplir la legislación vigente.

Artículo N° 9: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del SUM de la Escuela 223 de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de mayo del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE BARAIBAR
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 368/2012.-

Fecha 31 / 05 / 2012.-

CLAUDIO H. LEVI
Secretario de Gobierno
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada
Prolongación automática
Derogada

Voto Total
Voto Parcial

Estadística

LA
GE
TE
PO

CON
AJM
EL
OTR

SEP
EPC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 063 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEN)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEN)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 358/2012 -

Fecha 05/05/2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

La nota recibida N° 055/12, presentada por los vecinos del B° Valle del Pirque, acta de fecha 29 de marzo del corriente año presentada por la Junta Vecinal B° El Sauzal, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Valle del Pirque se han organizado en comisión con el objeto de trabajar los temas y necesidades inherentes al mencionado lugar;

Que el mencionado sector se encuentra actualmente comprendido dentro de los límites establecidos en la zona de la Junta Vecinal El Sauzal;

Que la Junta vecinal del Barrio El Sauzal el día 29 de marzo ha prestado la conformidad a la iniciativa de los vecinos del Barrio Valle del Pirque;

Que es voluntad de este cuerpo legislativo reconocer este tipo de iniciativas ya que es una forma de agilizar los trámites y pedidos para solucionar las necesidades del lugar;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo, reconoce la Comisión de Vecinos, formada en el Barrio Valle del Pirque mediante reunión realizada el día 11 de febrero del año 2012.

Artículo N° 2: Los límites que comprende la mencionada comisión de vecinos son los siguientes:

Al sur el Arroyo Catarata- al oeste el mallín de los buenos pastos- al este la ruta nacional n° 40- al norte hasta el restaurant Pirque.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 09 de mayo del año 2012.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

L.G. CON. H.C.
O.S. ADM. D.E.
T.R. F. C.R.
P.R. D.T. C.R.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 061 /2012 HCD MEH

VISTO

Resolución Municipal N° 304/12. Expediente N° 193/11. Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 304/12 del DEM. a referendium del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Roberto Rosalío Riquelme DNI N° 16.069.632, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parte del lote 114, parcela 3, chacra 26, circunscripción 4, sector 2, del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 3.468,75 metros cuadrados;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder y refrendar la Resolución Municipal N° 304/12 y autorizar la mensura al Sr. Roberto Rosalío Riquelme, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 304/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar al Sr. Roberto Rosalío Riquelme DNI N° 16.069.632, la fracción de tierra fiscal identificada como parte del lote 114, parcela 3, chacra 26, circunscripción 4, sector 2, del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 3.468,75 metros cuadrados.

Artículo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 09 de mayo del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDOL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 057/2012.-

Fecha 19 de mayo de 2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Voto Total
Voto Parcial

Constitución

| | | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|
| LC | <input type="checkbox"/> | VON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ATM | <input type="checkbox"/> | ESC | <input type="checkbox"/> |
| STR | <input type="checkbox"/> | RIE | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| PHC | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 060 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 295/12, Expediente N° 187/11, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 295/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. David Sebastian Peleato DNI N° 23.819.425, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parte de la chacra 17, circunscripción 2, sector 3, parte de la cuasi parcela 8, paraje El Pedregoso, con una superficie aproximada de 5.133.35 metros cuadrados;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 295/12 y autorizar la mensura al Sr. David Sebastián Peleato para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 295/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar al Sr. David Sebastian Peleato DNI N° 23.819.425, la fracción de tierra fiscal identificada como parte de la chacra 17, circunscripción 2, sector 3, parte de la cuasi parcela 8, paraje El Pedregoso, con una superficie aproximada de 5.133.35 metros cuadrados.-----

Artículo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 09 de mayo del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 336/2012.-

Fecha 14 / 05 / 2012.-

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LA CON FED
DSE ADM GDC
TCR TIC ESTRES
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 059 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 36/85, 051/01, Código Civil, Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pobladores ocupantes de lotes agrícolas con superficies menores a cuatro hectáreas con necesidad de regularizar su tenencia;

Que los hijos de los antiguos pobladores no cuentan con superficies que se ajusten a la Ordenanza Municipal N° 36/85 que fija como unidad mínima 4 hectáreas;

Que las sucesivas crisis económicas de nuestro país han llevado a los antiguos pobladores y sus hijos a subdividir las tierras y al no contar con la debida documentación, quedar en desigualdad de oportunidades con respecto a los que más tienen.

Que mediante las Ordenanzas Municipales 038/06 y 015/07 se creó una norma que contemplaba expresamente estas situaciones tendientes a regularizar las tenencias de las tierras fiscales.

Que las antecitadas Ordenanzas tenían una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2007, por lo que es intención de esta administración municipal realizar una nueva norma a fin de normalizar la tenencia de tierras a quienes acrediten ser sus reales y pacíficos ocupantes.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a los antiguos pobladores a regularizar las tierras que ocupan, cuya superficie sea inferior a 4 (cuatro) hectáreas.

Artículo N° 2: Serán requisitos para obtener beneficios de la presente:

- a) Acreditar ser ocupante y/o descendiente ocupante directo de antiguo Poblador, de una superficie de tierra menor a cuatro hectáreas, en forma pacífica e ininterrumpida por el por el término de 20 años.
- b) Tener sus límites claramente definidos y no mantener situación litigiosa con los linderos.
- c) Mantener cerrado su perímetro con alambrado, cerco o algún medio natural que impida el paso del ganado.
- d) Realizar la Mensura y demás trámites que correspondan a efecto de la obtención del título de propiedad.

Artículo N° 3: A los beneficiarios de ésta Ordenanza les queda totalmente prohibido subdividir, ceder o vender a otra persona el lote a regularizar. En caso de incumplimiento se aplicará multa según lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 095/04 y 066/09.

Artículo N° 4: La presente norma tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, y es creada para normalizar la tenencia de tierra de los antiguos pobladores y sus descendientes que demuestren no usar la tierra como un bien para comerciar con ella.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Dese amplia difusión, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 09 de mayo del año 2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SABACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 35/2012.-

Fecha 14 / 05 / 2012.-

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

IN COE ECD
OSP ADM EEC
TRE TEL OEROS
PRO CTR



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 328/2012-

Fecha 03/05/2012-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 046/12, Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en visto el sr. Domingo Faustino Riquelme solicita se actualice la autorización de mensura según establece la Ordenanza Municipal n° 028/09;

Que según la Ordenanza Municipal N° 120/09 se proroga los alcances de la misma a solicitud del interesado;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a ratificar la autorización de mensura establecida mediante Ordenanza Municipal N° 028/09;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 028/2009 en la que se autoriza al Sr. Domingo Faustino Riquelme DNI n° 11.456.686 a mensurar el lote identificado como n° 8, según croquis de fojas 420, del Expediente obrante en el Departamento de tierras Municipal, según Acta acuerdo de fecha 22 de Octubre del año 2007.-----

Artículo N° 2: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.-----

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
T. E
P. O

CON
ADM
DE
OTR

HE
PFC
OTR



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 357/2012.-

Fecha 03/05/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 173/12, Expediente N° 059/99, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 173/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr Camilo Horacio Ponca DNI N° 10.847.679, como ocupante de la fracción 6, del lote 30, circunscripción L, sector 3, de una superficie aproximada de 03 has, 93 a, 10 cas, en la localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 173/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 173/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.-----

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EEC
TUR TE OTROS
PRO CLR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 056 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 160/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DFM, se reconoce a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. José Honorino Bahamonde, Aldo Eladio Bahamonde y Gladis Alba Bahamonde;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a los Sres. José Honorino Bahamonde DNI n° 12.538.282 Aldo Eladio Bahamonde DNI n° 13.850.429 y Alba Gladis Bahamonde DNI n° 13.850.428 las parcelas 06 de una superficie de 01 hectárea, 07 áreas, 30 centiáreas y 13 de una superficie de 03 hectárea, 04 áreas, 85 centiáreas, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDÉ
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 366/2012-

Fecha 06/05/2012.-

MARCELO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación autoritaria Voto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OY ADM EBO
TOR TE ATRO
PRO OTI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 055 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 089/12, Expediente N° 10/1991, Resolución Municipal N° 282/11, Ordenanza Municipal N° 068/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 282/11 del DEM, se reconoce al Sr. Heraldo Andrade DNI n° 7.821.490, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 2, chacra 25, circunscripción 2, sector 4, ejido 12, paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 068/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Heraldo Andrade;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Heraldo Andrade DNI n° 7.821.490, la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 2, chacra 25, circunscripción 2, sector 4, ejido 12, paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 7.164,30 m².

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BONDÉL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 345/2012.-

Fecha 03/05/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgado Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

EG CUP HCD
OG ADM ETE
TR TR OTROS
PR OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2012 HCD MEH.

VISTO:

La Constitución Nacional de la República Argentina, la Constitución de la Provincia del Chubut, el Código Civil, la ley XVI N° 46 (antes ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales), la Ordenanza Municipal N° 019/2008 HCDMEH Y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada en el visto vulnera el derecho de propiedad consagrado por el artículo 17 de la Constitución Nacional de la República Argentina;

Que la misma donde dice, que deroga todos los derechos de adjudicación reconocidos por ordenanzas en forma masiva adolece de vicios de inconstitucionalidad insanables;

Que la adjudicación en venta es un derecho que ya entra en la esfera patrimonial del adjudicatario, por ende no pueden ser avasallado por una ordenanza genérica sin tener en cuenta los derechos adquiridos que tienen los beneficiarios de la adjudicación;

Que la Ordenanza Municipal N° 019/2008 se contrapone con una serie de ordenanzas sancionadas, promulgadas y vigentes donde se establece que la adjudicación en venta y el título de propiedad son los únicos títulos jurídicos otorgables;

Que la Ordenanza Municipal N° 019/2008 tiende a la burocratización de los tramites de regularización de tierras fiscales;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 019/2008.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012. -----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 059/2012.-
Fecha 06/05/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|-----|-------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LEI | CON | HCD |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | CCP | ADM | DEC |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TRH | DEC | OTROS |
| | | PRO | OTH | |



ROBERTO LUGAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 553/2012.-

Fecha 05/05/2012.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 133/2012, Resolución N° 004/2012 del HCD de Puerto Madryn; Y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la Resolución mencionada en visto se solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia el urgente tratamiento del aumento de porcentaje coparticipable con los Municipios de toda la Provincia;

Que la Resolución citada ha sido elevada a todos los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia para su adhesión;

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante adherir a la misma;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 004/2012 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, sancionada en la sesión ordinaria del año 2012.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.-----

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
USP
TUR
PRO

CON
ADM
HE
OTR

HCD
EFC
OTRA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 052 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 141 y 142/12, Expediente N° 215/11, Resolución Municipal N° 388/11, Ordenanza Municipal N° 105/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 388/11 del DEM, se reconoce al Sr. Honorio Argentino Barria DNI n° 14.275.412, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 14, de la manzana 1 del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12 de esta Localidad, de una superficie aproximada de quinientos quince metros con ochenta y siete centímetros;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 105/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Honorio Argentino Barria;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Honorio Argentino Barria DNI n° 14.275.412 el lote 14, de la manzana 1 del barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12 de la Localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o codiere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 322/2012.-

Fecha 03/06/2012.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CDM HCD
OSP ADM EHC
TLE TE OTROS
MIO OHS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 143 y 144/12, Expediente N° 216/11, Resolución Municipal N° 348/11, Ordenanza Municipal N° 093/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 348/11 del DEM, se reconoce a la Sra. Rosa Cecilia Catalán DNI n° 18.664.853, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 8, manzana 1 del Barrio El Sauzal circunscripción 1, sección 3, ejido 12, de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 093/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. Rosa Cecilia Catalán;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a la Sra. Rosa Cecilia Catalán DNI n° 18.664.853, la fracción de tierra fiscal identificada como lote 8, manzana 1 del Barrio El Sauzal circunscripción 1, sección 3, ejido 12, de una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de la Localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.

[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 324 /2012.-
Fecha 03 / 05 / 2012.-
[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--|
| Promulgado | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogado | <input type="checkbox"/> | | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 160/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se reconoce a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Luis Oscar Bracco;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Luis Oscar Bracco n° 7.325.568 las parcelas 10 de una superficie de 00 hectárea, 98 áreas, 80 centiáreas y 14 de una superficie de 03 hectárea, 10 áreas, 00 centiáreas, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, de la Localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 310/2012.-

Fecha 05 / 05 / 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LE COM H. L.
SEP ADM SUP
TUR TR CT/DA
PRE QTB



ORDENANZA MUNICIPAL N° 079 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 162/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se reconoce a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al tramite de regularización de tierra del Sr. Carlos Alberto Bracco;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Carlos Alberto Bracco n° 7.396.260 la parcela 4, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 01 hectárea, 05 áreas, 99 centiáreas.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACNO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 819/2012.-

Fecha 03 / 05 / 2012.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EBT
TUB B OTROS
PUB DTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 098 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 179/12, Expediente N° 13.248/38, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/11, dictamen legal de fecha 24/04/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se reconoce a los ocupantes de la chacra 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16) de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Jorge Alejandro Scarpati;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Jorge Alejandro Scarpati n° 21.644.391 la parcela 9, circunscripción 4, sector 1, chacra 16, de una superficie de 00 hectárea, 38 centiáreas, 03 centiáreas, de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.-----

[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 318/2012.-

Fecha 05/05/2012.-

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | | | Estatística | | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | USP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TUB | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | LIB | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | OTR | <input type="checkbox"/> |




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 047/2012-

Fecha 16 de Abril 2012-



MARCELO AUDRION
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 127/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 127/12 del DEM, al referendun del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 126 parte, circunscripción 3, sector 1, ejido 12 de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 127/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 127/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de abril del año 2012.-----

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

L.G. CON. HCD
OSP ADM ELEC
T.L.R. TE OTROS
M.O. OTS



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 289/2012 -

Fecha 16/04/2012 -

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2012 HCD MEH.

VISTO:

En nota recibida n° 022/12, Expte N° 565/11, cesión de derechos de fecha 2 de enero del año 2000, dictamen legal de fecha 06/03/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se otorgue el tratamiento a la situación territorial comprendido en el expediente 565/11;

Que según la cesión de derechos de fecha 25/01/00 el Sr. Pablo Fabián Breide cede al Sr. Teobaldo Lobos, el inmueble que se identifica con circunscripción 1, sector 1, lote 27 T, de la localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a aprobar la cesión citada para así poder dar continuidad a la regularización territorial;

POR EL LO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de derechos realizada entre los Sres. Pablo Fabián Breide DNI n° 21.806.987 y el Sr. Teobaldo Lobos LE n° 7.312.144 de fecha veinticinco de enero del año dos mil,-----

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro del derecho de transferencia según establece la legislación vigente.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de abril del año 2012.-----



Situación

Proclamada
Proclamación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CDR UCD
OSP SDR EUC
TIC DE OROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 095 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI N° 46, la solicitud realizada por el señor Pedro Batiuk, respecto de la Fracción 28 E del lote 28 de una superficie de 16.151 metros cuadrados, circunscripción 1, sector 3 con frente sobre la Ruta Nacional N° 40 y el correspondiente proyecto de fraccionamiento presentado.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen propietarios de lotes agrícolas con interés y necesidad de fraccionar sus propiedades;

Que se trata de la Fracción 28 E del lote 28 de una superficie de 16.151 metros cuadrados, circunscripción 1, sector 3;

Que estos lotes se encuentran en una zona propicia para ser urbanizada; que la realidad actual indica que los lotes de referencia se encuentran rodeados de fraccionamientos de pequeñas parcelas, que la zona se encuentra totalmente urbanizada lo que marca la necesidad de que se cambie dicha zona de Rural a Zona urbana.-

Que resulta oportuno crear una norma que contemple y regule las situaciones planteadas, dando respuesta a la necesidad habitacional de la población;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Pásese a la planta Urbana de la Localidad de El Hoyo la Fracción 28 E del lote 28 de una superficie de 16.151 metros cuadrados, circunscripción 1, sector 3.

Artículo N° 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar la subdivisión y mensura del lote mencionado up supra que pasan a ser parte de la planta urbana.

Artículo N° 3: Autorícese al Ejecutivo Municipal a visar el plano de fraccionamiento correspondiente. Se deberá exigir el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la autorización de loteos.

Artículo N° 4: Las parcelas que se originen con motivo del fraccionamiento no podrán ser de una superficie menor a los 500 metros cuadrados.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de abril del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 298/2012.-
Fecha 16 / 04 / 2012.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatus | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | USP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | VERO | <input type="checkbox"/> | VERO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | EDUC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTROS | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 044 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)

El convenio firmado entre "LA PROVINCIA" representada por el Sr. Gobernador Lic. Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la realización de un plan de protección contra incendios forestales y rurales que deberá presentar el municipio a la provincia.

Que "LA PROVINCIA" concederá el aporte de pesos ochenta mil (\$ 80.000).

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Gobernador Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk, destinado al Plan de protección contra incendios forestales y rurales.-----

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I. Ingresos, 01.02.02.42.-----

Plan de protección contra incendios forestales y rurales.-----(+ \$80.000)

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II. Egresos, 12.09.01.42.-----

Plan de protección contra incendios forestales y rurales.-----(+ \$80.000)

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DE VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.V.)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.V.)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAS
Concejal HCD (P.V.)
El Hoyo - Chubut

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (P.V.F.H.)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 287/2012.-

Fecha 16/04/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

EG CN HCT
UBP AOV FPC
L.R TP OTROS
PROJ CDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio firmado entre "LA PROVINCIA" representada por el Sr. Gobernador Lic. Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al aporte no reintegrable por parte de "LA PROVINCIA", para la ejecución de "Contratación de personal para tareas de atención de usuarios de red de agua potable".-

Que "LA PROVINCIA" concede el aporte no reintegrable de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000).-

Que el monto comprende los precios globales a que ascienden a servicios laborales necesarios para realizar tareas de revisión, control y atención de usuarios de red de agua potable correspondiente a la localidad de El Hoyo.-

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBSE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Gobernador Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk , para la ejecución de " Contratación de personal para tareas de atención de usuarios de red de agua potable".-----

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, 01.02.02.43.-----

Mantenimiento de red de agua potable-----(+ \$65.000)

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, 12.09.01.37.-----

Mantenimiento de red de agua potable -----(+ \$ 65.000)

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 286/2012.-

Fecha 16/04/2012/-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estadística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|------|--------------------------|--------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LOG | <input type="checkbox"/> | 100% | <input type="checkbox"/> | FOR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | SEP | <input type="checkbox"/> | ADSA | <input type="checkbox"/> | EPIC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | CLX | <input type="checkbox"/> | DE | <input type="checkbox"/> | CITROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | GEN | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 042 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
Los convenios firmados entre "LA PROVINCIA" representada por el Sr. Gobernador Lic. Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que los convenios mencionados en visto se refieren a la realización de un plan de protección contra incendios forestales y rurales, y a un proyecto de aprovechamiento y restauración de bosques quemados que deberá presentar el municipio a la provincia.

Que "LA PROVINCIA" concederá el aporte de pesos de: Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) para el "Plan de aprovechamiento y restauración de bosques quemados".

Que los montos serán transferidos una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos los convenios firmado por el Sr. Gobernador Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk, destinados al "Proyecto de aprovechamiento y restauración de bosques quemados".-----

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I. Ingresos, 01.02.02.42

Plan de protección contra incendios forestales y rurales----- (+ \$ 125.000)

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, 12.09.01.36

Plan de protección contra incendios forestales y rurales----- (+ \$ 125.000)

Artículo N° 4: Registrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 285/2012.-
Fecha 16/04/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estado | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | LA | <input type="checkbox"/> | EXP | <input type="checkbox"/> | ECD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | ISP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EJC | <input type="checkbox"/> |
| Escrita | <input type="checkbox"/> | | | PJ | <input type="checkbox"/> | TIC | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PKO | <input type="checkbox"/> | OTH | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 091 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio firmado entre "LA PROVINCIA" representada por el Sr. Gobernador Lic. Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al aporte no reintegrable por parte de "LA PROVINCIA", para la ejecución de "obras varias abastecimiento agua potable sectores rincón de Lobos y Catarata"

Que "LA PROVINCIA" concede el aporte no reintegrable de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)

Que el monto comprende los precios globales a que ascienden los materiales y servicios necesarios para la ejecución de la obra.

PORELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Gobernador Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk, para la ejecución de " obras varias abastecimiento agua potable sectores rincón de Lobos y Catarata".-----

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, 01.02.02.18.-----

DGSP- Cañería agua potable Rincón de Lobos y Catarata----- (+ \$250.000)

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, 12.09.01.10.-----

DGSP- Cañería agua potable Rincón de Lobos y Catarata -----(- \$250.000)

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO RUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 209/2012.-

Fecha 11 de Abril 2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

EG CCV HCD
OGP AEM ELC
TUR TR CLUBES
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio firmado la Administración de Vialidad Provincial representada por su presidente el Arquitecto Maximiliano J. López y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mireo Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la entrega de adoquines de Hormigón.

Que la municipalidad aportara mensualmente la cantidad de un (1) modulo, que será descontado de los montos que pudieran corresponderle al municipio en condición de coparticipación y depositados en la cuenta informada por Vialidad Provincial al Ministerio de Economía y Créditos Públicos.

Que la Administración de Vialidad Provincial entregará la cantidad de cuatro mil (4.000) adoquines por modulo aportado.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado por La Administración de Vialidad Provincial, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mireo Szudruk, destinado a la adquisición de adoquines.-----

Artículo N°2: A efectos del monto a aportar se fija el modulo en pesos Dos Mil Diecinueve con diez (\$ 2019,10) mensuales por treinta y seis (36) meses.-----

Artículo N° 3: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I. Ingresos.-----

01.02.02.44 A.V.P compra de adoquines.-----(\$72.687,60)

Artículo N° 4: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos.-----

A.V.P 12.09.01.35. Compra de adoquines-----(+ \$72.687,60)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo
Resolución N°283/2012.-
Fecha 16/04/2012.-

[Signature]

MIREO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estados | | | |
|------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Protegienda | <input type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Protegienda automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | EJEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | IVTCH | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (EX 3098)
El convenio firmado entre "LA PROVINCIA" representada por el Sr. Gobernador Lic. Martín Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al aporte no reintegrable por parte de "LA PROVINCIA", para la ejecución de "Red de gas en el sauzal II (El Pinar) Segunda Etapa".

Que "LA PROVINCIA" concede el aporte no reintegrable de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres centavos (\$ 453.550,53).

Que el monto comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBSE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Gobernador Martín Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk, para la ejecución de "Red de gas en el sauzal II (El Pinar) Segunda Etapa".

Artículo N°2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012, los importes del Anexo I, Ingresos, DGSP 01.02.02.17.-----

Red de gas en el sauzal II (El Pinar) etapa II-----(- \$453.550,53).

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos DGSP 12.09.01.09.-----

Red de gas en el sauzal II (El Pinar) Etapa II-----(- \$453.550,53).

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMI
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 282-2012-

Fecha 10/04/2012-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | | | Estatística | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgado | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | EXP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Demorada | <input type="checkbox"/> | | | TIR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2012 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46 (antes ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales), la solicitud realizada por la familia Pizarro respecto de las parcelas 19, 20 y 26 de la Chacra 5, Circunscripción 1 Sector 3, Ejido 12, El Hoyo y la correspondiente medida particular de redistribución, fraccionamiento y unificación presentada por el Agrimensor Alberto Beliu.-

Y CONSIDERANDO:

- Que los propietarios de los lotes mencionados en el visto, manifiestan el interés y la necesidad de fraccionar sus propiedades;
- Que el proyecto presentado trata los fraccionamientos de las parcelas 19, 20 y 26 de la Chacra 5, Circunscripción 1 Sector 3, Ejido 12, El Hoyo;
- Que existe una subdivisión real de hecho;
- Que resulta oportuno crear una norma que contemple y regule las situaciones planteadas por los propietarios de los lotes antes mencionados, dando una respuesta a la necesidad habitacional de la población;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las subdivisiones y otorgar los visados correspondientes a los planos de fraccionamientos de las parcelas que nazcan de las parcelas 19, 20 y 26 de la Chacra 5, Circunscripción 1 Sector 3, Ejido 12, El Hoyo.-----

Artículo 2: Las parcelas que surjan con motivo de los fraccionamientos no podrán ser inferior a lo establecido en el punto 5.3.4.- de la ordenanza N° 051/2001 (Código de Planeamiento y Reordenamiento Ambiental de la Municipalidad de El Hoyo).-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de abril del año 2012.-----



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARÍA DE VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA SANILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 281/2012.-
Fecha No. 04/2012.-
[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | LA | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | CSJ | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TLR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | | EDC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | AREOS | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037 /2011 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098)
El convenio firmado entre "LA PROVINCIA" representada por el Sr. Gobernador Lic. Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al aporte no reintegrable por parte de "LA PROVINCIA", para la ejecución de "Red de gas en Rincón Currumahuida".

Que "LA PROVINCIA" concede el aporte no reintegrable de pesos doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$268.364,50)

Que el monto comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra.

POR ELLO Y:

En una de sus facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: :APRUEBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Gobernador Martin Buzzi, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk , para la ejecución de "Red de gas en Rincón Currumahuida".-----

Artículo N° 2: incorporar en el presupuesto Municipal 2012 los importes del Anexo I. Ingresos. 01.02.02.09.-----

DGSP Red de gas en Rincón Currumahuida (\$268.364,50)

Artículo N° 3: incorporar en el Presupuesto 2012 los importes del Anexo II, Egresos, 12.09.01.11.-----

DGSP Red de gas en Rincón Currumahuida (\$268.364,50)

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de Abril del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (EPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVCH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 280/2012.-

Fecha 16 de Abril 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | COM | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | CSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | SEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TE-4 | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 076 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 110/12, Expediente N° 17600/1982, La Resolución Municipal N° 270/11, Ordenanza Municipal N° 073/11 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Resolución Municipal N° 270/11 se reconoce a los Sres. Luis Alberto Marcilla DNI n° 92.018.825 y Laura Inés Zannoni DNI N° 25.356.621, como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 120, chacra 18, circunscripción 3, sector 1, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de sesenta y ocho mil metros cuadrados;

Que según Ordenanza Municipal N° 073/11 HCD MEH se ratifica la Resolución Municipal N° 270/11;

Que según nota mencionada en visto se solicita la autorización de mensura, no existiendo objeción alguna para acceder a la misma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a MENSURAR a los Sres. Luis Alberto Marcilla DNI n° 92.018.825 y Laura Inés Zannoni DNI N° 25.356.621, la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 120, chacra 18, circunscripción 3, sector 1, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de sesenta y ocho mil metros cuadrados;

Artículo N° 2: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALASÁN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 264 /2012.-

Fecha de emisión 28/03/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Ejecución | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | CON | <input checked="" type="checkbox"/> | HCD | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | EXEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034 /2012 HCD MEH

VISTO

Resolución Municipal N° 174/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 174/12 del DEM, a referendun del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres Pedro Gabrielli DNI N° 4.576.114 y Cecilia Bellineo de Gabrielli LC N° 3.994.181 como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 4, chacra 1ª circunscripción 3, sector 2, ex lote 70, paraje el Rincón de Lobos de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 04 has, 69 a, 67 cas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a referendar la Resolución N° 174/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

PORELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 174/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA DEL VALTE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEP)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 35 /2012
Fecha 03/04/2012
[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|-------------------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LC | <input type="checkbox"/> | CAN | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación autorizada | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | A2B | <input type="checkbox"/> | EPY | <input type="checkbox"/> |
| Demanda | <input type="checkbox"/> | | | ELW | <input type="checkbox"/> | TF | <input checked="" type="checkbox"/> | OTROE | <input type="checkbox"/> |
| | | | | P01 | <input type="checkbox"/> | OTB | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE BARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANDRIANI
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 262/2012.-

Fecha 04/04/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

Resolución Municipal N° 125/12. Expte. 11/95 Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 125/12 del DEM. al referendun del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Juan César Lobos DNI N° 7.318.970, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 6, chaera 4, sección 3, sector 1, paraje el Rincón de Lobos ejido 12, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de doce hectáreas, dos áreas, cero centiáreas;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 125/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 125/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.-----




| Situación | | | | Estadística | | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|-------------------------------------|-------|--------------------------|
| Promitida | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | IG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HID | <input type="checkbox"/> |
| Promitida automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | FIEP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TIR | <input type="checkbox"/> | TE | <input checked="" type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PAI | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 /2012 HCD MEH.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



MERIAM GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut



MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PVF)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 26 /2012 -

Fecha 04 / 04 / 2012 -



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

Resolución Municipal N° 294/11, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 294/11 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. José Luis Benedicti DNI N° 14.775.380, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 120 parte, circunscripción 3, sector 1, ejido 12 de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 03 has, 73 a, 95 eas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 294/11, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 294/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LA CON DEL
OS JEM REP
TRO DE OTRO
OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 /2012 HCD MEH.

[Signature]

ROBERTO LUDAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (RVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (RVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (RVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 250/2012.-

Fecha 04/04/2012.-

[Signature]

MARCO SZUDAUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

VISTO

Resolución Municipal N° 122/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 122/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. José Alberto Ochoa I.F.E N° 7.819.077, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 4, chacra 17, Sección 2, circunscripción 3, Paraje el Rincón de Lobos, ejido 12, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 01 has, 41 a, 44 cas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 122/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 122/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG COM HCD
OSP ADM EUC
TUR IFE OTROS
PRC OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 404/11, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 404/11 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Marcela Noemí Vilchis Urrutia DNI N° 92.472.336, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 108 parte circunscripción 4, sector 2, chacra 4, cuasi parcela sin número, ejido 12 de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de 04 has, 00 a, 90 cas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 404/11, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 404/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Registrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM GONZALEZ
Suplente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL CILE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVF)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PVF)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÜNDEL
Concejal HCD (PVF)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 28 /2012-

Fecha 04/04/2012-

[Signature]

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgada automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
ESJ ADM EPF
TUR CE OTAS
PRO GE



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CONCEJO HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (P.V.E.H.)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (P.V.E.H.)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 031 /2012-

Fecha 30/03/2012-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 /2012 HCD MEH.

VISTO

La propuesta del Area de Cultura Municipal y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de del 30° aniversario de la gesta de Malvinas y en el marco de la legislación vigente Nacional y Provincial, y al no contar este municipio con un símbolo preestablecido para reconocer los actos de heroísmo, valor, patriotismo para los habitantes de nuestra localidad.

Que dicho símbolo represente en forma permanente al Pueblo y a la Municipalidad de El Hoyo, para que sea expresión de reconocimiento y homenaje a dichos actos;

Que La Dirección de Cultura de la Municipalidad ha propuesto crear la Medalla de Plata de la Municipalidad de El Hoyo, para expresar tal voluntad, como así también, ha propuesto nombres para el primer otorgamiento;

Que existen en nuestra Localidad ciudadanos que han participado en el Teatro de Operaciones de la Guerra de Malvinas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Créase la Medalla de Plata de la Municipalidad de El Hoyo para honrar a mujeres y hombres que a propuesta de un grupo de vecinos o instituciones hayan realizado actos de valor y patriotismo y contribuido así grandemente a la comunidad en general.

Artículo N° 2: Toda propuesta será evaluada por la Comisión de Desarrollo Social Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, la cual emitirá un dictamen al respecto.

Artículo N° 3: Esta medalla será realizada artesanalmente en plata 900, en un tamaño de 3,5 x 3 cm, teniendo en el anverso el escudo municipal y en su reverso, la leyenda grabada de " M.E.H. a quien corresponda, motivo del otorgamiento y año", entregándose siempre en acto público, fundamentándose debidamente su otorgamiento.

Artículo N° 4: Otorgar a los ciudadanos residentes en El Hoyo, Señores Raúl Arenas, Eudes García y Armando Schatelnuer, la "MEDALLA DE PLATA" por su condición de ex-combatientes en la Guerra de las Islas Malvinas, a treinta años del conflicto, a entregarse en el acto central del 02 de Abril, frente a la "Casa de la Cultura- Malvinas Argentinas".

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.

| Situación | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promulgación autorizada | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> |
| Veto Total | <input type="checkbox"/> |
| Veto Parcial | <input type="checkbox"/> |

| Estadística | | | | | |
|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|-------------------------------------|
| L.S. | <input type="checkbox"/> | CPN | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| CGE | <input type="checkbox"/> | AFM | <input type="checkbox"/> | DEC | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TUR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| FAD | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 /2012 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el actual Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo no cuenta con nombre propio;

Que las actividades que se desarrollan en el edificio sede del Área Municipal de Cultura son propias como; exposiciones mensuales de arte, cine, espectáculos teatrales, musicales y reuniones de áreas y profesionales en el Auditorio, dictado de clases en las dos aulas existentes y actividades de cursos y talleres en el espacio reconocido como sala de Arte;

Que a modo de redefinir el rol del edificio para el Área de Cultura, denominándosele como única "Casa de la Cultura de El Hoyo" y asimismo, en conmemoración de los treinta años de la Guerra de Malvinas y como homenaje permanente a los héroes caídos en la Islas de la Patria y veteranos de esa conflagración, se le designe el nombre de "*Casa de la Cultura - Malvinas Argentinas*" al actual Centro Comunitario;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DESIGNAR al actual edificio del Centro Comunitario, ubicado en el casco urbano de la Localidad de El Hoyo con el nombre de:

"Casa de la Cultura - Malvinas Argentinas".....

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA DEL VALLE SARADON
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER FÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

LEONITA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 00 /2012.-

Fecha 03 / 2012.-

[Signature]

MIRCO SERRANO
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Prorrogada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG GEN RED
OS ADM EDC
TUR EF OTROS
PRO OIK



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÚNDEL
Concejal HCD (PROV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 249/2012.-

Fecha 30/03/2012.-

MICO SZUDRUK
Presidente Municipal
HOYO - CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11, Resolución 448/11, Ordenanza N° 120/11, Resolución N° 444/11, Resolución N° 449/11 y la Ordenanza N° 125/11.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal que regula el organigrama municipal establece las categorías que reviste el personal de planta permanente;

Que es necesaria la promoción de categorías del personal municipal por antigüedad y desempeño laboral;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: PROMOVER a los Agentes municipales, Demestri Miguel DNI n° 31.836.179 y Mayorga Alejandro DNI n° 16.504.315, a la Categoría A Clase 5 del escalafón municipal y crear dichos cargos, para desempeñarse en tareas Operativas a partir del 1° de marzo del año 2012.

Artículo N° 2: PROMOVER a los agentes Municipales, Kusnica Paula DNI n° 26.249.442 y Pollola Roberto DNI n° 7.677.993, a la categoría B Clase 5 del escalafón municipal y crear dichos cargos, para desempeñarse en Tareas Administrativas a partir del 01 de marzo del año 2012.

Artículo N° 3: Efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el presupuesto Municipal del año 2012.

Artículo N° 4: Forma parte integrante de la presente Ordenanza el ANEXO I, donde se detalla la modificación de las categorías.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

L.G. CON. E.T.
O.P. ADM. E.F.
T.U. TR. C.F.
P.O. O.T. C.F.



ANEXO - ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 /2012 HCD MEH

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA SUPERIOR

Intendente Municipal _____ Un (1) cargo
 Secretaria de Gobierno _____ Un (1) cargo
 Secretaria de Obras Y Servicios Públicos _____ Un (1) cargo
 Secretaria Legal y Técnica _____ Un (1) cargo

PLANTA TEMPORARIA:

Secretaria Administrativa H.C.D _____ Un (1) cargo
 Administrativo _____ Un (1) cargo

PLANTA PERMANENTE:

| | Jefe Div. | CATEGORÍAS | | | | |
|----------------|-----------|------------|-----------|----------|----------|---|
| | | A | B | C | D | E |
| CLASES | 1 | 10 | | | | |
| | 2 | | | | | |
| | 3 | | | | | |
| | 4 | | | | | |
| | 5 | 7 | 7 | | | |
| | 6 | | | | | |
| | 7 | | | | | |
| | 8 | 1 | | 1 | 1 | |
| | 9 | 3 | | | | |
| | 10 | | 4 | | 1 | |
| Totales | | 23 | 11 | 1 | 2 | |

Treinta y siete (37) cargos en Planta
 Un (1) cargo reservado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Concejales _____ Siete (7) cargos

TOTAL PLANTA PERSONAL MUNICIPALIDAD DE EL HOYO:

Cincuenta y uno (51) cargos.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012. -----



ROBERTO JUNCOS
 Presidente HCD
 El Hoyo - Chubut

MIRIAM N. GONZALEZ
 Vicepresidente HCD
 El Hoyo - Chubut

MARÍA C. VALLE SARACHO
 Concejala HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
 Concejala HCD (PJ)
 El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLAN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
 Concejala HCD (PVEH)
 El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 249 /2012-
 Fecha 23/03/2012-

 MIRKO SZUDRUK
 Intendente Municipal
 EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | |
|--|--|---|---|---|
| Promulgada <input type="checkbox"/> Promulgación automática <input type="checkbox"/> Derogada <input type="checkbox"/> | Voto Total <input type="checkbox"/> Voto Parcial <input type="checkbox"/> | LG <input type="checkbox"/> DEP <input type="checkbox"/> TUR <input type="checkbox"/> PLO <input type="checkbox"/> | CON <input type="checkbox"/> ADM <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> OTR <input type="checkbox"/> | HCD <input type="checkbox"/> ELEC <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11, la Ordenanza N° 080/11; Y La Ley XVII N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al incremento que otorgo la Provincia a los empleados públicos, se solicita un aumento del 10% en el básico de los haberes a partir del 01 de febrero del año 2012 y el 7% a partir del 01 de junio del año 2012;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dicho monto al básico;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: INCOPORAR al Básico de la clase 1 del Personal de Planta Permanente el 10 % de incremento, quedando el Básico para la Clase 1 Categoría A (\$2.251,39). La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de febrero del año 2012.

| CARRERAS ADMINISTRATIVAS | CLASE | categoria | CATEGORIA |
|--------------------------|-------|-----------|-----------|
| Director | - | | 7.879,87 |
| Jefe Departamento | - | | 7.429,59 |
| Jefe División | - | | 6.484,01 |
| Jefe de Sección | - | A | 5.876,13 |
| | 10 | A | 5.538,31 |
| | 9 | A | 4.885,52 |
| | 8 | A | 4.457,76 |
| | 7 | A | 4.032,51 |
| | 6 | A | 3.617,26 |
| | 5 | A | 3.287,03 |
| | 4 | A | 2.994,35 |
| | 3 | A | 2.724,19 |
| | 2 | A | 2.476,53 |
| | 1 | A | 2.251,39 |

Artículo N° 2: INCOPORAR al Básico de la clase 1 del Personal de Planta Permanente el 7 % de incremento, quedando el Básico para la Clase 1 Categoría A \$ 2.408,99. La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2012.

| CARRERAS ADMINISTRATIVAS | CLASE | categoria | CATEGORIA |
|--------------------------|-------|-----------|-----------|
| Director | - | | 8.431,47 |
| Jefe Departamento | - | | 7.945,67 |
| Jefe División | - | | 6.937,90 |
| Jefe de Sección | - | A | 6.287,47 |
| | 10 | A | 5.733,40 |
| | 9 | A | 5.227,51 |
| | 8 | A | 4.769,80 |
| | 7 | A | 4.336,23 |
| | 6 | A | 3.902,57 |
| | 5 | A | 3.517,23 |
| | 4 | A | 3.203,94 |
| | 3 | A | 2.914,85 |
| | 2 | A | 2.649,85 |
| | 1 | A | 2.408,99 |

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del año 2012.

[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM AL. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARCELO VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTIAGAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (EPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 265 /2012.-

Fecha 04/04/2012.

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Primigenia Veto Total
Primigenia automática Veto Parcial
Derogada

Estatutos

CC 40% HCD
OSP 50% EXEC
TUR 10% DTRDE
PSO CTC



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente CD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM ALONSO
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 126/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XLV N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 126/12 del DEM. ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Sebastián Eladio Catalán DNI n° 29.589.674, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 15 de la manzana 1, del Barrio El Sauzal, circunscripción 1, sección 3, ejido 12, de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a referendar la Resolución N° 126/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFERNDAR en todos sus términos la Resolución N° 126/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de marzo del año 2012.-----

[Signature]

WALTER CEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 026 /2012.-

Fecha 20/03/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|-----|------|
| Prorrogada | <input type="checkbox"/> | 17 | 000 | 0000 |
| Prorrogación automática | <input type="checkbox"/> | 000 | 000 | 0000 |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | 000 | 000 | 0000 |
| Veto Total | <input type="checkbox"/> | 000 | 000 | 0000 |
| Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | 000 | 000 | 0000 |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 123/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 123/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Héctor Luis Lobos LE n° 7.331.541, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 5, chacra 4, sección 3, sector 1, paraje Rincón de Lobos, ejido 12, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de ocho hectáreas, setenta áreas, seis centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 123/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 123/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de marzo del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTIALLAN
Concejal HCD (RVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 207 /2012-

Fecha: 16/3 /2012-

[Signature]

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | | | Estatística | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------|-------------------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | IMP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TRH | <input type="checkbox"/> | 1/1 | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRO | <input type="checkbox"/> | 2/2 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | | | | | HCD | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | ELC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | 01/04 | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 138/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 138/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Laura Beatriz Borquez DNI n° 24.777.392, Andrea Carlina Borquez DNI n° 28.075.226 y Esteban Raúl Ledesma DNI n° 28.021.349, como ocupantes de una fracción de tierra fiscal sin mensura, de una superficie aproximada de 01 has. 25 a. 00 cas, en parte del lote 115, circunscripción 4, sector 2, del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 138/12, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

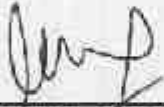
Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 138/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

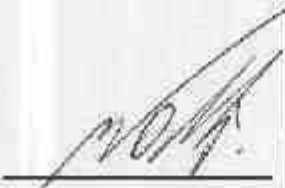
Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de Marzo del año 2012.-----






ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARÍA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 266/2012.-

Fecha 20/03/2012.-


MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG COM HCD
OSP ADM RIFC
FUR DE CTRK
PRD OIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 439/11, Expediente N° 42/1995, Resolución Municipal N° 389/11, Ordenanza Municipal N° 106/11, dictamen legal de fecha 06/03/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 439/11 del DEM, se reconoce al Sra.: Mirna Liliana Cárdenas, como ocupante de la chacra 20, parcela 1, circunscripción 3, sector 1, del paraje Rincón de Lobos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 106/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sra. Mirna Liliana Cárdenas;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a la Sra. Mirna Liliana Cárdenas n° 20.675.313 la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 20, parcela 1, circunscripción 3, sector 1, del paraje Rincón de Lobos, de una superficie de 00 has, 77 a, 89 cas.-----

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.-----

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.-----

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-----

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.-----

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de marzo del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTIILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 023 /2012.-

Fecha 14/03/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | OPR | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | PLR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PRC | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 003/12, Expediente N° 17590/82, Resolución Municipal N° 403/11, Ordenanza Municipal N° 118/11, dictamen legal de fecha 12/03/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 403/11 del DEM, se reconoce al Sr: Rene Eduardo Lobos como ocupante de la parcela 5, de la chacra 3, circunscripción 3, sector 2, del paraje Rincón de Lobos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 118/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Rene Eduardo Lobos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Rene Eduardo Lobos DNI n° 24.147.970 la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 3, parcela 5, circunscripción 3, sector 2, del paraje Rincón de Lobos, de una superficie de seiscientos setenta y seis metros cuadrados.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de marzo del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 201/2012
Fecha 10/03/2012

MARCELO SZUDRUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|------|
| Prorrogada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Prorrogada automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Licenciada | <input type="checkbox"/> | | | |
| | | CO | CON | HCD |
| | | GSP | ADM | DEL |
| | | TUR | TR | CLAS |
| | | REC | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 021/12, Expediente N° 17590/82, Resolución Municipal N° 403/11, Ordenanza Municipal N° 118/11, dictamen legal de fecha 12/03/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 403/11 del DFM, se reconoce al Sr. Elías Aspilche como ocupantes de la parcela 2, de la chacra 3, circunscripción 3, sector 2, del paraje Rincón de Lobos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 118/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Elías Aspilche;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Elías Aspilche DNI n° 7.888.691 la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 3, parcela 2, circunscripción 3, sector 2, del paraje Rincón de Lobos, de una superficie de mil cuatrocientos tres metros cuadrados.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de Marzo del año 2012.



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDOL
Concejal HCD (FVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 203/2012.-
Fecha 20/03/2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRIN
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estado | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Vero Total | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | LDN | <input type="checkbox"/> | ND | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Vero Parcial | <input type="checkbox"/> | OSP | <input type="checkbox"/> | ADN | <input type="checkbox"/> | DEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TUP | <input type="checkbox"/> | UE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | FGO | <input type="checkbox"/> | ETR | <input type="checkbox"/> | | |



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SUAREZ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE RONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 202/2012.-

Fecha 20/03/2012

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 007/12, Expte N° 187/11, cesión de derechos de fecha 09 de agosto del año 2010, dictamen legal de fecha 06/03/12 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se de tratamiento a la situación territorial comprendido en el expediente 187/11;

Que según la cesión de derechos de fecha 09/08/10 la Sra. Blanca Azucena Andrade cede al Sr. David Sebastian Pelcato, una fracción de tierra fiscal de (4.000) cuatro mil metros cuadrados, sobre la cuasi parcela 8 de la chacra 17, circunscripción 2, sector 3, paraje El Pedregoso;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de derechos realizada entre los Sres. Blanca Azucena Andrade DNI n° 30.613.529 y el Sr. David Sebastian Pelcato DNI n° 23.819.425 de fecha nueve de agosto del año dos mil diez.-----

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro del derecho de transferencia según establece la legislación vigente.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 14 de marzo del año 2012.-----



Situación

Promulgado Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCL
OP ADM DEC
TUC TP GROS
PR OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 /2012 HCD MEH.

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 044/11, su anexo y modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 115/11 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el 29 de Noviembre del 2011 se firmó un acuerdo y plan de pago con la escribanía De Bernardi para las escrituras de los beneficiarios de la Ordenanza 044/11;

Que el DEM evaluó y analizó los costos de las escrituras realizadas por la escribanía oportunamente contratada, solicitándole un ajuste de precios en el costo del servicio que realizó para los beneficiarios de la Ordenanza 044/11;

Que el DEM negoció con el contratista una reformulación del acuerdo y plan de pago oportunamente firmado;

Que en base a esa negociación se logro una disminución en un ciento veinte por ciento del monto de las cuotas pactadas oportunamente y una refinanciación en cuarenta y dos cuotas mensuales;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la reformulación del acuerdo y plan de pago con la Escribanía De Bernardi, (oportunamente suscripto el día 29 de noviembre del 2011), por un monto de pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 252.350) pagaderos en cuarenta y dos (42) cuotas de PESOS SEIS MIL OCHO (\$ 6.008) en forma igual, mensual y consecutiva desde el primero al diez de cada mes, mediante efectivo o cheque cancelatorio, siendo el vencimiento de la primera cuota en el mes de marzo del 2012 y las siguientes de abril del 2012 hasta septiembre del 2015 inclusive.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 29 de febrero del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidencia HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicespresidencia HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DE VALE SARACHO
Concejal HCD (1° J)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (1° J)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 181/2012.-

Fecha 07/03/2012.-

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LG COM HCD
OSP ADM FISC
FUB TR OTROS
PBO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 499/11 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Bracco Carlos Alberto, Villablanca Marta, José Honorio Bahamonde, Alba Gladys Bahamonde, Aldo Eladio Bahamonde, Sanchez Daniel Alberto, Albarracín José Ignacio, Scarpati Jorge Alejandro, Bracco Luis Oscar, Troncoso Jorge Gabriel, Villablanca Maria de la Nieves, como ocupantes de la chaera 16, circunscripción 4, sector 1, ejido 12 (ex lote 16), de la Localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 499/11, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 499/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 29 de febrero del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM A. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ MONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

DÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 013/2012.-

Fecha 03/03/2012.-

[Signature]

Situación

Proemitida Voto Total
Proemitida sin unanimidad Voto Parcial
Derogada

Estadística

I.G. E.O.S. H.C.D.
C.D.P. S.I.M. E.E.C.
T.C.J. T.H. O.T.R.O.S.
P.G.C. C.T.R.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 /2012 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 478/11, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XLV N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 478/11 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Rafael Francisco Federico, Angela Beatriz Federico y Jorge Patricio Federico como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 6, chacra 5, circunscripción 4, sector 1, ex lote 38, de la Localidad de El Hoyo, de una superficie de tres (3) hectáreas, doce (12) áreas, doce (12) centiáreas y de la parcela 8, chacra 5, circunscripción 4, sector 1, ex lote 38 de una superficie de cero (00) hectáreas, ochenta y nueve (89) áreas, cincuenta y dos (52) centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución N° 478/11, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. Rafael Francisco Federico, Angela Beatriz Federico y Jorge Patricio Federico;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 478/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 29 de febrero del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vice Presidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P)3
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P)4
El Hoyo - Chubut

JOSE BÓNED
Concejal HCD (P)5H
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (P)5H
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (P)6H
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 177/2012-

Fecha 08/03/2012-

MIRCO SZLUDRUK
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LC FON HUI
OP ATM EFC
TR TIE OTROS
PR OIR



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 48 /2012.-

Fecha 08 / 03 / 2012.-

MARCO AZUARUK
Intendente Municipal
EL HOYO - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL N° 46 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Declaración 14/09; Y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que existe una Declaración de Interés de creación Escuela Técnica en la Localidad de El Hoyo;

Que ésta iniciativa daría respuesta a una necesidad de la comunidad de El Hoyo, Lago Puelo y Epuyén ya que su orientación sería Técnico Constructor.

Que la implementación de esta oferta educativa permitirá incluir a jóvenes de la Comarca en el Mercado laboral con habilidades prácticas que mejorarán su calidad de vida.

Que en la actualidad se encuentra en funcionamiento el Instituto de Formación Artística Docente 814 que no cuenta con edificio propio y se hacen necesaria la construcción de aulas para el desarrollo de talleres como escultura, serigrafía, aulas con acústica que serían compartidas.

Que son numerosos los vecinos que se manifiestan permanentemente a favor de esta iniciativa.

Que en el predio de la escuela 81 se cuenta con terreno de 2 ha en la circunscripción 2, sector 3, chacra 9 de este ejido Municipal.

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo apoyar toda iniciativa tendiente a dar respuesta de base con una oferta educativa destinada a nuestros jóvenes y adolescentes.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para hacer posible la Construcción del edificio y puesta en funcionamiento de una escuela Técnica, con orientación Técnico Constructor en la localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 07 de marzo del año 2012.

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

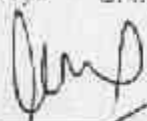
Estadísticas

LC CGN HCD
OGP ALDE DEC
TIR TR GLOS
PRC STB





ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



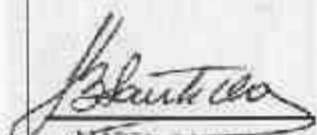
MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut



MARIA DE VALLES SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut



CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



JOSE BONDEL
Concejal HCD (PYEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 177 /2012.-

Fecha 08 /03 /2012.-



MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 027/98 Y la Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal 027/98 se crea el "AREA de la MUJER" indicando en su artículo 2° que corresponde al Departamento ejecutivo arbitrar los medios necesarios para organizar las Comisiones de Trabajo.

Que se hace necesario especificar lineamientos políticos que enmarquen acciones generales de dicha área.

Que para concretar acciones y mecanismos de seguimiento las reuniones del área deben realizarse al menos una vez al mes.

Que la convocatoria es abierta a las mujeres de nuestra comunidad conformando una Mesa de Trabajo Coordinadora con referentes representativas.

Que se hace necesario disponer de un fondo fijo mensual de 400 pesos para su funcionamiento efectivo.

Que el Honorable Concejo Deliberante dispone de un espacio físico para organizar las Jornadas de trabajo.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 027/1998.-----

Artículo N° 2: Crear una Mesa de Trabajo Coordinadora con referentes representativas a fin de organizar y acompañar a las diferentes comisiones de Trabajo que deberán reunirse al menos una vez al mes y confeccionar un Plan de acción que contenga a las Mujeres de todos los Parajes de la localidad de El Hoyo.

Artículo N° 3: Las Acciones generales Propuestas son las siguientes:

- ❖ Generar Hechos sociales que permitan interactuar a las Mujeres de diferente ideologías políticas, religiosas, formas culturales y niveles económicos para restablecer la trama social y mejorar la comunicación en la comunidad.
- ❖ Diseñar y Coordinar con Instituciones de la comunidad como salud, municipio, policía comunitaria, ONG afines a la temática, políticas que aborden problemáticas de género y darlas a conocer.

| Situación | | Estadística | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | |
| | | LEG | CON | HCD |
| | | DSP | ADM | EJEC |
| | | TER | TR | OTROS |
| | | PRO | OTR | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 /2012 HCD MEH.

- ❖ Organizar comisiones para trabajar sobre medio ambiente sostenible y promover capacitaciones sobre la temática.
- ❖ Fomentar y apoyar la creación de CIRCULOS DE MUJERES para fortalecer el Desarrollo personal y grupal.
- ❖ Participar activamente en la comunidad impulsando acciones de igualdad de género.
- ❖ Organizar y promover legislación para proteger en el ámbito local los derechos de la Mujer y hacer cumplir los deberes del estado.
- ❖ Realizar encuentros, charlas, congresos, foros para abordar temas relacionados a la Mujer en las áreas de salud: prevención de enfermedades, tratamiento de otras, salud materna, mortalidad infantil, terapias alternativas cuyo fin sea mejorar la calidad de vida como así también generar talleres que provean de herramientas para la resolución de conflictos
- ❖ Organizar cursos de educación Formal y No Formal para fortalecer los talentos de las mujeres y favorecer su inserción en el mercado laboral.
- ❖ Realizar una campaña por los medios de comunicación locales tendientes a erradicar la discriminación y violencia de género.
- ❖ Difundir sobre los dispositivos existentes y crear un espacio de asesoramiento jurídico a las mujeres.

Artículo N° 4: Asignar la suma de (400.00) cuatrocientos pesos mensuales al área de la Mujer que dependerá del área de acción social del Municipio para garantizar el funcionamiento efectivo del área.

Artículo N° 5: Designar fondos de la partida presupuestaria 12.04.15 (Programa de Desarrollo Comunitario), de la Ordenanza Municipal N° 125/2011, para solventar los gastos del artículo anterior.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Especial correspondiente al día 07 de marzo del año 2012.



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARÍA SANTIALLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÜNGEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 177 /2012.-

Fecha 08 / 03 / 2012.-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

| | | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|-------------------------------------|
| LH | <input type="checkbox"/> | LIH | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | DEC | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TIR | <input type="checkbox"/> | TIF | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 027/06 Y la Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 027/06 crea el **CONSEJO MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD:**

Que es necesario designar un representante del Honorable Concejo Deliberante según establece el artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 027/06 HCD MEH:

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Designar a la Concejal María del Valle Saracho DNI n° 16.175.938 a formar parte del **CONSEJO MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD**, en representación del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria correspondiente al día 01 de febrero del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÑ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2012.-

Fecha / /2012.-

| Situación | | Estatística | | | |
|------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Proulgada | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Proulgacion automática | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | ALC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | DE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 075, 087/06,114/07 y Presupuesto 2012 (Ordenanza: 125/11) HCD MEH; Y la ley XVI N° 46.-

DIAMELA GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que el actual Secretario Legislativo ha cumplido con las exigencias inherentes a su función;

Que debido a la situación presupuestaria en la que se desarrolla el actual ejercicio no permite afrontar dicha erogación;

Que el presupuesto 2012 no contempla dicha erogación;

Que los Concejales perciben gastos de representación, los cuales pueden incluir dicha erogación;

WALTER PEREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Suspender la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 075 y 087/2006 HCD MEH, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 156 /2012-

Fecha 29 /02 /2012-

Sirución

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CDM HCD
COP ADM MEC
TIC IL OTRO
PRO CTR

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota del Director de Cultura n° 050/12, Ordenanza Municipal N° 126/11 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que son numerosos los profesionales que dan clases en el centro Comunitario con una excelente propuesta formativa;

Que es de interés llegar con los saberes a todos los parajes de la localidad dando igualdad de oportunidades;

Que se hace necesario dar uso social al espacio físico intercambiando con los artistas horas cátedras en calidad de pago;

PORELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura a realizar acuerdos sobre el uso del Centro Comunitario que favorezcan la distribución de saberes con sentido social.

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que eleve al Honorable Concejo Deliberante copia de cada acuerdo realizado según establece el artículo N° 1, para conocimiento del cuerpo.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FFV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ RÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 165 /2012.-
Fecha 29 /02 /2012.-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Calificación | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | RES | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OP | <input type="checkbox"/> | SEAL | <input type="checkbox"/> | TIP | <input type="checkbox"/> |
| Delegada | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> | PAZ | <input type="checkbox"/> | STR | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 020/12, Expediente N° 17590/82, Resolución Municipal N° 403/11, Ordenanza Municipal N° 118/11, dictamen legal de fecha 22/09/11 y Ley XVII N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 403/11 del DEM, se reconoce al Sr. Francisco Ferreyra como ocupantes de la parcela 3, de la chacra 3, circunscripción 3, sector 2, del paraje Rincón de Lobos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 118/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Francisco Ferreyra;

POR ELLO V:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Francisco Ferreyra DNI n° 7.815.939 la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 3, parcela 3, circunscripción 3, sector 2, del paraje Rincón de Lobos, de una superficie de dos mil once metros cuadrados aproximadamente.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de Febrero del año 2012.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR CAMACHO
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 154 /2012 -
Fecha 29 /02 /2012 -

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Especialidad | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Vista Total | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgada o autorizada | <input type="checkbox"/> | Vista Parcial | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | HCD | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 019/12, Expediente N° 17590/82, Resolución Municipal N° 403/11, Ordenanza Municipal N° 118/11, dictamen legal de fecha 11/10/11 y Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 403/11 del DEM, se reconoce como ocupantes a los Sres. Hugo Bahamonde DNI n° 8.216.537 y Julia Alarcón DNI n° 11.237.628 de la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 3, parcela 4, circunscripción 3, sector 2, del Paraje Rincón de Lobos, de una superficie de tres mil un metros cuadrados aproximadamente;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 118/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. Bahamonde y Alarcón;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a los Sres. Hugo Bahamonde DNI n° 8.216.537 y Julia Alarcón DNI n° 11.237.628 la fracción de tierra fiscal identificada como chacra 3, parcela 4, circunscripción 3, sector 2, del Paraje Rincón de Lobos, de una superficie de tres mil un metros cuadrados aproximadamente.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cesare total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuentos de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que esta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de Febrero del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

AM. M. GONZÁLEZ
residente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (P)j
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P)j
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTIAGAN
Concejal HCD (P)VEH
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FRV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (P)VEH
El Hoyo - Chubut

Desarrollo Ejecutivo
Resolución N° 153 /2012-
Fecha: 29 /02 /2012-

MARCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estatística | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | TD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | ESP | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | PR | <input type="checkbox"/> |





ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 004 y 059/12, Informe Social del Area de Acción Social Municipal; Y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos inmobiliarios municipales adeudados a la Sra. Nélida González;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio en un 50%;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 50% de los impuestos inmobiliarios adeudados hasta el año 2011 inclusive, a la Sra. Nélida González DNI n° 10.346.736 domiciliada en los lotes 21 y 22 de la manzana 1 del Barrio El Sanzal de la Localidad de El Hoyo,-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicesecretaria HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 152 /2012.-

Fecha 29 /02 /2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estadística | | | | | |
|------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Propagada | <input checked="" type="checkbox"/> | LC | <input type="checkbox"/> | COV | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Procesación automática | <input type="checkbox"/> | OP | <input type="checkbox"/> | ADV | <input type="checkbox"/> | CHC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | NO | <input type="checkbox"/> | OTA | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 /2014 HCD MEU.

VISTO:

Ley de XVI N° 46, la Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11, la Ordenanza 124/13 y la Ordenanza 67/13 y la Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las negociaciones realizadas entre el Ejecutivo Municipal y los empleados se llego a un acuerdo que consiste en un aumento anual del 35% del básico de la categoría 1. Dicho aumento será dividido de la siguiente manera el 10% a partir del mes de marzo, el 5 % en mayo, el 5 % en julio, el 10 % en octubre y el 5% en noviembre del 2014.

Que la Ordenanza que regula el organigrama municipal establece las categorías que reviste el personal de planta permanente,

Que mediante la Resolución Municipal N° 182/2014 se ha resuelto realizar los aumentos correspondientes a partir del 01 de marzo del corriente año,

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 182/2014.

Artículo N° 2: FACULTAR al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la misma.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 9 de Abril del año 2014.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 227/2014 -

Fecha 14/04/2014 -

MIRIAM GONZÁLEZ
Intendente
EL HOYO - CHUBUT

| Situación | | Estatística | | | |
|----------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Procesada | <input type="checkbox"/> | LA | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Procesada automática | <input type="checkbox"/> | USE | <input type="checkbox"/> | MBC | <input type="checkbox"/> |
| Horquilla | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | OTR | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 006, 061/12, Informe Social del Area de Acción Social Municipal; Y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos inmobiliarios municipales adeudados al Sr. Eusebio Barría;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio en un 100%;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Eximir el 100% de los impuestos inmobiliarios adeudados hasta el año 2011 inclusive al Sr. Eusebio Barría DNI n° 12.757.495 domiciliado en los lotes 18 y 19 del Barrio El Sauzal de la Localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIRIAM M. GONZALEZ
V. Representante HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MIA DE LA SARRACINO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Desarrollo Ejecutivo
Resolución N° 151 /2012.-
Fecha 29 /02 /2012.-

[Signature]
MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estatística | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Presentada | <input checked="" type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | EXP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | DEF | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | TOR | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TRD | <input type="checkbox"/> | DTA | <input type="checkbox"/> | | |



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MAHA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 149/2011-

Fecha 29 / 02 / 2011-

[Signature]

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 001/12, La Ordenanza Municipal N° 177/11 de la Localidad de El Bolsón y la Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 177/11 de la Localidad de El Bolsón se Instituye para el último sábado de Enero de cada año "Una noche sin Alcohol", en todo el ejido de El Bolsón;

Que en la Ordenanza citada en su artículo N° 6 se invita a los Honorables Concejos Deliberantes de la comarca Andina del Paralelo 42° a adherir a la misma;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a lo solicitado;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adherir a lo establecido en el artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 177/11, sancionada el día 21 de diciembre del año 2011 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Bolsón.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria correspondiente al día 01 de febrero del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

| | | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| SI | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | CCD | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADN | <input type="checkbox"/> | SEC | <input type="checkbox"/> |
| YCB | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| NO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 /2011 HCD MEH.

VISTO:

Ley de corporación municipal XIV N° 16, Ordenanza Fiscal n° 065/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el art. n° 24 de la Ordenanza Fiscal n° 065/08 de las "Exenciones del Impuesto Inmobiliario";

Que en este artículo se obvia la excepción para las personas con discapacidad que concuerden con certificado del Organismo de Salud competente;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: MODIFIQUESE el Artículo n° 24 de la Ordenanza Fiscal n° 065/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

" EXENCIONES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

Están exentos del Impuesto Inmobiliario

- El Estado Provincial.
- Los inmuebles destinados a templo de todo culto religioso y conventos, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas por autoridad competente, no pudiendo gozar de este beneficio los inmuebles que produzcan rentas o sean destinados a fines ajenos al culto.
- Los inmuebles que pertenezcan en propiedad o usufructo o que hayan sido cedidos en uso gratuito a asociaciones civiles con personería jurídica cuyo estatuto establezca la prohibición de repartir utilidades.
- Cuando los bienes sean utilizados para:
 - o Servicios de Salud Pública y de Asistencia Social y de Bomberos Voluntarios.
 - o Instituciones deportivas no profesionales, que no produzcan rentas.
- Los inmuebles destinados a escuelas públicas, colegios públicos, bibliotecas públicas, universidades públicas, instituciones educacionales públicas y de investigaciones científicas y cooperadoras escolares, sean que pertenezcan en propiedad o usufructo o hayan sido cedidos en uso gratuito a tales fines.
- Los inmuebles ocupados por asociaciones obreras, de empresarios o profesionales, con personería jurídica o gremial, por las asociaciones de fomento o mutuales con personería jurídica y las comprendidas en el Decreto N° 24.499/45 ratificado por la Ley Nacional N° 12.921, que se registrarán por el artículo 45 del mismo; y por los partidos políticos siempre que les pertenezcan en propiedad, usufructo o les hayan sido cedidos gratuitamente en uso.
- Las propiedades de empleados públicos destinadas a viviendas propias, que estuvieran hipotecadas en garantías de préstamos acordados para su construcción o adquisición por instituciones oficiales, siempre que dichos empleados o sus cónyuges no posean otros inmuebles.
- Las propiedades de Ex Combatientes Soldados Conscriptos de Malvinas, contra presentación del certificado legalizado de su condición de tal. La exención alcanzará únicamente a la propiedad declarada como vivienda familiar.
- Los Bienes Inmuebles de propiedad de personas discapacitadas, siempre que la discapacidad se acredite con certificado del Organismo de Salud competente y que sea aprobada a satisfacción de la Municipalidad. La exención alcanzará únicamente a la propiedad declarada como vivienda familiar.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM A. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEN)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 145 /2012
Fecha 29.02.2012

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Estadísticas | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Promulgada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | CG | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación autoritaria | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | CGH | <input type="checkbox"/> |
| Excepción | <input type="checkbox"/> | | | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TE | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTR | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N°005 /2012 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida n° 266/11, Expediente N° 001/2003, Resolución Municipal N° 279/11, Ordenanza Municipal N° 070/11, dictamen legal de fecha 16/11/11 y Ley XVII N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 279/11 del DEM, se reconoce al Sr. Ariel Amilcar Souto como ocupante de la fracción de tierra fiscal de 00hectárea, 20 área, 61 centiáreas, en el paraje Rincón de Lobos;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 070/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Ariel Amilcar Souto;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta al Sr. Ariel Amilcar Souto DNI N° 20.364.464 la fracción de tierra fiscal sin número, circunscripción 3, sector 2, ejido 12, de una superficie de 00hectárea, 20 área, 61 centiáreas, en el paraje Rincón de Lobos de nuestra Localidad.

Artículo N° 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con más el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.

En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.

Artículo N° 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.

Artículo N° 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de Febrero del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VAL
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (PPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°160/2012-

Fecha: 09 / 02 / 2012



| Situación | | Ejecución | | | |
|------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------|-----|-------------------------------------|
| Procesada | <input checked="" type="checkbox"/> | Voto Total | <input type="checkbox"/> | CD | <input type="checkbox"/> |
| Procesada (comunicada) | <input type="checkbox"/> | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| Denegada | <input type="checkbox"/> | | | ADM | <input type="checkbox"/> |
| | | | | TR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | | | CR | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N°004 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 024/12, Acta acuerdo de fecha 30 de enero del año 2012, Declaración N° 002/12 del HCD; Y la ley XLV N° 46-

Y CONSIDERANDO:

Que según el acta acuerdo citada en vistos se llega a un acuerdo entre el Sr. Juan Campisi y la Sra. Diana Paterlini sobre la fracción de tierra en conflicto en parte del lote 41;

Que según el inciso SEPTIMO del acta acuerdo se solicita al Honorable Concejo Deliberante ratifique el mismo;

Que mediante la Declaración N° 002/12 del HCD se declara la emergencia social y territorial en el lote 41 de la localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a refrendar el acta acuerdo mencionado;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Refrendar el Acta acuerdo celebrada el día 30 de enero del corriente año referente a la situación territorial del Sr. Juan Campisi y Diana Paterlini en parte del lote 41 de la Localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA GONZÁLEZ
Concejal HCD
El Hoyo - Chubut

WILMA PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA FELISA SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIÁN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Desarrollado Ejecutivo
Resolución N° 144 /2012.-
Fecha: 29 / 02 / 2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Evaluación | | | |
|------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Protección | <input checked="" type="checkbox"/> | FC | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Protección patrimonial | <input type="checkbox"/> | FPV | <input type="checkbox"/> | EDUC | <input type="checkbox"/> |
| Protección | <input type="checkbox"/> | PPR | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| Protección | <input type="checkbox"/> | PRO | <input type="checkbox"/> | | |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 043/95 MEH y las actuaciones administrativas que dieron origen a la misma, los autos caratulados "HERNANDEZ, Ricardo c/ MUNICIPALIDAD DE EL HOYO s/PAGO POR CONSIGNACION" (Expte. N° 07 /12 MEH, y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue adjudicada en venta "ad mensuram", a favor de don Ricardo Hernández, una superficie de tierra fiscal municipal de aproximadamente 15.000 m2 designada como parte del lote 15, fracción A, Sección III, sita en el Paraje Puerto Patriada, fuera del sector forestal de la entonces Reserva Cuartel Forestal Lago Epuyén;

Que la tierra adjudicada fuera ocupada en vida por su padre y en ella nació el adjudicatario, lo que determina su calidad como legítimo, real y pacífico ocupante;

Que el ocupante se encuentra al día en el pago de los impuestos y/o derechos de ocupación que pesan sobre el inmueble de su ocupación;

Que tratándose de una adjudicación "ad mensuram" el plazo para el pago de la tierra no puede comenzar sino cuando se encuentre registrada la mensura que determine con precisión la superficie objeto de la venta del pago pertinente, lo que no ha sucedido hasta la fecha;

Que no obstante y ante la demora de ejecución de la mensura por parte del profesional interviniente es voluntad del adjudicatario cancelar el precio de la tierra, sujeto a reajuste por la superficie que en más o en menos resulte una vez registrada la misma;

Que en tales circunstancias y sin razones valederas la anterior administración municipal se negó a recibir el pago, viéndose forzado el adjudicatario a promover acción de consignación, actualmente pendiente de contestación por la Municipalidad demandada;

Que en virtud de los antecedentes del poblador adjudicatario y no habiendo sido caducada la adjudicación en venta, se considera válida la adjudicación y procedente el pago sujeto a reajuste propuesto por el adjudicatario "ad mensuram";

Que por lo expuesto resulta oportuna la transacción judicial, admitiendo el pago propuesto y evitando un juicio estéril y los consiguientes inconvenientes y mayores costos derivados del mismo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR el pago por consignación, sujeto a reajuste de la superficie que en más o en menos resulte de la mensura definitiva del predio adjudicado en venta "ad mensuram" al señor Ricardo Hernández, D.N.I. N° 7.816.723.

Artículo N° 2: INSTRUMENTAR un acuerdo transaccional para poner fin a la demanda incoada peticionando el archivo de las actuaciones administrativas interviniente.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Excmo. Sr. Secretario Ejecutivo

Resolución N° 195 /2012.-

Fecha: 29/02/2012.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

| Situación | | Presidencia | | | |
|------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|
| Protectora | <input type="checkbox"/> | 11 | <input type="checkbox"/> | 113 | <input type="checkbox"/> |
| Protección Patrimonial | <input type="checkbox"/> | 114 | <input type="checkbox"/> | 115 | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | 116 | <input type="checkbox"/> | 117 | <input type="checkbox"/> |
| | | 118 | <input type="checkbox"/> | 119 | <input type="checkbox"/> |
| | | 120 | <input type="checkbox"/> | 121 | <input type="checkbox"/> |



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 /2012 HCD MEH.

VISTO:

El plano de Mensura N° 17.534 – P-523-98, registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia, El Título de Propiedad MAT (09-12) 77.533; El Acta celebrada en el DEM de fecha 30 -01-2012; la Declaración N° 002/2012 del HCD municipal, La Ordenanza N° 034/89, la ley nacional de tierras, la Declaración Municipal de Emergencia Ignea 004/2012, la Declaración Provincial Emergencia decreto 12/2012 y la crisis territorial del lote 41. Y la ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha Declarado la emergencia social y territorial del lote 41, mediante la Declaración N° 002/2012 del HCD, la cual se encuentra en vigencia;

Que el incendio provocó la pérdida de dos viviendas y numerosos daños materiales en el lote 41;

Que la problemática se refiere a la ocupación que tiene la Señora Diana Paterlini en parte del lote 41, circunscripción 4, sector 2 Chacra 6, según plano de mensura N° 17.534, P-523-98.

Que a raíz del acta celebrada el día 30 de enero de 2012 se ha llegado a un acuerdo entre los interesados.

Que según el ordenamiento jurídico existente no se encuentra permitido el fraccionamiento de parcelas en superficies menores a 04 hectáreas en la zona rural.

Que es de interés de este cuerpo legislativo dar prioridad a la problemática social planteada.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar el fraccionamiento en el lote 41 Fracción 1 circunscripción 4, sector 2 Chacra 6, según plano de mensura N° 17.534, P-523-98, en cuatro fracciones, según el croquis que se adjunta.-----

Artículo N° 2: La mensura de fraccionamiento tendrá una parcela de cuatro mil novecientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, que será destinado a la señora Diana Paterlini, una vez que la mensura sea registrada se inscribirá a su nombre. Sus medidas aproximadas serán 45 metros de frente al Callejón La Laguna y 110 metros de largo.-----

Artículo N° 3: El resto de la superficie del lote 41, fracción 1, se fraccionará por única vez, en tres parcelas diferentes, a saber, una parcela de una (01) hectáreas, otra de dos (02) hectáreas, y una tercera de tres (03) hectáreas aproximadamente según resulte de la mensura definitiva.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.-----



[Signature]

ROBERTO LUGAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (FPJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIA DEL VALLE BARABHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (EVH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

ALFAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEM)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo
Resolución N°139/2012.-
Fecha 29 / 02 / 2012.-

[Signature]

MIRCO SZLIDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgada automática Voto Parcial
Derogada

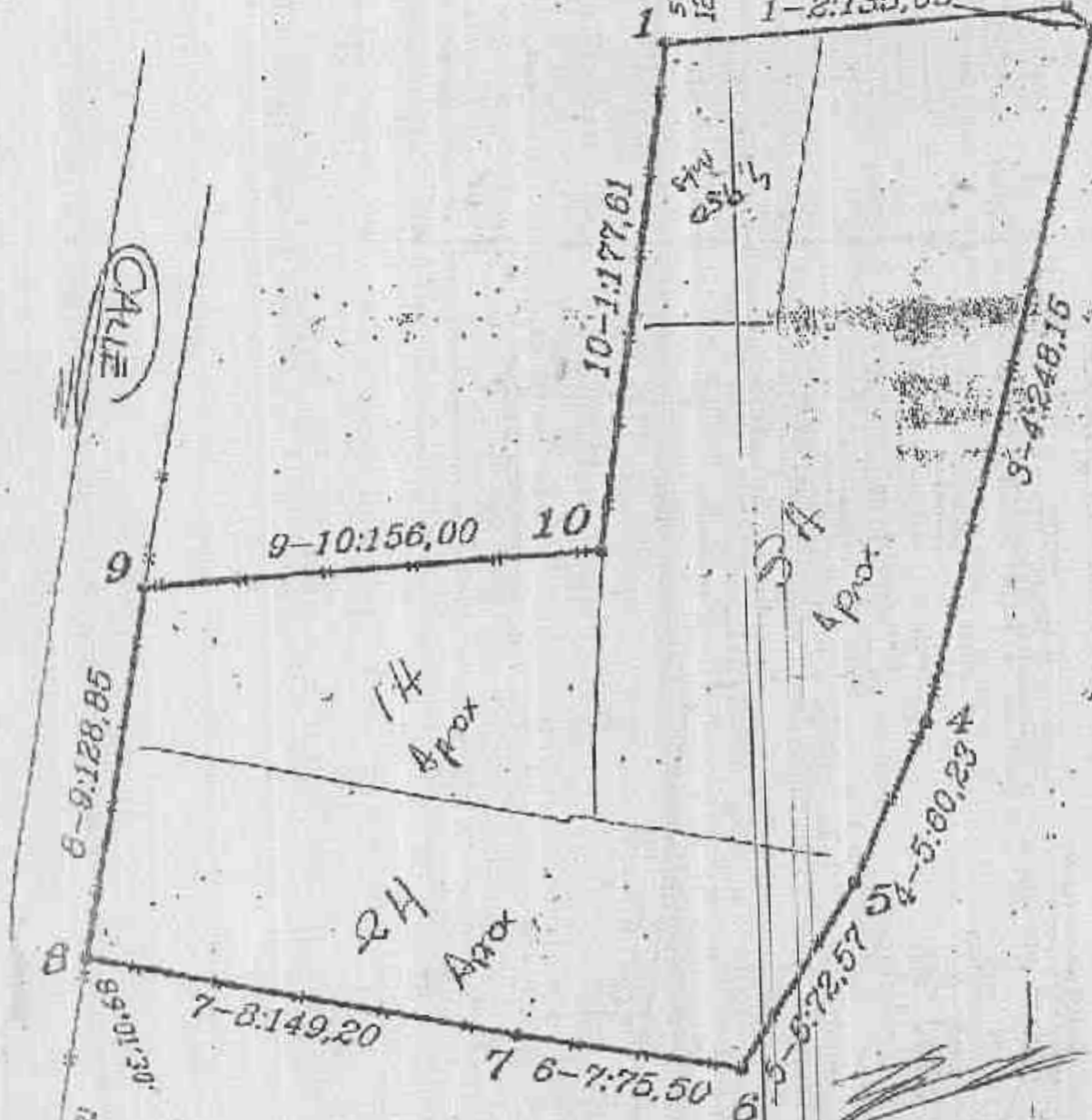
Estadística

AF CON
SGP ATSA
TUD TR
PRD OTR

Laguna de Contarilla

1 5/8" Calle 1-2.135,08

5/8" Contarilla
12,00 Contarilla
10-9.11,65



CALLE

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente H.
El Hoyo - Chubut

WALTER
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVer)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDÉ
Concejal HCD (UWACH)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut





ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 103/11. Expediente N° 29.654/10 programa "Transporte Institucional", y la Ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 103/11 se incorpora en el presupuesto municipal la "COMPRA DE VEHICULO PARA DISCAPACIDAD";

Que resulta necesario establecer el acto administrativo correspondiente en el cual en vehiculo de referencia no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por el periodo de 4 años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programa para personas con Discapacidad;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer que el vehículo marca Renault, modelo Master PH3 DCH20 LIH1 PKCNF furgón, motor n° G9UA754C268154 chasis n° 93YADCLD6CJ892779, Patente N° KPZ010, destinado para Discapacidad, no podrá ser vendido, donado, transferido, ni embargado por el periodo de 4 años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programa para personas con Discapacidad.-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 05 de febrero del año 2012.-----



MERIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVE-H)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - C.

JOSE BÜNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 055/2011.-

Fecha 03 / 02 / 2011.-

MIRCO SZUDRUK
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación autoritaria Veto Parcial
Derogada

Finalística

LC CON HCD
OSI ADM E/EC
JUL TIS OTROS
P60 OTE

Resoluciones



RESOLUCION N° 017 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 008/2000, Reglamento HCD, la Ordenanza Municipal N° 125/2011 y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la licencia reglamentaria del secretario legislativo a partir del día 12 de noviembre hasta el día 1 de diciembre, resulta necesario contratar a un auxiliar legislativo para cubrir dicho cargo.

Que la señorita Doris Natalia Lobos reúne las cualidades para dicho cargo.

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la imputación de los gastos, para efectivizar el pago correspondiente al contrato de Locacion de Servicios de la Auxiliar Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo se realice el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 125/2011.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 12 de noviembre del año 2012.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2012 HCD MEH

Fecha /2012-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estatísticas

LG CON LCO
150 ADM FFI
718 TE OTROS
800 GE



RESOLUCION N° 16 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 547/12 y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal María del Valle Saracho manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 27 de noviembre hasta el día 30 de noviembre del corriente año;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: convocar al sr. Juan Hernán Artero DNI n° 11.456.684 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 27 de noviembre hasta el día 30 de noviembre del año 2012, mientras dura la ausencia de la concejal María del Valle Saracho DNI n°16.175.938.-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 27 de noviembre del año 2012.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2012 HCD MEH

Fecha / /2012.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Demorada

Estadística

I.G. CON. H.C.
O.G.P. ADM. S.H.C.
T.R. V.H. OTROS
P.G. O.T.



RESOLUCION N° 013 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 547/12 y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto la concejal Miriam González manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 30 de octubre hasta el día 02 de noviembre del corriente año;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia de la concejal González;

POR ELLO Y:

en uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: convocar al sr. Juan Hernán Artero DNI n° 11.456.684 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 30 de octubre hasta el día 02 de noviembre del año 2012, mientras dura la ausencia de la concejal Miriam González DNI n° 18.380.420.-

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 30 de octubre del año 2012.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación recibida

N° /2012 HCD MEH

Fecha: / /2012.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LE

CSF

TUR

PZO

COM

ADM

TE

OTR

HCD

EDIC

OTROS



RESOLUCION N° 0/4 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 HCD y La Ley Provincial XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 05 de septiembre del corriente año se celebra el 59° aniversario de nuestra Localidad, previéndose para tal día los festejos correspondientes organizado por la Corporación Municipal;

Que dicho día estaba prevista la sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, resultando necesario cambiar el día de realización de la misma;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL LICD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Trasladar la sesión ordinaria prevista para el día 05 de septiembre del corriente año para el día 07 de septiembre a las 20:00 hs.-----

Artículo N° 2: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

El Hoyo 04 de septiembre del año 2012.-----



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° 0/4 /2012 HCD MEH

Fecha 04/09/2012

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LC CUN HCD
USP ADM EDC
TRR TR OTROS
PRO QTB



RESOLUCION N° 013 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 HCD y La Ley Provincial XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante y la Dirección de Cultura de la Localidad de El Hoyo han auspiciado el concurso de Artes Visuales rubro Pintura-2012;

Que durante el mes de agosto se realizó la apertura del mismo seleccionándose los ganadores del citado concurso;

Que se prevé la entrega de los respectivos premios a los ganadores el día 5 de septiembre del corriente año en el marco del 59° aniversario de nuestra localidad;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar gastos que demande los premios a otorgar en el marco del 59° aniversario de nuestra Localidad a los ganadores de la Exposición de las obras presentadas del Concurso de Artes Visuales, rubro Pintura-2012 que fuera auspiciado por este HCD.-----

Artículo N° 2: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

El Hoyo 27 de agosto del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2012 HCD MEH

Fecha / /2012.-

Situación

Prosculgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EDEC
TUA TIC OTROS
PMU UTR



RESOLUCION N° 017/2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 HCD, la Declaración de Interés N° 015/12, y La Ley Provincial XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que año a año se realiza la Feria del Libro en nuestra localidad organizada por el colegio 734 "Cóndor Andino";

Que en esta oportunidad la XVI edición se realiza los días 31 de agosto y 01 de septiembre;

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante la Declaración de Interés N° 015/12 se adhiera en todo disponiendo fondos del presupuesto para ayudar a solventar gastos que demanda la misma;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer la suma de \$ 1.000,00 (pesos mil) del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar gastos que demande la organización de la XVI edición de la Feria del Libro a realizarse los días 31 de agosto y 01 de septiembre.---

Artículo N° 2: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

El Hoyo 27 de agosto del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2012 HCD MEH

Fecha / /2012.-

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Voto Total

Voto Parcial

Estadística

LG

OSP

TR

MD

OPN

SDM

TR

OTR

HCD

EDM

OTROS



RESOLUCION N° 011 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 001/12, la Ordenanza Municipal N° 125/2011, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de Locación de Servicios de la Asistente Administrativa se establece una renovación del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2012;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

en uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 125/2011.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 20 de agosto del año 2012.-----



[Signature]
ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2012 HCD MEH.

Fecha / /2012.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CUN HCT
OEP ADM ELEC
TUR III OTROS
PRO OTR



RESOLUCION N° 010 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 HCD y La Ley Provincial XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 12 de agosto del corriente año la Municipalidad de El Hoyo está organizando una jornada en las instalaciones del gimnasio municipal con motivo de la celebración del día del niño;

Que el Honorable Concejo Deliberante se adhiere en todo a la citada jornada dada la importancia de la celebración, disponiendo fondos del presupuesto para ayudar a solventar gastos que demanda la misma;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE;**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer la suma de \$ 600,00 del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar gastos de la fiesta del día del niño a realizarse el día 12 de agosto del corriente año.-----

Artículo N° 2: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

El Hoyo 06 de agosto del año 2012.-----

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2012 HCD MEH

Fecha / / 2012.-

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

DAI COM HCD
OSP ADM EEC
TLE TIF STACS
DRO OTR



RESOLUCION N° 009 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 HCD y La Ley Provincial XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo ha resuelto establecer el receso legislativo en el mes de julio del año 2012;

Que se establece la no realización de reuniones de comisión y sesiones ordinarias durante este receso;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer el receso legislativo invernal a partir del día 10 al 23 de julio del corriente año.-----

Artículo N° 2: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

El Hoyo 06 de julio del año 2012.-----



[Signature]

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAVIN
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIA DEL VALLE GARACHA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación recibida:
N° 72012 HCD MEH
Fecha: 7 / 2012.-

| Situación | | Estatística | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LO | <input type="checkbox"/> | CCN | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSF | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| | | | | HCU | <input type="checkbox"/> |
| | | | | EJC | <input type="checkbox"/> |
| | | | | OTROS | <input type="checkbox"/> |



RESOLUCION N° 008 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD" y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer para el día 27 de junio del corriente año a las 20:00 la sesión ordinaria del HCD;

POR ELLO Y:

en uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE;**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer la realización de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 27 de junio del corriente año en el horario habitual de las 20:00 hs.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 25 de junio del año 2012.



Departamento Ejecutivo

Sua elevación unitaria

N° /2012 HCD MEH

Fecha / /2012

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
RSP
DGR
PRG



CON
ADW
E
DRE



LE
DET
OTROS





RESOLUCION N° 007 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", Decreto Provincial N° 648/12 y La Ley XVI N° 46,

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el monto de los días de viáticos para los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo,

Que el Decreto Provincial N° 648/12 establece un incremento en el monto equivalente a la categoría C;

POR ELLO Y:

en uso las sus facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

Artículo N° 1: Disponer como gastos de viáticos por día de los concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en la suma de (\$588,00) equivalente a la CATEGORIA C, según establece el Decreto N° 648/2012 de fecha 22/05/12.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 25 de junio del año 2012.



Departamento Ejecutiva

Formalización automática

N° 007 /2012 HCD MEH

Fecha 25 /2012

Situación

Promulgada
Formalización automática
Derogada

Voto Total
Voto Parcial

Expediente

GC
COR
T.R
P.B

COR
COM
ME
OIR

SE
DEC
OTRO



RESOLUCION N° 003/2012 HCD MEH.

MIRIAM A. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PUEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDOL
Concejal HCD (PUEH)
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD" y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un Asesor Legal para el Honorable Concejo Deliberante;

Que se ha decidido contratar los servicios del Dr. Anibal Orellano para el desempeño del asesoramiento legal del cuerpo legislativo;

POR ELLO Y:

en uso las sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Designar al Dr. Anibal Orellano DNI n° 25.681.017 como Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a partir del día 01 de marzo hasta el 30 de abril del corriente año, por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.438,50) mensuales.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 29 de Febrero del año 2012.-----



Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° 003/2012 HCD MEH

Fecha 27/02/2012

Situación

Promulgada Voto Total
Promulgación automática Voto Parcial
Derogada

Estadística

LD DUV H.L.
OSP ADM SUP
TUR TP OTRO
FNO OTR



[Signature]

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARCELO WILHE CARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JOSÉ BÓNDEL
HCD (PVEH)
Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2012-

Fecha / /2012-

VISTO:

La ley XVI N 46 (antes Ley 3098) y la Resolución 4/2012 MEH

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del visto se declaró el estado de emergencia en todo el Ejido Municipal de El Hoyo, por el incendio desatado en el Cerro Cordón Derrumbe Puerto Patriada (Laguna Los Alceres) el día 03 de enero de 2012.

Que este Honorable Concejo Deliberante debe no solamente respaldar la resuelto por el Departamento Ejecutivo sino que adherir al mismo. -

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo N° 1: ADHERIR Y RESPALDAR la Resolución 4/2012 MEH por la cual se declaró el estado de emergencia en todo el Ejido Municipal de El Hoyo, por el incendio desatado en el Cerro Cordón Derrumbe Puerto Patriada (Laguna Los Alceres) el día 03 de enero de 2012.-----

Artículo N° 2: DECLARAR sesión permanente del Honorable Concejo Deliberante hasta el cese de la emergencia.-----

Artículo N° 3: COMUNICAR la presente en la fecha a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut a sus efectos via fax en primera instancia.-----

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria correspondiente al día 04 de enero de 2012.-----

Resolución H.C.D. N° 01 /2012 MEH.



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

L.C. CON. HCD.
D.S. ANM. ELC.
JUN. DE. OTROS
P.S. CTR.

Declaraciones

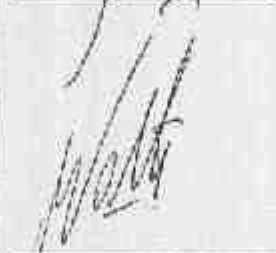


DECLARACION N° 031 /2012 HCD MEH.



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

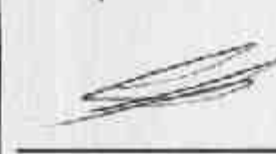




WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut




MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut



CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut



MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut



JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° 031 /2012 HCD MEH

Fecha 27 / 12 / 2012.-

VISTO:

En nota recibida n° 687/12 Y la ley XVI n° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de diciembre del corriente año se produjo un robo en la torre de Comunicaciones ubicada en el Cerro Currumahuida, perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos, Telefónicos, Consumo, Vivienda y Crédito de El Hoyo Ltda (CoSTelHo);

Que según lo manifestado por la Cooperativa se ha sufrido la sustracción de dos baterías estacionarias, daños en equipos de regulación de carga eléctrica, rotura de candado en la puerta de acceso al perímetro de la torre, rotura de gabinete del almacenamiento del banco de baterías, rotura de una cerradura y candado del gabinete que almacena equipo electrónico, corte de cable a tierra subterráneo;

Que como consecuencia del robo la autonomía de servicios de la torre se redujo en un 30 %;

Que este cuerpo deliberativo reconoce como de suma importancia para la comunidad el servicio que brinda la Cooperativa, adhiriéndose a las manifestaciones de repudio por el hecho acaecido el día 20 de diciembre;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Manifestar el absoluto repudio al robo producido el día 20 de diciembre del corriente año en la torre de Comunicaciones ubicada en el Cerro Currumahuida, perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos, Telefónicos, Consumo, Vivienda y Crédito de El Hoyo Ltda (CoSTelHo), de la Localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Elevar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y consideración.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a los medios de comunicación para su difusión.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 27 de diciembre del año 2012.

| Situación | | Estadístico | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----|--------------------------|-------|--------------------------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> | HCD | <input type="checkbox"/> |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | DSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> | DEC | <input type="checkbox"/> |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | TE | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| | | PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | | | | | |



DECLARACION N° 030 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N°: 601/2012 de solicitud de Declaración de Interés Municipal el proyecto "Pasco Cultural Nocturno - El Hoyo", y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que permite que la localidad pueda mostrar su rica cultura a quien la visite;

Que favorece a productores, artesanos, artistas, turistas, visitantes y particularmente al residente.

Que vincula la oferta y la demanda en un punto estratégico regional (Plaza Antiguos Pobladores).

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1. Declarar de Interés Municipal el proyecto "Pasco Cultural Nocturno - El Hoyo" -----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GUZMÁN
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍ
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N°: 2012 HCD MEH

Fecha: / / 2012-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LO CON HCD
OJP APAM CDEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota de creación recibida

Nº 2012 HCD MEH

Fecha 1 / 2012-

DECLARACION N° 030 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N°: 601/2012 de solicitud de Declaración de Interés Municipal el proyecto "Pasco Cultural Nocturno - El Hoyo", y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que permite que la localidad pueda mostrar su rica cultura a quien la visite;

Que favorece a productores, artesanos, artistas, turistas, visitantes y particularmente al residente.

Que vincula la oferta y la demanda en un punto estratégico regional (Plaza Antiguos Pobladores).

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar de Interés Municipal el proyecto "Paseo Cultural Nocturno - El Hoyo"-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

SI CON HCD
OSP ACM EDC
TRB TE OTROS
PRO OLA



DECLARACION N° 029 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 604/2012, y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que por información de las direcciones d las escuelas primarias de la localidad de Epuyen faltan maestros para cubrir cargos de suplencia y/o interinatos;

Que es necesario que los jóvenes cuenten con un nivel educativo acorde a los tiempos presentes y el devenir futuro;

Que la localidad de Epuyen se encuentra geográficamente ubicada en el centro de la comarca andina del paralelo 42°;

Que con la creación del Profesorado de Enseñanza Primaria (Magisterio) y la carrera de Técnico Superior en Administración Publica, estaria completo el ciclo educativo, Jardín Maternal, Nivel Inicial, Primaria, Secundaria-Polimodal y Nivel Superior;

Que el Señor Ministro de Educación ve con agrado la creación de este Profesorado en la localidad de Epuyen;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Articulo N° 1: Declarar de Interés Municipal , la creación del Profesorado de Enseñanza Primaria y la carrera de Técnico Superior en Administración Publica en la localidad de Epuyen.-----

Articulo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.-----




ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut



JUAN ARTERO
Concejal HCD (P.T.)
El Hoyo- Chubut


WALTER PEREZ
Concejal HCD (P.U.)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


CESAR BALABAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut


JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
N° /2012 HCD MEH
Fecha / /2012.-

| Situación | | Estatística | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------|-----|-------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LC | ADM | HCD |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | TE | REC |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | ILR | OTR | OTROS |
| | <input type="checkbox"/> | PMO | | |



DECLARACION N° 029 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAVITE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevacion recibida

N° /2012 HCD MEH

Fecha / /2012.-

VISTO:

La nota recibida n° 604/2012, y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que por información de las direcciones de las escuelas primarias de la localidad de Epuyen faltan maestros para cubrir cargos de suplencia y/o interinatos;

Que es necesario que los jóvenes cuenten con un nivel educativo acorde a los tiempos presentes y el devenir futuro;

Que la localidad de Epuyen se encuentra geográficamente ubicada en el centro de la comarca andina del paralelo 42°;

Que con la creación del Profesorado de Enseñanza Primaria (Magisterio) y la carrera de Técnico Superior en Administración Pública, estaría completo el ciclo educativo, Jardín Maternal, Nivel Inicial, Primaria, Secundaria-Polimodal y Nivel Superior;

Que el Señor Ministro de Educación ve con agrado la creación de este Profesorado en la localidad de Epuyen;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar de Interés Municipal, la creación del Profesorado de Enseñanza Primaria y la carrera de Técnico Superior en Administración Pública en la localidad de Epuyen.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM ELEC
TUR TR OTROS
PRU OTR



[Signature]
ROBERTO FLORES
Concejal HCD
El Hoyo - Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Vicepresidente
El Hoyo - Chubut

[Signature]

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

[Signature]
WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CÉSAR SALAMER
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Denominación Ejecutivo
Nota elevación recibida
N° 2012 HCD MEH
Fecha 1 / 2012.-

DECLARACION N° 28 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 620/12, La ley XVI n° 46, y La movilización de un importante grupo de padres que viene realizando distintos tipos de gestiones, para conseguir el ingreso sin examen selectivo al 1° año de la Escuela Agrotécnica N° 717.

La ley nacional de Educación que sostiene que la Educación debe ser libre, abierta, gratuita e inclusiva, a la que el Estado Provincial adhiere, y la ley de Corporaciones Municipales y;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido una lucha de los estudiantes argentinos el ingreso irrestricto a los diversos centros de estudio;

Que la existencia de modalidades indica que los alumnos pueden elegir libremente según sus inclinaciones;

Que la Escuela Agrotécnica N° 717 se ha visto superada en cuanto a la demanda de aspirantes a ingresar al 1° año, ya que para el ciclo lectivo 2013, se ha ofrecido un número reducido de vacantes;

Que los distintos planes estratégicos participativos de desarrollo, llevados a cabo en La Comarca por Universidades Nacionales, arrojaron como resultado un perfil turístico y agropecuario para esta comunidad;

Que por ello el Estado debe asumir la responsabilidad de la formación de los Recursos Humanos necesarios para dar respuesta a las necesidades requeridas;

Que en tal sentido se han dictado y se prevé la apertura de carreras afines para el próximo año por parte de la Universidad de Río Negro de la carrera de Ingeniería en Agronomía, en la localidad de El Bolsón;

Que las casas de altos estudios como la U.B.A. la Universidad de Río Negro, han visto esta tendencia y han establecido carreras como Técnico Superior en Producción Vegetal Orgánica

Que las características de la modalidad agrotécnica diferenciada de las demás existentes, ha provocado un sustancial incremento de los aspirantes en los últimos años;

Que distintas políticas de los estados nacional y provincial promueven el desarrollo agropecuario a través de distintos programas;

Que el Estado debería garantizar el ingreso de los 114 aspirantes a la modalidad que libremente eligieron, destinando los recursos necesarios para garantizar la educación secundaria obligatoria que dicta la ley;



| Situación | | Resolución | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | Veto Total | <input type="checkbox"/> | |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | Veto Parcial | <input type="checkbox"/> | |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | | | |
| | | LC | CCS | HCD |
| | | OS | ADM | ETPC |
| | | TCR | TE | OTROS |
| | | PRO | OTR | |



~~ROBERTO FOGAS~~
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

~~WILFRIDO GONZALEZ~~
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

~~[Signature]~~

JUAN ARTERO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo- Chubut

~~[Signature]~~
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

~~CÉSAR SALAMÍN~~
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

~~[Signature]~~
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2012.HCD.MEH

Fecha / /2012.-

Que de no ser así, quedarían más de 64 jóvenes obligados a incorporarse a una Escuela Secundaria con modalidades que no respondería a sus inclinaciones vocacionales;

Que visto la preponderancia que adquirió esta franja etárea, que a partir de la reciente ley, que otorga derecho al voto a los 16 años, mal haríamos en obstaculizar el libre derecho a elección de los estudios a seguir por parte de los jóvenes y adolescentes;

Que de acuerdo a lo que manifiestan los padres, se observa en los adolescentes, un estado de estrés e incertidumbre ante la situación de examen y exclusión a lo que se los quiere someter;

Que para ingresar esas vacantes es necesario cumplir con una serie de requisitos entre los que se cuenta el examen de ingreso;

Que esta forma de selección atenta contra los principios de libertad de elección y de ingreso irrestricto por los que han peleado varias generaciones de estudiantes.

Que una solución posible para cubrir las expectativas de todos los aspirantes a ingresar al mencionado Establecimiento Educativo sería la ampliación de espacios a través de la creación de un anexo;

Que existen gestiones tendientes a apoyar del Concejo de Deliberante y Ejecutivo de la localidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal la creación de un anexo que permita la inclusión de todos los aspirantes a ingresar a la Escuela Agrotécnica N° 717.....

Artículo N° 2: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones tendientes para que se garanticen los lugares requeridos para esta modalidad.....

Artículo N° 3: COMUNICAR al Departamento del Ejecutivo Municipal que gestione ante las autoridades del Ministerio de Educación los espacios necesarios en la Escuela o en otras para la creación de 2 divisiones más que contengan a los alumnos que quedarían excluidos.....

Artículo N° 4: Invitar a adherir a la presente Declaración a las localidades de La Comarca.....

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.....


Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del año 2012.....




| Situación | | Estadísticas | | |
|-------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------|
| Promulgada | <input type="checkbox"/> | LO | CON | HCD |
| Promulgación automática | <input type="checkbox"/> | IMP | ADM | HSC |
| Derogada | <input type="checkbox"/> | TUR | TE | OTROS |
| | | PRO | OTR | |
| | | Voto Total | <input type="checkbox"/> | |
| | | Voto Parcial | <input type="checkbox"/> | |




DECLARACION N° 27 /2012 HCD MEH.



ROBERTO
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut


MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


MARIA SANTILLANA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


JOSE BONDE
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota recibida n° 600 de solicitud de Declaración de Interés Municipal para la Creación del Profesorado de Artes del Movimiento, en danzas, en la localidad vecina de Epuyén; y la Ley XVI N°46.

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de Epuyén declaró de interés municipal el mencionado proyecto en el mes de octubre de 2012.

Que el mencionado proyecto promueve una oferta educativa de gran importancia para la región patagónica, y en especial, para la localidad de Epuyén.

Que es importante acompañar a nuestros jóvenes en la formación educativa de nivel superior, y en la gestión de ofertas educativas que integren una mirada regional, artística y orientadas a las artes del movimiento en general.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar de Interés Municipal el proyecto de Creación del Profesorado de Artes del Movimiento/danzas en la localidad de Epuyén.-----

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre del año 2012.-----

Departamento Ejecutivo

Nombre de la resolución remitida

N° 2012 HCD MEH

Fecha 14 / 2012 -

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgada con modificaciones Veto Parcial
Derogada

Estadística

LC CUN HCD
DOP ADM EJEC
TUR TIF OTROS
PRO OTI

Comunicaciones



COMUNICACION N° 002 /2012 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 157/12. Comunicación N° 001/12, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en visto la Sra. Uslalia Mansilla solicita poder pagar el valor del impuesto inmobiliario adeudado por compensación de trabajos comunitarios;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a la solicitud planteada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


COMUNICACION

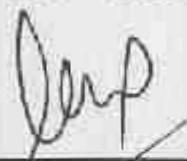
Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con la Sra. Uslalia Mansilla para la eximición de impuestos inmobiliarios adeudados, según nota adjunta, con tareas sociales brindando una contraprestación acorde a la eximición realizada.


Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que eleve al Honorable Concejo Deliberante copia del acuerdo realizado según establece el artículo N° 1, para conocimiento del cuerpo.


Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.


ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut


MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut


MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut


CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut


MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

No a elevación definitiva

N° /2012 HCD MEH

Fecha / /2012.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Voto Total
Voto Parcial

Estadística

LO
GSP
TLR
BRO

COS
ABM
TP
OTR

HCD
FHC
OTROS



COMUNICACION N° 002 /2012 HCD MEH.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

VISTO:

La nota recibida n° 157/12, Comunicación N° 001/12, La Ley XVI N° 46;

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en visto la Sra. Uslalia Mansilla solicita poder pagar el valor del impuesto inmobiliario adeudado por compensación de trabajos comunitarios;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a la solicitud planteada;

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con la Sra. Uslalia Mansilla para la eximición de impuestos inmobiliarios adeudados, según nota adjunta, con tareas sociales brindando una contraprestación acorde a la eximición realizada.

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que eleve al Honorable Concejo Deliberante copia del acuerdo realizado según establece el artículo N° 1, para conocimiento del cuerpo.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de abril del año 2012.

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida:
N° 2012 HCD MEH
Fecha 25 / 2012.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LE CON HCD
DOP APM LDC
TUB TTE OTROS
PIC OTE



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM GONZÁLEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARÍA VALLE SARACHO
Concejal HCD (P.J.)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
Nº 2012 HCD MEH
Fecha 1 / 2012

COMUNICACION N° 001/2012 HCD MEH.

VISTO:
La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:
Que se vienen realizando eximiciones de impuestos inmobiliarios adeudados de hasta un 100%
Que según los informes sociales realizados por el área Acción Social Municipal en una gran mayoría son personas que cuentan con bajos ingresos;
Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender cada caso en particular y propender a que en contraprestación a la eximición se realice por parte del beneficiario una tarea social acordada con el Municipio;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con cada beneficiario de una eximición de impuestos inmobiliarios una tarea social que brinde una contraprestación acorde a la eximición realizada.

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que eleve a Honorable Concejo Deliberante copia de cada acuerdo realizado según establece el artículo N° 1, para conocimiento del cuerpo.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de Febrero del año 2012.



| Situación | | Estatística | | |
|------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------|
| Procesada | <input type="checkbox"/> | CC | <input type="checkbox"/> | HCD |
| Tramitación automática | <input type="checkbox"/> | OSP | ADN | EDC |
| Demorada | <input type="checkbox"/> | TUR | TE | OTROS |
| | | RD | OTR | |



COMUNICACION N° 001/2012 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se vienen realizando eximiciones de impuestos inmobiliarios adeudados de hasta un 100%;

Que según los informes sociales realizados por el area de Acción Social Municipal en una gran mayoría son personas que cuentan con bajos ingresos;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender cada caso en particular y propender a que en contraprestación a la eximición se realice por parte del beneficiario una tarea social acordada con el Municipio;

POR ELLO V:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con cada beneficiario de una eximición de impuestos inmobiliarios una tarea social que brinde una contraprestación acorde a la eximición realizada.-----

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que eleve al Honorable Concejo Deliberante copia de cada acuerdo realizado según establece el artículo N° 1, para conocimiento del cuerpo.-----

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-----

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de febrero del año 2012.-----



ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidenta HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (P) 1
El Hoyo - Chubut

CESAR DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (P) 2
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (P) 3
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÓNDEL
Concejal HCD (P) 4
El Hoyo - Chubut

Excmo. Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
N° 2012/RD/MEH
F. de 7 / 2012.

| Situación | | Estatística | | |
|----------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|------|
| Prontalgea | <input type="checkbox"/> | EG | COM | HCD |
| Promalgea automática | <input type="checkbox"/> | CSF | ADM | JEL |
| Demanda | <input type="checkbox"/> | TRK | UL | GRAS |
| | | HTA | DB | |
| | | Voto Total | <input type="checkbox"/> | |
| | | Voto Pícora | <input type="checkbox"/> | |